# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.230

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 22 de Marzo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial, en el día 21 de marzo de 1935

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . | 1.147.— |
| " marcas . . . . . . . | 940.— |
| " adicional de marcas . | 123.— |
| " venta de boletines y folletos . . . . . . . . . | 23.20 |
| Total . . . . . | 2.233.20 |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 . . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . | 0.50 |

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA



DIRECCION DE ADMINISTRACION



### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio del Interior. — Convocatoria a elecciones de electores de senador por la Capital.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935.

56.146. — Expte. 26.506-S-1934. — Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley N.° 8871 y 4.° de la Ley N.° **11.594**,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 24 de marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, para elegir al ciudadano que ha de reemplazar al Dr. Alfredo L. Palacios, cuyo mandato termina el 30 de abril del corriente año.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N. 8871 de elecciones nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Juicio del señor G. Benito**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.719. — Expte. 34.535-J-1934. — Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, informa de la demanda entablada ante el mismo por el señor Gabriel Benito, contra la Nación, por cobro de pesos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en la demanda que le ha sido entablada por el señor Gabriel Benito, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Juicio del señor F. Díaz**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.720. — Expte. 34.536-J-1934. — Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, informa de la demanda entablada ante el mismo por el señor Francisco Díaz, contra la Nación, por cobro de pesos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en la demanda que le ha sido entablada por el señor Francisco Díaz, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Juicio del señor P. Encina Ríos**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.721. —Expte. 34.537-J-1934. — Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, informa de la demanda entablada ante el mismo por el señor Policarpo Encina Ríos, contra la Nación, por cobro de pesos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en la demanda que le ha sido entablada por el señor Policarpo Encina Ríos, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Juicio del señor I. N. de la Fuente**

52.722. — Expte. 34.538-J-1934. — Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, informa de la demanda entablada ante el mismo por el señor Isidro Nicolás de la Fuente, contra la Nación, por cobro de pesos,

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en la demanda que le ha sido entablada por el señor Isidro Nicolás de la Fuente, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

LEOPOLDO MELO
JUSTO

**Policía de la Capital. — Adquisición privada de elementos de movilidad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

52.726. — Expte. 31.360-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Policía de la Capital, solicita, con carácter urgente, autorización para adquirir directamente de las firmas que tienen exclusividad para su venta en esta capital, elementos mecánicos de movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es asimismo indispensable dotar a las policías de los territorios nacionales de elementos de movilidad;

Que por razones de orden económico, conviene involucrar éstos, dentro de las adquisiciones que efectúe la repartición aludida, puesto que la bonificación que se obtenga será mayor cuanto más importante sea la compra;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, y hallándose encuadrado el caso en la Ley N.° 428, artículo 33, inciso 3.° y 5.°,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Policía de la Capital, para contratar privada y directamente con las firmas de esta plaza que tienen exclusividad para su venta, la provisión de los siguientes elementos mecánicos de movilidad, destinados a sus servicios y a los de las policías de los territorios nacionales:

**Policía de la Capital.**

Diez (10) automóviles "Fordor Standard", cuatro puertas, ocho cilindros, modelo 1934.

Cuatro (4) motocicletas "A. J. S.".

Cuarenta y tres (43) bicicletas marca "Raleigh".

**Policías de los Territorios Nacionales.**

Seis (6) ómnibus rurales "Ford".

Seis (6) automóviles "Ford-Sedán", cuatro puertas.

Uno (1) doble-faetón "Ford".

Dos (2) chassis "Ford", ciento doce pulgadas, setecientos kilos, para ómnibus rurales.

Art. 2.° — En las adquisiciones destinadas a las policías de los territorios nacionales, se podrá invertir hasta la suma de cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 53.568 m|n.), con imputación al Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12, de la Ley N.° 11.821 (Presupuesto vigente), y en las destinadas a la Policía de la Capital, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), con imputación al Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 31 de la misma ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 50.592**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

52.727. — Expte. 33.050-H-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la orden de pago N.° 973 dictada por Decreto N.° 50.592 del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a gestiones de las Gobernaciones Nacionales, el P. E. acordó los recursos a que se refiere la orden de pago observada, a fin de poder cancelar compromisos de adquisiciones de materiales y cubrir gastos efectuados en la atención de múltiples necesidades de esas administraciones, para las que las partidas de "gastos generales" que el Presupuesto les asigna resultan insuficientes;

Que la partida del Presupuesto a la que se imputará este gasto, autoriza su inversión precisamente en aquellos renglones cuya atención es más urgente a fin de llegar al mejoramiento de los diversos servicios públicos de los Territorios Nacionales; en cuya gestión está empeñado el P. E., y para lo que provee anualmente de los liimtados recursos de que puede disponer;

Que por tratarse de la ejecución de obras y provisiones cuyo costo no alcanza a las sumas que la ley de contabilidad determina como sujetas a la previa licitación, en todos los casos las gobernaciones han tenido presentes las disposiciones de la Ley de Contabilidad y decretos reglamentarios para su aplicación;

Que en el momento oportuno la Contaduría General de la Nación ejercerá la misión de control que le confieren los artículos 52 y 54 de la Ley 428.

Por estos motivos y subsistiendo las razones que motivaron la orden de pago decretada para atender las exigencias del creciente progreso moral y material de los Territorios Nacionales,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 50.592, de fecha 25 de octubre último (orden de pago N.° 973) del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por las oficinas de Territorios Nacionales y Contabilidad y pase a la Contaduría General de Nación.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Aprobando convenios de compra-venta efectuados por la Comisión valuadora de inmuebles policiales.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.831. — Vistos los expediente adjuntos, por los que la Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), eleva para su aprobación los convenios de compra-venta, celebrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto N.° 37.744, de marzo 14 de 1934, de conformidad con las adjudicaciones efectuadas por Decreto N.° 50.134, dictado en Acuerdo de Ministros el 16 de octubre último; atentas las informaciones producidas, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes convenios de compra-venta celebrados por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley N.° 11.687), ad referéndum del P. E., con los propietarios que se indica:

a) Expte. 24.782-C-1934. — Lía R. de De las Carreras, por el inmueble sito en esta Capital, calle Lavalle número cuatrocientos cincuenta y uno (451), mediante el pago de la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección 1a. (Primera).

b) Expte. 23.768-C-1934. — María V. de Rosetti, por el inmueble sito en esta capital, calle Lavalle número un mil novecientos cincuenta y ocho al un mil novecientos sesenta y dos (1958|1962), mediante el pago de la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección 5a. (Quinta).

c) Expte. 23.769-C-1934. — José De Paoli, por el inmueble sito en esta Capital, calle Venezuela números un mil novecientos treinta y uno al un mil novecientos treinta y cinco (1931|1935), mediante el pago de la suma de ochenta mil ciento cincuenta y tres pesos diez centavos moneda nacional (pesos 80.153,10 m|n.), con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección 6a. (Sexta).

d) Expte. 25.405-C-1934. — Manuel Cutedo, por el inmueble sito en esta Capital, calle Gaona número seiscientos cincuenta y dos (652), mediante el pago de la suma de ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 87.246,60 m|n. c|l.), con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección 11a. (Undécima).

e) Expte. 23.771-C-1934. — Ramón Quintana, por el inmueble sito en esta capital, calle San Salvador número cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (4.864) y Pasaje Santa Rosa número cuatro mil novecientos cincuenta y cinco (4955) entre las de Serrano y Gurrachaga, mediante el pago de la suma de setenta mil quinietns sesenta pesos moneda nacional ($ 70.560 m|n.), con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sec. 25a. (Vigésima quinta).

f) Expte. 23.774-C-1934. — Stella G. de Durán, por el inmueble sito en esta capital, calle Juramento (terreno baldío s|n., acera 4301|99), entre las de Donado y Acha y a 17,35 m. de la línea de la calle mencionada en último término, mediante el pago de la suma de veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 24.748,35 m|n.), con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección 37a. (Trigésima séptima).

Art. 2.° — La suma de seiscientos sesenta y siete mil setecientos ocho pesos cinco centavos moneda nacional (pesos 667.708,05 m|n.), a que ascienden las adquisiciones de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 2, Partida 179, Acuerdo enero 19 de 1934 (Ley número 11.687).

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construcciones policiales (Ley 11.687), para las escrituraciones correspondientes ante la Escribanía General de Gobierno y demás efectos.

JUSTO

**Correos y Telégrafos. — Queda en vigor para el trimestre octubre-diciembre el Decreto N.° 39.398, sobre tarifas del servicio internacional.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.831. — Expte. 25.306-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda en vigor para el trimestre octubre a diciembre de 1934, el Decreto N.° 39.398, de fecha 3 de abril de 1934, relativo a la aplicación de tarifas del servicio internacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Tucumán, Intervención. — Rectificación del nombramiento de don P. A. Iturralde.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.832. — Exptes. 32.780-T-1934. — 34.545-T-1934. — Visto lo solicitado por la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 51.675, de fecha 15 del corriente mes, por el que nombra al doctor Pedro A. Iturralde, auxiliar de la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán, debiendo considerarse ese nombramiento extendido como secretario privado de esa Intervención, desempeñando dicho cargo en la Secretaría de Hacienda de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Dirección de A. Civil. — Reconociendo el derecho al cobro de los suplementos de vuelo a don J. I. Cigorraga.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.833. — Expte. 24.795-C-1934. — Visto el adjunto expediente por el que el señor don José Ignacio Cigorraga, solicita el pago de "suplemento de vuelo", que en su carácter de ex aeropiloto e inspector de aerodromos y campos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se le adeuda por los meses de septiembre a diciembre de 1931 y de enero a junio de 1932, inclusive, y atento lo informado por dicha repartición y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor del señor don José Ignacio Cigorraga, ex aeropiloto e inspector de aerodromos y campos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, el derecho a percibir el importe correspondiente al "suplemento de vuelo" devengados en ese carácter por los meses de septiembre a diciembre de 1931 y enero a junio de 1932, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la correspondiente liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 y lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chubut, Gobernación. — Reconociendo al Subcomisario de Policía, don C. Urtubey el derecho al cobro de haberes.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.835. — Expte. 29.116-U-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que de las actuaciones producidas surge que, el causante, fué suspendido por la Gobernación del Chubut, en sus funciones de Subcomisario de Policía, con fecha 4 de julio ppdo., pero posteriormente, en octubre 27 último, dejóse sin efecto esa medida, en virtud del fallo judicial absolutorio, recaído en el proceso, cuyo testimonio legalizado se agrega;

2.° — Que según se desprende de la resolución de la Gobernación dejando sin efecto la suspensión del Subcomisario Urtubey, ésta la considerado no haber motivo para sanciones administrativas, por cuanto no la ha impuesto dentro de sus facultades, ni la ha solicitado del Ministerio;

Por estos fundamentos y oída la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Clodomiro Urtubey, el derecho a percibir sus haberes por 27 días del mes de julio y meses de agosto, septiembre y octubre, último, lapso de tiempo en que permaneció suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Palestina.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.841. — Expte. 33.218-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", para aplicar las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y todo el Territorio de Palestina:

Primeros tres minutos o fracción, 186 francos oro telegráfico.

Por cada minuto subsiguiente o fracción, 62 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 22 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**La Pampa, Gobernación, — Ejido de la Comisión de Fomento de Ojeda**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.842. — Expte. 1.372-P-1928. — Visto este expediente en el cual la Gobernación de La Pampa, auspicia una solicitud de la Comisión de Fomento de Ojeda para que se amplíe su ejido, y

CONSIDERANDO:

Que este pedido está debidamente justificado y encuadra en la disposición contenida en el artículo 1 del Decreto de 8 de noviembre de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de Ojeda, la superficie de 10.000 hectáreas consti-

tuídas por la totalidad del lote 16, fracción A. de la Sección I del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° Derógase el artículo 2.° del Decreto de 31 de julio de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Río Negro, Gobernación. — Nombrando Oficial de Policía, a don V. A. Ballester.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.843. — Expte. 34.167-R-1934. — Vista la precedente propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro, al señor Cecilio Muñoz (Cl. 1892, D. M. 66, Matrícula 1.596.846), en reemplazo de don Vicente Andrés Ballester, que pasó a otro destino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor F. y P. Casale**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.844. — Expte. 30.619-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones; y no encontrándose comprendido el contrato de fojas 101 dentro de las disposiciones del Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo último, por háber sido iniciadas las gestiones con anterioridad a la vigencia del mismo;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Francisco y Pedro Casale, por el arrendamiento de la finca situada en esta Capital, calle Cabildo N.° 2.349|53, por el término de tres (3) años, con opción para dicha dependencia hasta dos (2) más, a contar desde el día 16 de julio de 1934, mediante la retribución mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) y con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 22" (B).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Juicio a los usufructuarios del terreno a que se refiere la Ley 11.921.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.845. — Expte. 34.338-C-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva la presentación de las usufructuarias y nudo propietario del terreno a que se refiere la Ley N.° 11.921,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, inicie el juicio de expropiación a que se refiere la Ley N.° 11.921 y gestione la posesión judicial de acuerdo con el ofrecimiento formulado por las usufructuarias y nudo propietario a fojas 1 del Expte. 34.708-C-1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante a don M. C. Notaroberto.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.846. — Exp. 31.466-P-934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 4 de octubre ppdo., con el 50 o|o del sueldo, Auxiliar 6.° (Ayudante) de la Policía de la Capital, al Ayudante Mayor, reemplazante don Miguel César Notaroberto (Cl. 1915, D. M. 3.°, Matrícula 37.363), mientras permanezca bajo bandera el titular don Adolfo Varela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Correos y Telégrafos. — Prórroga a las estaciones de radiodifusión para la incorporación del cristal de control.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.847 Expte. 8.846-C-1934. — Visto el presente expediente por el cual se solicita una segunda prórroga del plazo fijado por Decreto 40.515 del 19 de abril último, para el cumplimiento del artículo 97° del Reglamento de Radiocomunicaciones, relativo al control de frecuencia a cristal, y

CONSIDERANDO:

Que la totalidad de estaciones de radiodifusión de la primera zona (Capital Federal) y la mayoría de las del interior, con excepción de cinco, han dado cumplimiento a la referida exigencia reglamentaria;

Que en virtud del carácter, condiciones y ubicación de los equipos de dichas emisoras, no existe posibilidad de que se afecte el desenvolvimiento de los servicios radioeléctricos del país por la carencia de dicho dispositivo técnico durante un tiempo prudencial;

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, aconseja la ampliación del plazo de que se trata;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para conceder a las estaciones de radiodifusión prórrogas por un término no mayor de noventa (90) días para la incorporación del control de frecuencia a cristal dispuesto por el artículo 97° del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Designación del doctor R. Wernicke para integrar la Comisión de la Farmacopea Argentina.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52849. — Expte. 26.564-H-1934. — Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Dr. Raúl Wernicke, Director del Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene, para integrar la Comisión de la Farmacopea Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante 1.° a don G. A. Gaitán**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.848. — Expte. 34.580-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Policía de la Capital, al señor Gerónimo Alberto Gaitán (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.477.708), con anterioridad al 24 de noviembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Nombramientos**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.850. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal: Auxiliar 6.° (Ayudante), al Ayudante Mayor (Escribiente), Adolfo Luis Raggi (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.514); Ayudante Mayor (Escribiente), al Ayudante Principal (Apuntador), Francisco Bonafina (Cl. 1914, D. M. 1, M. 126.782); Ayudante Mayor (Escribiente), al Agente Meritorio, Juan Esteban Péndola (Cl. 1903, D. M. 2, M. 167.405).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Unión Telefónica. — Sin efecto la autorización para construir un circuíto telefónico entre Ucacha y Lagunillas.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.851. — Expte. 7.494-U-1926. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica, por Decreto de fecha 21 de junio de 1926, para construir un circuíto telefónico metálico de cobre, entre Ucacha y Lagunillas, Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Policía de la Capital. — Renuncias y nombramientos**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.852. — Expte. 33.862-P-1934. — Vistas las precedentes renuncias elevadas por la Policía de la Capital y atentas las propuestas que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse con anterioridad al día 15 de noviembre ppdo., las renuncias presentadas por los Ayudantes 1.° de la Policía de la Capital, señores: Francisco Antonio Salvati, Juan Manuel Pedro Pensel, Horacio Andrés Dourrón, José Antonio de Larrañaga, Rafael Carlos Puglicse y Jorge Juan Solezio.

Art. 2.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, con anterioridad al 15 de noviembre ppdo., al siguiente personal: Ayudantes 1.°, a los señores: Enrique Segundo Gómez (Cl. 1910, D. M. 68, M. 819.687); Aralberto Abel Bravo (clase 1989, D. M. 2, Matrícula 168.496); Vicente Félix Andrés (Clase 1903, D. M. 1, Matrícula 954.404); Pedro Miguel Namesio Figueroa Román (Clase 1908, D. M. 2, M. 235.656); Rodolfo Edgardondelucchi (Cl. 1903, D. M. 2, M. 199.118) y Jorge Alberto Cancvaro (Cl. 1908, D. M. 3, M. 284.791).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chaco, Gobernación. — Fijando las jurisdicciones de los Juzgados de Paz y R. Civil, de Pampa del Infierno y Presidencia Roca.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.853. — Expte. 27.471-C-1934. — Visto el precedente pedido de la Gobernación del Chaco de creación de dos Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil, en las localidades de "Pampa del Infierno" y "Presidencia Roca",

CONSIDERANDO:

Que es necesaria su creación por razones de mejor servicio público a la numerosa población de las juridicciones que se determinan;

Oída la opinión del señor Juez Letrado en turno, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de enero 29 de 1902,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las siguientes jurisdicciones para los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil, a crearse en las localidades de "Pampa del Infierno" y "Presidencia Roca", del Territorio Nacional del Chaco:

**Pampa del Infierno**

Al Norte: el límite Norte del departamento Campo del Cielo.

Al Sud: los límites Norte de la Colonia Juan Larrea y la propiedad llamada "El Loro Blanco".

Al Este: el límite Oeste del departamento Napalpí.

Al Oeste: el límite con la provincia de Santiago del Estero. (Población calculada en la jurisdicción 2.241 habitantes).

**"Presidencia Roca"**

Al Norte: el Río Bermejo, desde la confluencia bajando las aguas, hasta el límite Este del lote 152 de la Colonia Pastoril.

Al Sud: en la Colonia Rodríguez Peña el límite Norte del Departamento Napalpí. El límite Sud de los lotes de la Colonia Pastoril números 211, 200, 193, 182, 163, 164, 165, 166 y 151.

Al Este: El límite Este de los lotes 152 y 151 de la Colonia ya mencionada.

Al Oeste: los límites Oeste de los lotes pastoriles de la Colonia Rodríguez Peña, números 15, 23, 32, 41 y 50.

Los límites Oeste del Departamento Tobas, bajando al Sur hasta el lote 211, de la Colonia Pastoril. (Población calculada en la jurisdicción, 3.807 habitantes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chaco, Gobernación. — Concepción del Bermejo se llamará el pueblo trazado sobre el kilómetro 1451 de la línea Metán-Barranqueras.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.854. — Expte. 17.784-A-1934. — Visto este expediente en el cual el Ministerio de Agricultura solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933, que se determine el nombre que ha de corresponder al pueblo cuya fundación ha dispuesto por resolución del 22 de junio ppdo., dictada en su expediente 92.907|934, y que se encuentra situado sobre la estación "Concepción del Bermejo", en el Territorio Nacional del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que el nombre de dicha estación ferroviaria, recuerda el de la primera población fundada por blancos en la zona llamada del Chaco Oriental, la que fué establecida en 1585 por la expedición de don Alfonso de Vera y Aragón;

Que tal hecho histórico de trascendencia indudable justifica, plenamente esta denominación, que debe confirmarse con carácter definitivo, porque concuerda con el espíritu y la letra del Acuerdo de Ministros del 30 de septiembre ya citado.

Por ello y de conformidad con las informaciones producidas por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas y la Gobernación del Chaco,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Se llamará "Concepción del Bermejo" el pueblo fiscal trazado sobre la estación del mismo nombre en el kilómetro 1451 de la línea a Metán a Barranqueras, de los Ferrocarriles del Estado, en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Jubilaciones de oficio de varios empleados**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

52.855. — Hallándose comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 4.349 varios empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Jubílase de oficio al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Pedro Ordenavia, Angel Leite, Antonio Alvaro Fernández, Julio Serú, Placencia Rosa María Mainardi, viuda de Sangiorgio, Rodolfo Vecchio, Manuela Martín, Manuel Bartolomé, Manuel Figueroa, Nicolás Romualdo Bellora, Pedro Salvador Segovia, Ladislao Robledo Alvarez, Dominga C. de Sotelo, José Zampelli, Juan Mateo Zaffetti, Josefa Clara Estela Pepe de Pettenazza, Daniel Montenegro, Emilio Gassmann.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a formar y dar curso a los expedientes de jubilación de oficio de los empleados que se mencionan en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Caja Nacional 11.110. — Licencias a varios jubilados**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.856. — Visto los adjuntos expedientes de licencia para residir en el extranjero formulado por beneficiarios de la Ley 11.110;

Atento lo informado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110 y de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la citada Ley,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, por el término de un (1) año, paar residir en el extranjero a los beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Ernesto Percy Stevenson, (Expediente 34.224-C-1934); Gualterio Mayne Graham, expte. 34.223-C-1934); María Catalina Pluys de T'Sertevens y Magdalena Juana Emilia Julia T'Serstevens (Expte. 34.225-C-1934); Rafael Pastor (Expte. 34.226-C-1934); Juan Francisco Romano (Expte. 34.228-C-1934); Juan Pita (7xpte. 34.229-C-1934); Margarita Arraga de Cruz y Margarita Cruz (Expediente 34.230-C-1934); Josefina Rugiero de Lalia y Clotilde Lalia, (Expte. 32.803-C-1934); y Mary Jane Owen (Expediente 32.804-C-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de origen, para su conocimiento y efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Neuquén, Gobernación. — Reconociendo al ex Subcomisario de Policía, don J. M. Coscia el derecho a percibir haberes.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.857. — Expte. 27.470-N-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que si bien el ex Subcomisario Coscia, no prestó servicio, mientras permaneció en esta Capital, una vez vencida su licencia, ello se debe a que la Gobernación del Neuquén había solicitado del Ministerio, su traslado a otro territorio;

2.° Que esa situación se mantuvo hasta que por Decreto de fecha 11 de septiembre ppdo., el recurrente fué declarado cesante;

3.° — Que de las informaciones producidas se desprende que, el ex Subcomisario Coscia, formuló antes del vencimiento de su licencia, el pedido de pasajes para regresar a ocupar su puesto, los que fuéronle denegados, a la espera de resolución en el expediente de traslado, lo que excluye el propósito de abandono del cargo, circunstancia que hubiera producido la cesación jurídica del servicio, que en el caso presente, no le es imputable;

Por estos fundamentos y oída la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Subcomisario de Policía del Neuquén, don José María Coscia, el derecho a percibir sus haberes, por 19 días del mes de junio y mes de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Policía de la Capital. — Considerando cesantía la exoneración impuesta al ex Delegado de Menores, don J. M. Vítola.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.858. — Exptes. 26.478-P-1930. — 26.476-P-1930. — 18.875-P-1932 — 32.095-S-1934. — Vistas estas actuaciones en el que la señora Alejandrina Ruiz de Vítola, viuda del ex Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, don Juan Manuel Vítola, solicita se deje sin efecto su exoneración dispuesta por Decreto de octubre 8 de 1930,

Atento lo informado por la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el Decreto de fecha 8 de octubre de 1930, por el cual se exoneraba del cargo de Delegado de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, don Juan Manuel Vítola, debe considerarse como cesantía, con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

**La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal de Policía**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.859. — Expte. 13.085-P-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), del Territorio Nacional de la Pampa, en la vacante producida por fallecimiento de don Raúl Rosas al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) don Emilio Icosatti (Cl. 1895, D. M. 65, M. 1.538.072); en su reemplazo al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) don Alfredo Vicente Bartolomé Pelliciari (Cl. 1890, D. M. 65, M. 1.534.735); en lugar de éste, al Ayudante Mayor don Manuel Melitón Rodríguez (clase 1902, D. M. 65, M. 1.550.159) y en sustitución de este último, al agente de Policía don Luis Dolub (Cl. 1894, D. M. 15, M. 721.013).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dependencia para realizar una Conferencia Sudamericana de Radiocomunicaciones.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.860. — Expte. 17.157-C-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 123° del Reglamento de Radiocomunicaciones y siendo necesario promover, para el mejor desarrollo de las radiocomunicaciones, un acuerdo entre los países limítrofes, idea que, en principio, ha merecido el apoyo de sus administraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las gestiones realizadas con este motivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízase a la misma para realizar una Conferencia Suadmericana de Radiocomunicaciones (C. S. R.), en esta Capital en el mes de marzo próximo.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, designará a las personas que deberán representar a la Administración Argentina en la citada Conferencia y facilitará los empleados que sean necesarios para ejecutar los trabajos inherentes a la misma.

Art. 3.° — Los acuerdos que se tomen deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Los gastos ocasionados por la Conferencia Sudamericana de Radiocomunicaciones (C. S. R.), serán costeados con el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Formosa, Gobernación. — Villa Escolar se llamará la Aldea fundada sobre el Río Bermejo.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.861. — Expte. 4.069-A-1934. — Visto este expediente en el cual el Ministerio de Agricultura, solicita que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de septiembre de 1933, se determine el nombre que oficialmente corresponderá al pueblo que ha fundado en el Territorio de Formosa, a la altura del kilómetro 69 de la navegación del Río Bermejo; resolución que se ha dictado en el Decreto 36.368 del 8 de febrero último en el expediente 93.481-1934, y

CONSIDERANDO:

Que se ha demostrado que ese lugar carece de denominación tradicional;

Que se trata de una "aldea escolar", creada a requerimiento de padres de alumnos concurrentes a una escuela próxima, quienes desean, por dicha causa, edificar sus habitaciones en ese paraje;

Y atento a las informaciones producidas por el Ministerio de Marina y la Gobernación de Formosa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Se llamará "Villa Escolar", la aldea fundada por el Ministerio de Agricultura, en jurisdicción del Territorio de Formosa, sobre el Río Bermejo, a la altura del kilómetro 69 de su navegación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Trabajo, Departamento. — Renuncia del Auxiliar Ingeniero D. A. Gondra y se efectúan nombramientos.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.862. — Vista la precedente renuncia elevada por el Departamento Nacional del Trabajo y atenta las propuestas que se formula,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 12 de agosto ppdo., por el Auxiliar 4.° del Departamento Nacional del Trabajo, Ingeniero D. César A. Gondra.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo el siguiente personal:

Auxiliar 4.°, a doña Teresa Quigley Campbell; Auxiliar 6.°, al señor Julio A. Peña Méndez (Cl. 1901, D. M. 5, M. 3.466.505); Auxiliar 8.°, a doña Joaquina Ugelay y Ayudante 1.°, a la señora Erna Rasch de Moetzel.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante 1.° a don H. Ferreyra**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.863. — Expte. 22.734-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, con antigüedad al 1.° de abril ppdo., Ayudante 1.° (Ordenanza), a don Honorio Ferreyra (Cl. 1901, D. M. 2, M. 239.185).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Unión Telefónica. — Reconstrucción del ramal entre Córdoba y Argüello y Villa Allende.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.869. — Expte. 31.384-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para proceder a la reconstrucción del ramal troncal existente entre Córdoba y Argüello y Villa Allende, Provincia de Córdoba, consistente en la colocación de postes de 12 metros de altura, suprimiendo los postes de palma y los 6 circuitos de hierro galvanizado, existentes entre las precitadas localidades por igual número de circuitos metálicos de cobre, de conformidad con la memoria descriptiva que obra a fojas 2 y los planos corrientes a fojas 3|4 del presente expediente.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará el plazo dentro del cual deberán llevarse a cabo las obras autorizadas.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a hacer vigilar las obras o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione, a tal efecto por cuenta de la Compañía Unión Telefónica, quedando autorizada la expresada dependencia para disponer su habilitación al servicio público.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Unión Telefónica. — Sin efecto la autorización para construir un circuito telefónico entre Copetonas y Tres Arroyos.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.870. — Expte. 13.796-U-1927. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Teléfonica, por Decreto de fecha 28 de julio de 1927, para construir un circuito telefónico metálico de cobre entre Copetonas y Tres Arroyos, bajando en M. Cascallares, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor R. C. Alvarez**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.871. — Expte. 31.397-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones y no encontrándose comprendido el contrato de fojas 65 dentro de las disposiciones del Decreto N.° 42.768, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo último, por haber sido iniciadas las gestio-

nes para el arrendamiento del inmueble en cuestión; con anterioridad a la fecha del decreto;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Raúl C. Alvarez, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la calle Cuenca esquina Nogoyá de esta Capital Federal, por el término de tres (3) años, con opción para dicha dependencia hasta dos (2) más a contar desde la fecha de su ocupación mediante la retribución mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m|n.), y con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 61" (B.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Comisario de Policía, don E. Guesalaga.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.873. — Expte. 31.867-C-1934. — Visto este expediente, en el que el Comisario de Policía del Chaco, don Eladio Guesalaga, se presenta reclamando el pago de sus haberes por 26 días del mes de mayo y meses de junio y julio ppdos., lapso de tiempo en que permaneció suspendido en el ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio legalizado que se adjunta expedido por el Juez Letrado del Territorio, resulta que el causante fué sobreseído definitivamente en la causa seguida, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios establecidos en el artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Eladio Guesalaga, el derecho a percibir sus haberes por 26 días del mes de mayo y meses de junio y julio ppdos., lapso de tiempo en que permaneció suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Juicio de la Compañía Central Argentina de Electricidad**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.890. — Expte. 35.698-J-1934. — Visto este expediente, recibido con fecha 6 del corriente, por el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, informa del exhorto recibido del Juez Federal de Santa Fe, librado en los autos seguidos por la Compañía Central Argentina de Electricidad contra el Superior Gobierno de la Nación, sobre repetición de pago,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Santa Fe, para que en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en los autos seguidos por la Compañía Central Argentina de Electricidad, sobre repetición de pagos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Sobre licencias a los empleados que prestan servicios fuera de la Capital Federal.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

52.952. — 28.652 -C- 1934. —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo con el objeto de estimular a los empleados que prestan servicios en los territorios nacionales les otorgó a los mismos por Decreto de 26 de Noviembre de 1906 el derecho a un pasaje de ida y vuelta a esta Capital cada dos años;

Que aplicándose el Decreto de 16 de Enero de 1913, a esos empleados y contándose el término de la licencia que el mismo acuerda desde la fecha en que dejan de prestar servicios a la que renuncian sus tareas, es indudable que el beneficio a que se refiere el considerando anterior quedaría prácticamente anulado en muchos casos por razones de distancia;

Que el Ministerio del Interior aplica por analogía a los empleados de las gobernaciones nacionales el acuerdo de ministros de 17 de abril de 1894 que determina la fecha desde la cual deben liquidarse los sueldos del personal de la Administración Nacional y por cuyo artículo 2.° se establece que para los empleados que deban prestar sus servicios fuera de la Capital el ajuste se practicará desde la fecha en que se ponga en viaje para el lugar de su destino, esto es, considera prácticamente como prestación de servicios el plazo que duran los viajes;

Que concordando con ese procedimiento, el Decreto de 30 de Abril de 1926 que reglamenta las licencias de los Gobernadores de territorios nacionales establece que en los términos de las mismas no se computará la duración de los viajes;

Que por razones de equidad ese mismo criterio debe aplicarse en general a todos los empleados de la Administración Nacional que presten servicios en el interior del país;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros. —
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que en las licencias que se acuerden a los empleados de la Administración Nacional que prestan servicios fuera de la Capital Federal, por razones de índole privada o de salud, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, no se computará la duración de los viajes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel Rodríguez. — E. Videla. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

**Decreto de nombramientos y renuncia de personal en establecimientos y pendientes de este Ministerio.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934

52.632 — 125. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2° (I), al señor José Raúl Gregorio Demetrio García (Cl. 1907 D. M 4 M. 482.936), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes. Ayudante 2° (I), al señor Juan Otimio Tesone (Cl. 1910 D. M. 24 M 1.458.531). por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes. Hospital Oftalmológico: Auxiliar 2° (I-Médico), al Dr. Atanasio Reca (Cl. 190' D. M. 40 M. 211.945), por un nuevo período de un año a contar del 6 del cte. mes.

En el Hospicio de Las Mercedes: Fotógrafo ad-honorem al señor Raúl Devries (Cl. 1910 D. M. 4 M. 533.030).

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Apostolo del cargo de Médico ad-honorem del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Decreto aprobando el proyecto de construcción del hospital para tuberculosas "Domingo Fúnes", en Villa Caeiro, Prov. de Córdoba.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

52.725. — 126. — Visto el proyecto elevado por la Comisión creada por decreto del 3 de febrero de 1931, para la construcción de los hospitales a levantarse con el remanente de todos los bienes que componen la herencia de la señora Susana Fúnes de Pizarro Lastra, según su disposición testamentaria;

Que de conformidad con lo establecido en decreto del 11 de diciembre de 1933, el Hospital para Tuberculosas, deberá construirse en el terreno fiscal adquirido con fondos de la Ley N.° 4953, a que se refiere la escritura del 31 de mayo de 1927, y, lo dictaminado por el señor Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que el plan constructivo elevado ha merecido la aprobación del señor Director General de Arquitectura de la Nación, miembro de la expresada Comisión, del Señor Albacea testamentario, don Jacinto Fernández y de la expresada Comisión, y atendiendo a que se ajusta al propósito querido por la disponente y a las necesidades constructivas y sanitarias de un establecimiento de ese género,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de construcción del Hospital para Tuberculosas "Domingo Fúnes", a levantarse en Villa Caeiro, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, a que se refieren los planos y planillas acompañados.

Art. 2.° — Comuníquese a la Comisión Especial con revisión de estas actuaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**Aprobando las licitaciones privadas números 10.664 y 10.665, efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la enagenación de cueros vacunos en la suma de $ 5.970,80 m|n.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

51.936 — Lic. N.° 121-934. — Visto el presente expediente relativo a las licitaciones privadas números 10.664 y 10.665, efectuadas con fecha 24 de agosto ppdo. por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para la enagenación de 480 cueros vacunos, frescos, salados, cuyo importe asciende a la suma de cinco mil novecientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 5.970,80 m|nacional), y

CONSIDERANDO:

Que para tal venta, obra dicha Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto N.° 46986, dictado por este Departamento en Acuerdo General de Ministros con fecha 13 del citado mes de agosto ppdo.;

Que en tales licitaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para las mismas, como asimismo se tuvo en cuenta para su venta, la cotización más alta, resultando favorecido en ambas licitaciones, el señor José Filgueira;

Atento el informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 10.664 y 10.665, efectuadas con fecha 24 de agosto ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para la enagenación de 480 cueros vacunos, frescos, salados de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 10.664, agosto 24|934. — A favor de José Filgueira: 240 cueros vacunos, salados, frescos, con 6490 kilos a $ 0.46 el kilo $ 2.985,40

Licitación privada N.° 10.665, agosto 24|934. — A favor de José Filgueira: 240 cueros vacunos, salados, frescos, con 6490 kilos a $ 0.46 el kilo $ 2.985,40

Importe total de la venta, cinco mil novecientos setenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 5.970,80 m|nacional).

Art. 2.° —El importe a que se refiere el artículo anterior, oportunamente, deberá depositarse en el Banco de la Nación, a la orden Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Asignando al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2 000.—m|n.), destinada a la adquisición de cuatro carritos destinados al transporte de comida para los enfermos.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

52.416. — 122|934. — Visto el presente expediente relativo a la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, a fin de que se provea al establecimiento de cuatro carritos destinados al transporte de comida para los enfermos, cuyo costo calcula en la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que la distancia que media entre los pabellones de enfermos y el pabellón "Cocina", no permite servir la comida a su debido tiempo, dado que no se poseen los elementos indispensables ni tampoco personal suficiente para atender cuatro pabellones donde se asisten alrededor de ciento cuarenta enfermos, llegando a éstos, por consiguiente, la alimentación, en condiciones inadecuadas, deficiencia que es imprescindible subsanar, máxime si se tiene en cuenta, que los enfermos, por la índole de su enfermedad, requieren un tratamiento especial;

Que por otra parte, el personal encargado del transporte de la comida tiene que atravesar, en innumerables ocasiones la distancia antedicha, tarea que en la época de verano hace peligrar la salud de los mismos, por cuanto, el fuerte sol, propio de la región en tal período, impide realizar tal trabajo con la seguridad consiguiente, tornándolo, además, penoso;

Que no disponiendo de fondos la Dirección del establecimiento, en la Partida a la cual correspondería imputar tal erogación;

Que existiendo en el Presupuesto vigente, Anexo M, inciso 18, ítem 2, una Partida para "Aumentos y mejoras en asistencia de los establecimientos comprendidos en el ítem 1 de dicho inciso", a la cual puede efectuarse la correspondiente imputación;

Que habiéndose efectuado la contabilización preventiva en la citada Partida por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

Atento al dictamen favorable de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración anteriormente citada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, la suma de dos mil pesos

moneda nacional ($ 2.000.— m|n.), destinada a la adquisicin de cuatro carritos destinados al transporte de comida para los enfermos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del referido hospital, para que proceda a adquirir los citados carritos, mediante licitación privada.

Art. 3.° — Oportunamente, la suma que se acuerda por el artículo primero deberá imputarse al Anexo M, inciso 18 ítem 2, Partida "Aumentos y mejoras en asistencia de los establecimientos comprendidos en el ítem 1 del citado inciso", del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Formulando cargo a la firma L. Arrupe, por la suma de once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 11.446,24 m|n.), diferencia resultante del precio obtenido en la licitación privada efectuada el 10 de agosto ppdo. y en la licitación centralizada de Ropería del 20 de octubre de 1933.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.615. — N.° 123|1934. — Atento a los términos del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 48.447 de fecha 23 de agosto ppdo., por el que se aprueba la licitación privada del día 10 del precitado mes, para la adquisición de 71.539 metros de lienzo de 160 centímetros de ancho, al precio de $ 0.98 m|n. el metro, por cuenta de la firma L. Arrupe, por haberse negado la misma a dar cumplimiento a los plazos de entrega y en las condiciones que le fuera adjudicado en la licitación pública de Ropería Centralizada, de fecha 20 de octubre de 1933, y al Decreto del 7 de diciembre de 1932, por el cual se crea la Oficina de Asuntos Fiscales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Formúlase cargo a la firma L. Arrupe, por la suma de $ 11.446,24 m|n., (once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos, moneda nacional, diferencia resultante del precio obtenido en la licitación privada del 10 de agosto ppdo. ($ 0.98 m|n. el metro), para la adquisición de 71.539 metros de lienzo de 160 centímetros de ancho, por cuenta de la misma y, el de 0.82 m|n. el metro a que le fuera adjudicado en la licitación pública Centralizada de Ropería, del 20 de octubre de 1933.

Art. 2.° — Para la iniciación de las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el pago de la suma a que se refiere el artículo anterior, desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital Federal (en turno), con intervención de la Oficina de Asuntos Fiscales creada por Decreto del 7 de diciembre de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efetos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Aprobando la licitación privada N.° 41 efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de comestibles, en la suma de $ 3.689,70 moneda nacional.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.616. — 124|934. — Visto el expediente de licitación privada N.° 41, realizado con fecha 18 de septiembre ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de artículos comestibles, con destino a la despensa del Establecimiento.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital está autorizada por el artículo 3.° del Decreto aprobatorio de la primera licitación pública, para adquirir aquellos artículos que no obtuvieron adjudicación;

Que los que se tratan en el presente expediente se encuentran en esas condiciones;

Que las actuaciones producidas con motivo de tal adquisición, se encuadra dentro de los requisitos y normas legales que rigen las licitaciones privadas;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos;

Atento al dictamen favorable de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 41, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de comestibles, destinados a las necesidades del Establecimiento, durante el tiempo que falta para la terminación del corriente año, y las adjudicaciones aconsejadas por dicha Dirección, en la siguiente forma:

| | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| **Miguel Fernández.** | | |
| 15 kilos pasas de uva de Corinto a $ 1.20 el kilo. ..... | | 18.— |
| **Maggi Hnos. y Cía.** | | |
| 7.000 kilos de azúcar refinada, en terrones, a $ 0.458 el kilo ........................................ | | 3.206.— |
| **Donato Montuori.** | | |
| 150 kilos de azúcar refinada en pancitos, a $ 0.49 el kilo ........................................ | 73.50 | |
| 400 kilos pelones a $ 0.49 el kilo .................. | 196.— | 269.50 |
| **A. Spotorno.** | | |
| 200 tubos de vainilla de una vaina a $ 0.118 c\|una.... | 23.60 | 23.60 |
| **M. Seldes.** | | |
| 120 kilos dulce de batata, "La Giralda", en latas de 4 ½ kilo a $ 0.58 el kilo ........................ | 69.60 | |
| 100 kilos nueces chilenas de 1.ª a $ 1.03 el kilo ....... | 103.— | 172.60 |
| Total ........................................ | | 3.689.70 |

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 3.689,70 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones aprobadas en el precedente artículo, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Aprobando el proyecto establecido por las Obras Sanitarias de la Nación, para ejecución de obras de drenaje en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, en la suma de $ 33.994,88 m|n.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

52.961. — 125|934. — Vistas las presentes actuaciones relativas a los planos y presupuestos establecidos por las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de las obras de drenaje en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, que se refieren a la construcción de cuerpos absorbentes subterráneos y que importan, calculado el 5 o|o para imprevistos y el 10 o|o para dirección e inspección de las obras, las sumas de $ 33.994,88 m|n. y $ 16.145,43 m|n. (presupuesto números 1 y 2, respectivamente), y

CONSIDERANDO:

Que en la Partida 4, ítem 1, inciso 25, Anexo M, del Presupuesto vigente, a la cual corresponde imputar el costo de tales trabajos, existe disponible, únicamente la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, ($ 35.000 m|n.);

Que por este motivo se han dividido las referidas obras en dos partes, pudiéndose construir, de los seis mil metros lineales a que ascienden la totalidad de las mismas, cuatro mil metros lineales de cuerpos absorbentes, destinándose para este objeto la suma de treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 33.994,88 m|n.), quedando los dos mil metros lineales restantes para ser llevados a cabo, una vez que se arbitre la suma de $ 16.145,43 m|n., a que asciende su importe;

Atento el dictamen favorable de la Delegación de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio anteriormente citado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto establecido por las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de **obras de drenaje** en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, que se refieren a la construcción de cuerpos absorbentes subterráneos.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, depositará a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación, cuenta "Obras Nacionales autorizadas por Leyes y Decretos, Exp. 12.173-P-934-Torres", la suma de treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 33.994,88 m|n.), importe destinado a la construcción de cuatro mil metros lineales de cuerpos absorbentes en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 3.° — La misma Dirección de Administración, procederá a imputar la suma que se autoriza por el artículo anterior al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Dejando sin efecto la adjudicación efectuada por Decreto N.° 47.138 de fecha 16 de agosto de 1934 a favor de la firma Heinlein y Cía., relativo a la licitación privada N.° 2.064 efectuada por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para provisión de materiales y adjudicándose los mismos a la firma Marcelino González.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

52.963. — 126|934. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación privada N.° 2.064, realizada por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y aprobada por Superior Decreto núm. 47.138 de fecha 16 de agosto de 1934, para la adquisición de diversos materiales destinados a los trabajos de reparaciones que se efectúan en los edificios del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo dicha Sección Construcciones expedido a favor de la firma Heinlein y Cía., adjudicataria de la referida licitación, la orden de provisión correspondiente para la provisión de asientos dobles de cedro lustrado para inodoro, a pedestal, en la suma de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 172,80 m|n.), dicha Casa pretende cobrar al contado este importe, pedido que está en contradicción con las condiciones en que se realizó la licitación;

Que por tal circunstancia dicha H. Comisión Asesora, aconseja se deje sin efecto tal adjudicación y se adjudiquen tales artículos a la firma Marcelino González, cuya oferta sigue en orden de precios a la presentada por la Casa Heinlein y Cía., vale decir, que ésta cotiza veinticuatro asientos, total licitado, a $ 7,20 c|u., o sea, por un total de $ 172,80, y la firma Marcelino González a $ 8.— c|u., resultando un total de $ 192.— m|n., según se consigna en las respectivas propuestas y en el correspondiente cuadro comparativo;

Que en consecuencia, es menester que la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y su Sección Construcciones, no inviten en lo sucesivo a la firma Heinlein y Cía. a participar en las licitaciones que se realicen;

Que en razón de la suma relativamente pequeña a que ascienden los artículos adjudicados a la precitada firma y la poca diferencia que existe entre tal adjudicación y la propuesta presentada por la Casa Marcelino González, la firma Heinlein y Cía. no se hace punible de una medida más rigurosa que la consignada en el considerando anterior; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada por Decreto número 47.138 de fecha 16 de agosto de 1934, a favor de la firma Heinlein y Cía., proponente en la licitación privada N.° 2.064, efectuada por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la provisión de veinticuatro asientos dobles de cedro lustrado para inodoro, a pedestal, en la suma de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos, ($ 172,80 m|n.), destinados a los trabajos de reparaciones que se efectúan en los edificios del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

Art. 2.° — La H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y su Sección Construcciones, no deberán invitar en lo sucesivo a la firma Heinlein y Cía. a participar en las licitaciones que realicen.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Marcelino González, participante en la licitación de referencia, la provisión consignada en el artículo primero, en la suma de ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 192.— m|n.).

Art. 4.° — La precitada suma deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Aprobando la licitación privada N.° 2.082 bis, efectuada por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para las reparaciones necesarias en la estufa de desinfección instalada en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", por la suma de $ 1.375.— m|n.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

52.964. — 127|934. — Visto el presente expediente relativo a las licitaciones privadas números 2.082 y 2.082 bis, efectuadas por la Sección de Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con fechas 6 de septiembre y 16 de octubre ppdos., respectivamente, para las reparaciones necesarias en la estufa de desinfección instalada en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 1.375.— m|n.), incluso el 5 o|o para imprevistos y el 5 o|o para fletes y gastos de inspección, y

CONSIDERANDO:

Que para tales licitaciones obra dicha Sección de Construcciones, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto N.° 46.534, de fecha 31 de julio ppdo.;

Que en las mismas se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se procedió en la forma prevista en el inciso 5.°, artículo 3.°, de la Ley sobre Obras Públicas, tomándose en cuenta para su adjudicación, el precio más bajo y equitativo;

Que efectuada la primera licitación con el número 2.082, solamente se había presentado un solo proponente, la firma Feischbach, Enquin y Sidler, ofreciendo ejecutar dichas reparaciones, por la suma de $ 1.480.— m|n., es decir, $ 95.— m|n. más de la suma prevista en el Presupuesto Oficial, resultando por lo tanto, inconveniente esta cotización, motivo por el cual se procedió a un segundo llamado con el número 2.082 bis, donde se presentaron dos firmas, aconsejándose la adjudicación, a favor de señor Rodolfo Heitmann, quién ofrece ejecutar las mismas, por la suma de $ 1.250.— m|n., o sea $ 135.— m|n. menos que la suma prevista en el Presupuesto Oficial, que incluyendo el 5 o|o para imprevistos y el 5 o|o para fletes y gastos de inspección, hace el importe citado anteriormente;

Atento el informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2.082 bis, efectuada por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con fecha 16 de octubre ppdo., para las reparaciones necesarias en la estufa de desinfección instalada en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.375.— m|nacional), incluso el 5 o|o para imprevistos y el 5 o|o para fletes y gastos de inspección, con adjudicación a favor del señor Rodolfo Heitmann.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Aprobándose licitación pública celebrada por la Contaduría General de la Nación para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, etc.**

**Acuerdo N.° 43. —**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52483.— 4073. —Expt. 77908-C-1934.— Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada el 27 de agosto ppdo., por la Contaduría General de la Nación, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición, durante el ejercicio de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron treinta y siete casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 16, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminados los renglones 21, 64, 75 de libros, 4, 31 y 39 de útiles, por no estimarse necesarios, por haberse formulado una sola propuesta, haber existencia o no reunir condiciones el artículo, y con respecto del renglón 2 de máquinas por no estimarse ventajosa para las necesidades del servicio la máquina de escribir de cien espacios, la Contaduría General de la Nación, aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos el precio más económico y en otros la mejor calidad de los artículos elegidos;

Que con respecto de los renglones 1 y 4, que se refieren a máquinas de contabilidad y calcular, no corresponde su adjudicación, por no juzgarse pertinente su adquisición;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 27 de agosto ppdo., para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición, durante el ejercicio de 1935.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

| | m$n. |
|---|---|
| Jacobo Peuser S. A. | 2.356.36 |
| E. Centenaro | 3.098.20 |
| Olivieri y Domínguez | 540.75 |
| Guillermo Kraft Ltda. | 1.412.— |
| Maximiliano Jormán | 1.309.80 |
| Enrique L. Frigerio e Hijo | 229.15 |
| Norfield | 2.870.14 |
| Etchepareborda Hnos | 356.— |
| Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez | 936.— |
| Durruty y Kaplán | 149.— |
| Lutz, Ferrando y Cía. S. A. | 82.50 |
| Arety y Cía. | 288.60 |
| Taillhade y Cía. | 1.346.01 |
| Kee Lox Sales Corporation | 380.— |
| Maucci Hnos. | 8.64 |
| Ranieri Hnos. | 113.82 |
| D. Van de Rusten e Hijo | 45.07 |
| Luciano y Marcelo Molle | 100.94 |
| Jerónimo Bertolini | 36.28 |
| Giambiagi y Schiavi | 874.90 |
| Norman Iceli | 280.— |
| Julio Capano | 2.753.90 |
| Remington Typewriter Co. | 180.— |
| Curt Berger y Cía | 1.944.— |
| Total | 21.692.06 |

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 21.692.06 m|n.) veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de gastos que regirá en el año 1935.

Art. 4.° La Contaduría General de la Nación dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el 10 o|o del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y devolverá los mismos a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

**Aprobándose licitación privada realizada por la Casa de Moneda para la adquisición de tres matrices perforadoras.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

52.484. — 4.074. — Expte. 81.663 -C- 1934. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Casa de Moneda, para la provisión de tres matrices perforadoras y modificación de tres máquinas de perforar marca "Hogenforst", para atender las necesidades de impresión de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se ha cumplimentado lo establecido en el Decreto número 626 de fecha 10 de Junio de 1934, pero teniendo en cuenta que se ha llamado dos veces a concurso de precios, deben darse por cumplidos los requisitos que rigen actos de esta naturaleza;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Casa de Modena aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 15, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a lo determinado en el artículo 4.° del Acuerdo número 46.848, de fecha 27 de Julio de 1934;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Casa de Moneda para la provisión de tres matrices perforadoras y modificación de tres máquinas de perforar marca "Hogenforst", para atender las necesidades de impresión de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia a la Casa Serra Hnos., el trabajo de modificación y provisión del artículo de referencia, de conformidad a su presupuesto de fojas 5, que se acepta, en la siguiente forma:

| | R. M. | m$n. |
|---|---|---|
| Por tres matrices-perforadoras, para máquinas "Hogenforst" | 1.500 | |
| Por modificación de tres máquinas de perforar marca "Hogenforst" | | 510.— |
| Totales | 1.500 | 510.— |

Art. 3.° — La erogación que se autoriza importa las sumas de (R. M. 1.500) un mil quinientos reichsmark y ($ 510.— m|n.) quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 4.° — A los efectos de la imputación, las sumas indicadas en el artículo precedente deben considerarse al cambio provisorio que se indica a fs. 14 vta. y se imputarán oportunamente a la cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales" — materiales año 1934.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

**Devolución de derechos, etc. — Orden de Pago Mensual número 284 de 1934**

Buenos Aires Noviembre 30 de 1934.

12701. — 4.075. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

**Por Tesorería—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1)—Expediente número 82.453 -W- 1934. — W. Godgrid, devolución de derechos aduaneros de acuerdo con la planilla de Septiembre 5 de 1934 | 34.70 | |
| 2)—Expediente número 82.554 -M- 1934. — J. F. Macadam y Cía. S. A., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Agosto 28 de 1934 | 56.41 | |
| 3)—Expediente número 82.438 -K- 1934. — Willy Walter Fritz Kroll, devolución de derechos consulares | 68.18 | |
| 4)—Expediente número 82.374 -P- 1934. — F. Piccaluga y Cía., devolución de derechos aduaneros de acuerdo con la planilla de Agosto 29 de 1934 | 130.27 | |
| 5)—Expediente número 82.367 -C- 1934. — F. Córdoba y Cía., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Junio 9 de 1934 | 267.— | |
| 6)—Expediente número 82.363 -B- 1934. — Alejandro Martín Bruni, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Julio 27 de 1934 | 71.59 | |
| 7)—Expediente número 81.978 -M- 1934. — Ildebrando Mellini, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Septiembre 5 de 1934 | 76.36 | |
| 8)—Expediente número 81.964 -A- 1934. — Ayans Otamendi y Cía., devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Agosto 31 de 1934 | 122.84 | |
| 9)—Expediente número 81.981 -S- 1934. — Compañía de Navegación Shell Mex S. A., devolución en concepto de muelle, de acuerdo con la planilla de Agosto 17 de 1934 | 481.45 | |

| | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| 10)—Expediente número 79.300 -D- 1934. — Arístides Pescio, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con las planillas de Agosto 2 de 1934 .. | 4.432.40 | |
| 11)—Expediente número 80.930 -C- 1934. — Christophersen y Cía., devolución en concepto de visita de sanidad, de acuerdo con la planilla de Agosto 10 de 1934 ........ | 319.89 | |
| 12)—Expediente número 80.934 -S- 1934. — Antonio Sassone, devolución en concepto de servicios aduaneros, de acuerdo con la planilla de Abril 7 de 1934 ........ | 4.80 | |
| 13)—Expediente número 81.834 -T- 1934. — Tide Water Oil Export Corporation, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Noviembre 7 de 1931 ........ | 167.67 | |
| 14)—Expediente número 81.217 -S- 1934. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, devolución en concepto de eslingaje, de acuerdo con la planilla de Julio 6 de 1934 ........ | 6.196.89 | |
| 15)—Expediente número 50.975 -R- 1934. — José Celeste, tutor de su sobrino Francisco Colla, devolución de derechos consulares ........ | 22.72 | |
| 16)—Expediente número 80.730 -R- 1934. — Refinería de Maíz S. A., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Mayo 28 de 1934 ........ | 530.73 | |
| 17)—Expediente número 80.785 -C- 1934. — Casa Pavese, devolución en concepto de almacenaje, de acuerdo con la planilla de Julio 30 de 1934 .... | 18.20 | |
| 18)—Expediente número 80.351 -S- 1934. — Martín J. Sueldo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Agosto 2 de 1934 . | 84.11 | |
| 19)—Expediente número 81.316 -T- 1934. — J. E. Turner y Cía. Sociedad Anónima Marítima y Comercial, devolución en concepto de multa sanitaria, de acuerdo con la planilla de Mayo 8 de 1934 ........ | 248.— | |
| 20)—Expediente número 80.810 -R- 1934. — Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., devolución en concepto de multa sanitaria, de acuerdo con la planilla de Julio 16 de 1934 | 320.— | |
| 21)—Expediente número 81.823 -C- 1934. — Castellanos y Sosa, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Agosto 6 de 1934 ........ | 174.55 | |
| 22)—Expediente número 81.832 -P- 1934. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. Pereyra Iraola (hijo), Ltda., devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Agosto 16 de 1934 ........ | 856.25 | |
| 23)—Expediente número 81.824 -C- 1934. — Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Septiembre 17 de 1934 ...... | 40.72 | |
| 24)—Expediente número 81.826 -G- 1934. — Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas García Diaz Ltda., devolución en concepto de multa sanitaria, de acuerdo con la planilla de Agosto 23 de 1934 ........ | 217.72 | |
| 25)—Expediente número 81.825 -D- 1934. — Nicolás Dulce e Hijo, devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de Noviembre 10 de 1933 ........ | 449.82 | |
| La Contaduría General formulará de conformidad al artículo 6.° de la Ley 4712, el cargo pertinente al Cónsul General en Colombia, a cargo del Viceconsulado en Guayaquil. | | |
| 26)—Expediente número 81.833 -T- 1934. — Tide Water Oil Export Corporatión, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Noviembre 7 de 1931 ........ | 167.67 | |
| 27)—Expediente número 81.276 -M- 1934. — Malato y Cía., devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de Julio 3 de 1934 ........ | 4.698.18 | |
| 28)—Expediente número 83.682 -A- 1934. — "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, devolución en concepto de eslingaje, de acuerdo con la planilla de ........ | 11.170.21 | |
| 29.—Expediente número 83.372 -L- 1934. — Lever Hnos. Ltda., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Septiembre 21 de 1934 ........ | 227.29 | |
| 30)—Expediente número 83.373 -M- 1934. — Mosso Hnos., devolución en concepto de almacenaje y eslingaje, de acuerdo con la planilla de Agosto 21 de 1934 ........ | 466.36 | |
| 31)—Expediente número 75.640 -M- 1934. — "Munson Steamship Line", devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de Octubre 3 de 1934 ........ | 126.07 | |
| 32)—Expediente número 82.707 -H- 1934. — J. v. Hunefeld y E. A. Podestá, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Agosto 24 de 1934 ........ | 434.32 | 32.683.37 |

Impútense los parciales del 1 al 32, a la cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.

33)—Expediente número 8.946 -M- 1932. — Cahen y Cía., devolución de lo abonado en exceso en concepto des impuestos internos:

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Impútese cuenta: Bebidas Alcohólicas, Años Anteriores ........ | 233.90 | 233.90 |
| 34)—Expediente número 81.269 -D- 1934. — Juan H. Britos, Vista de la Aduana de la Capital, importe que le corresponde como denunciante de mercadería, de acuerdo con la planilla de Septiembre 7 de 1934: | | |
| Impútese cuenta: Multas y Varios Aduaneros, Años Anteriores ........ | 44.82 | 44.82 |
| 35)—Expediente número 80.034 -R- 1934. — Jacobo Rog, devolución de contribución territorial, en concepto de 1ra. y 2a. cuota por la propiedad sita en la calle Gaona, lote 4, manzana G, registrada bajo partida 9988, Circunscripción 15a., en el año 1933: | | |
| Impútese cuenta: Constribución Territorial, Capital, Años Anteriores ........ | 37.40 | |
| Impútese cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1934 ........ | 30.60 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........ | 34.— | 102.— |
| 36)—Expediente número 81.607 -Z- 1934. — Antonio F. C. Zampini, devolución en concepto de contribución territorial, abonada con exceso por la propiedad situada en la calle Corrientes 1341\|45, registrada bajo partida 2303 de la Circunscripción 14a. en el año 1933: | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Capital, Años Anteriores ........ | 45.28 | |
| Impútese cuenta. Municipalidad Capital, Ejercicio 1934 ........ | 37.05 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........ | 41.17 | 123.50 |
| 37)—Expediente número 81.274 -R- 1934. — Alberto Rillo, devolución de contribución territorial abonada por duplicado por la propiedad sita en la calle El Pampero 2656, registrada bajo partidas 23.722 y 26.924 de la Circunscripción 15a., esta última en los años 1932 y 1933 y la 1ra. en el año\|931: | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Capital, Años Anteriores ........ | 26.40 | |
| Impútese cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1934 ........ | 21.60 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........ | 24.— | 72.— |
| 38)—Expediente número 83.059 -E- 1934. — Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por las propiedades sitas en el Territorio de la Pampa (Pico), registradas bajo partidas 1.416 y 1.417, de la fracción D, lote 15, Chacras **números 36 y 37 en el corriente año:** | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores ...... | 38.— | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........ | 19.— | 57.— |
| 39)—Expediente número 82.803 -I- 1934. — Benigno Inunciaga, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por la propiedad sita en la calle Juan B. Alberdi 6712\|14, registrada bajo partida 33.603 de la circunscripción 1ra. en el año 1933: | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Capital, Años Anteriores ........ | 5.50 | |
| Impútese cuenta: Municipalidad Capital, Ejercicio 1934 ........ | 4.50 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........ | 5.— | 15.— |
| 40)—Expediente número 10.266 -V- 1932. — Sociedad Anónima Bunge y Born Ltda., devolución de contribución territorial, abonada por error, por el lote 4, fracción B. Sección 7a. General Pico (Pampa), en los años 1923 hasta 1932: | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores ....... | 874.26 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional de Educación, Ejercicio 1934 ........ | 437.14 | 1.311.40 |
| **41)—Expediente número 81.827 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda. S.A., Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 8 de 1934. Por giro ........** | 434.88 | |
| **42)—Expediente número 81.828 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 10 de 1934. Por giro ........** | 173.96 | |
| **43)—Expediente número 81.829 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 10 de 1934. Por giro ........** | **1.946.14** | |

| | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| 44)—Expediente número 80.592 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Agosto 22 de 1934. Por giro ............. | 521.87 | |
| 45)—Expediente número 81.979 -M- 1934. — Minetti y Cía., Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiebme 7 de 1934. Por giro ............ | 434.88 | |
| 46)—Expediente número 81.980 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septimebre 7 de 1934. Por giro ........... | 40.87 | |
| 47)—Expediente número 81.830 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 10 de 1934. Por giro ......... | 2.478.87 | |
| 48)—Expediente número 81.831 -M- 1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 14 de 1934. Por giro ........... | 6.720.43 | |
| 49)—Expediente número 81.315 -M- 1934. — Minetti y Cía., Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 6 de 1934. Por giro ........... | 137.64 | 12.889.54 |
| 50)—Expediente número 80.931 -M- 1934. — Echeverría y Morcillo, devolución en concepto del 50 o\|o de los derechos de entrada, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Septiembre 3 de 1934. Por giro ............ | 262.08 | |
| 51)—Expediente número 80.932 -S- 1934. — Angel A. Sureda, devolución de derechos de importación y servicios, abonados en la Aduana de Río Gallegos, de acuerdo con la planilla de Agosto 21 de 1934. Por giro ............................ | 69.40 | |
| 52)—Expediente número 80.800.-Q- 1934. — G. Quintana y Cía., devolución en concepto de anclaje, abonados en la Aduana de Gualeguay, de acuerdo con la planilla de Septiembre 7 de 1933. Por giro ...................................... | 2.254.75 | |
| 53)—Expediente número 83.374 -R- 1934. — Remonda, Monserrat y Cía. Ltda., devolución de derechos de importación y servicios, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Agosto 16 de 1934. Por giro ................ | 71.54 | 2.657.77 |
| Impútese los parciales del 41 al 53 a la cuenta: Derechos de Aduana Devueltos. | | |
| 54)—Expediente número 77.103 --Q- 1934. — Modesto Quiroga, devolución en concepto de sellado, de conformidad con el testimonio de la sentencia dictada por el señor Juez Seccional de San Luis, de fecha 28 de Febrero de 1934. Por separado se liquida en los términos del S. Acuerdo de Junio 10 de 1908, la suma de $ 28.79 m\|n., en concepto de intereses al 7 o\|o hasta el día 28 de Febrero de 1934. Por giro. | | |
| Impútese cuenta: Sellos, Años Anteriores.. | 427.02 | 427.02 |
| 55)—Expediente número 81.204 -O- 1934. — Orquín y Cía., devolución de patente en concepto de haberse anulado las partidas 292\|95, Año 1933, Rubro Bebidas Alcohólicas. | | |
| Impútese cuenta: Patentes Territorios Nacionales, Años Anteriores ..................... | 270.— | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 .................. | 90.— | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........................ | 240.— | 600.— |
| 56)—Expediente número 3.869 -B- 1933. — Municipalidad de Bariloche, devolución de contribución territorial, correspondientes a los años 1926 hasta 1930. Por giro. | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores ....... | 1.922.80 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........................ | 961.40 | 2.884.20 |
| 57)—Expediente número 83.163 -B- 1934. — Municipalidad de Bernasconi, reintegro de contribución territorial, correspondientes a los años 1927 hasta 1933. Por giro. | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores ....... | 1.393.60 | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........................ | 696.80 | 2.090.40 |
| 58)—Expediente número 83.182 -T- 1934. — Municipalidad de Telén, reintegro de contribución territorial, correspondientes a los años 1922 hasta 1933. Por giro. | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores........ | 232.— | |
| Impútese cuenta Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ........................ | 116.— | 348.— |
| 59)—Expediente número 83.164 -C- 1934. — Comisión de Fomento de Carro Quemado, reintegro de contribución territorial, correspondientes a los años 1931 y 1932. Por giro | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores ...... | 251.— | |
| Impútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ...................... | 125.50 | 376.50 |
| 60)—Expediente número 82.804 -L- 1934. — Margarita Constancia Gibson de Litle, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por el campo sito en el Territorio de la Pampa, registrada bajo Partida 637 Pampa (Bernasconi), Año 1933. | | |
| Impútese cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, Años Anteriores ....... | 13.70 | |
| Imuútese cuenta: Consejo Nacional Educación, Ejercicio 1934 ......................... | 6.85 | 20.55 |
| 61)—Expte. número 70.317-O-1934. — Para depositar y transferir a la Sucursal Mendoza del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juez Federal de esa localidad y como perteneciente al juicio "Impuestos Internos", contra Juan Belavista, por cobro de impuestos. Déjese sin efecto el Parcial número 73 de la Orden de Pago Mensual número 193 de fecha Julio 31 de 1934. Por giro. | | |
| Impútese cuenta: Derechos de Análisis .... | 15.— | 15.— |
| 62)—Expediente número 81754 -C- 1934. — Municipalidad de Concepción, el 40 o\|o de patentes cobradas por la Receptoría de San Javier, durante el año 1933. Por giro ........................ | 1.173.60 | |
| 63)—Expediente número 75.932 -Z- 1934. — Municipalidad de Zapala, el 40 o\|o de patentes cobradas por la Gobernación del Neuquén, durante el año 1933. Por giro ........................ | 6.114.80 | |
| 64)—Expediente número 81.158 -L- 1934. — Municipalidad de Larroude, el 40 o\|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de General Pico, en el año 1933. Por giro | 260.— | |
| 65)—Expediente número 81.155 -S- 1934. — Municipalidad de Ingeniero Luiggi, el 40 o\|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de General Pico, en el año 1933. Por giro .............. | 200.— | |
| 66)—Expediente número 81.757 -L- 1934. — Comisión de Fomento de Loncopué, el 40 o\|o de patentes cobradas por la Receptoría de Las Lajas, durante el año 1933. Por giro. ............. | 520.— | |
| 67)—Expediente número 80.516 -C- 1934. — Comisión de Fomento de Coronel Pringles, el 40 o\|o de patentes cobradas por la Sub-Colecturía de Viedma, en el año 1933. Por giro ............. | 785.60 | |
| 68)—Expediente número 80.852 -C- 1934. — Comisión de Fomento de Colonia Popular, el 40 o\|o de patentes, cobradas por la Receptoría de Barranqueras, en los años 1932 y 1933. Por giro . | 795.20 | |
| 69)—Expédiente número 86.845 -A- 1934. — Comisión de Fomento de Azara, el 40 o\|o de patentes, cobradas por la Receptoría de San Javier, durante el año 1933. Por giro ................ | 580.— | |
| 70)—Expediente número 81.159 -M- 1934. — Municipalidad de Maralle, el 40 o\|o de patentes, cobradas por la Receptoría de Barranqueras, durante el año 1933. Por giro .................... | 1.957.60 | 12.386.80 |
| 71)—Expediente número 78.178 -G- 1934. — Comisión de Fomento de General Conesa, el 40 o\|o de patentes, cobradas por la Sub-Colectoría de Viedma, en los años 1928 hasta 1933. Por giro .... | 3.977.20 | 3.977.20 |
| Impútese los Parciales del 62 al 71 a la cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales. | | |
| Total ......................... | | 73.315.97 |

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (71) setenta y un expedientes, importa la suma de ($ 73.315.97 m|n.), setenta y tres mil trescientos quince pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

### DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Roberto José A. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.006. — 4.076. — Expediente 2.449 -R- 1934. — 1.051. — Visto que don Andrés José Roberto, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 513 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, y en atención a las razones invocadas por el recurrente, lo reducido de su capital ( 2.000 m|n.), y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas; de 51 $ m|n. las nueve primeras y de 54 $ m|n. la última con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán hacerse efectivas antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Jacquier Julián José. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.007. — 4.077. — Expediente 2.365 -J- 1934. — 1.052. — Visto que don Julián José Jacquier, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 119.41 m|n. y $ 1.194.10 m|n. que en concepto de impuestos y multa respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 120 m|n. las nueve primeras y de $ 114.10 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá su cobro por vía judicial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Saíz, Román. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.008. — 4.078. — Expediente 2.528 -S- 1934. — 1.053. — Visto que don Román Saíz, solicita facilidades para el pago de $ 119.70 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la dependencia mencionada y dado el reducido capital del mismo $ 2.000 m|n. puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en seis cuotas mensuales consecutivas; de $ 20 m|n. las cinco primeras y de 19.70 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Sánchez, Avelino. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.009. — 4.079. — Expediente 2.543 -S- 1934. — 1.054. — Visto que don Avelino Sánchez, solicita facilidades para el pago de $ 136.60 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la dependencia mencionada y dado el reducido capital del mismo, $ 2.500 m|n., puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas; de $ 27 m|n. las cuatro primeras y de $ 28.60 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Cuñietti Francisco. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.010. — 4.080. — Expediente 2.232 -C- 1934. — 1.055. — Visto que don Francisco Cuñietti, solicita facilidades para el pago de $ 117.90 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la mencionada dependencia. y dado el reducido capital del mismo, $ 900 m|n., puede, por esta única vez acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 11 m|n. las nueve primeras y de $ 18.90 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pascualiquio Francisco. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.011. — 4.081. — Expediente 2.450 -P- 1934. — 1.056. — Visto que don Francisco Pascualiquio, solicita facilidades para el pago de $ 258.90 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo, $ 200 m|n. puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión en quince cuotas mensuales consecutivas; de $ 17 m|n. las catorce primeras y de $ 20.90 m|n. la útima, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas obligaciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Cernecka Ernesta Corián de. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.012. — 4.082. — Expediente 2.529 -C- 1934. — 1.057. — Visto que doña Ernesta Corián de Cernecka, solicita facilidades para el pago de pesos 231.10 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición mencionada, puede, por esta única vez, dado el capital reducido del mismo, $ 10. 000 m|n. acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en nueve cuotas mensuales consecutivas; de $ 25 m|n., las ocho primeras y de $ 31.10 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administreión General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Rodríguez, Seoane Antonio. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.013. — 4.083. — Expediente 2.556 -R- 1934. — 1.058. — Visto que don Antonio Rodríguez Seoane, solicita facilidades para el pago de $ 82.30 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Bastide y Gómez. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.014. — 4.084. — Expediente 2.140 -B- 1934. — 1.059. — Visto que los señores Bastide y Gómez, solicitan facilidades para el pago de $ 306.10 m|n. que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registran los causantes en la Oficina de Sumarios de la repartición mencionada, puestos de manifiesto en el informe de fojas 17, no se justifica el tratamiento de excepción que se solicita,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Calcagno Juan Nicolás. — Denegando condonación de multa**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.015. — 4.085. — Expediente 1.701 -C- 1934. — N.° 1.060 -V- — Visto que D. Juan Nicolás Calcagno, solicita condonación de multa de $ 360 m|n. que le ha impuesto la Administración General de Impuestos Internos en el sumario 3.347 1.ª 1933, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el origen de la deuda — infracción a la ley de vinos — no se justifica el tratamiento de carácter excepcional que pide el recurrente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Cocito y Cía. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.016. — 4.086. — Expediente 2.554 -C- 1934. — 1.061. — Visto que la razón social, Cocito y Cía., solicita facilidades para el pago de $ 162 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta su reducido importe en relación con el capital con que gira el negocio de la presentante, $ 138.471 m|n. y los antecedentes desfavorables que registra en la Oficina de Sumarios de la dependencia mencionada, puestos de manifiesto en el informe de fojas 17, no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Fascio, Mercedes Rodríguez de. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.017. — 4.087. — Expediente 2.473 -F- 1934. — 1.062. — Visto que doña Mercedes Rodríguez de Fascio, solicita facilidades para el pago de pesos 306.30 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registra la causante en la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 15 vuelta, y las condiciones económicas de la misma, no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Barry Arturo. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.018. — 4.088. — Expediente 2.534 -B- 1934. — 1.063. — Visto que don Arturo Barry, solicita facilidades para el pago de $ 346.40 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 38, y la falta de relación entre su importe y el capital con que gira el negocio del presentante, $ 36.000 m|n., no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Regadío Antonio. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.019. — 4.089. — Expediente 2.542 -R- 1934. — 1.064. — Visto que don Antonio Regadío, solicita facilidades para el pago de $ 90 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta el reducido importe de la misma y los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 18, no se justifica un tratamiento de excepción como el que se pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Varios propietarios de inmuebles de la Capital. — Denegando exoneración pago multa.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.020. — 4.090. — Expediente 2.320 -V- 1934. — 1.065. — Visto que varios propietarios de inmuebles de la Capital, solicitan se les exonere del pago de la multa en que han incurrido por mora en el pago de la 1.ª cuota del impuesto territorial, del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho recargo se aplica en virtud de disposiciones expresas de la Ley 11.285 y se hace efectivo por igual a todos los contribuyentes en las mismas condiciones.

Que, en esta situación, no existe ninguna causa que justifique el tratamiento de carácter excepcional que piden los interesados a su favor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Pase a la Administración de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Impuestos Internos. — Aprobando la resolución de fecha 2 de agosto de 1934.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.021. — 4.091. — Expediente 1.587 -I- 1934. — 1.066. — Visto que la Aministración General de Impuestos Internos, eleva a los efectos del artículo 4.° de la Ley 11.284, la resolución que ha dictado con fecha 21 de agosto ppdo., declarando que las tarjetas perfumadas que se utilizan para propaganda comercial, no están gravadas por dicha ley, de conformidad con los fundamentos expresados en la misma y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 21 de agosto de 1934 a que se hace referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Compañía Ferrocarrilera de Petroleo. — Aprobando régimen para funcionamiento de destilería.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.022. — 4.092. — Expediente 2.425 -C- 1934. — 1.067. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, este expediente solicitando el establecimiento de un régimen de fiscalización para que la Compañía Ferrocarrilera de Petroleo, con destilería en Comodoro Rivadavia, funcione con un solo interventor fiscal dentro de las prescripciones reglamentarias correspondientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el régimen propuesto por dicha dependencia — informe de la División Alcoholes y Nafta de fecha 22 de octubre ppdo.. — para la fiscalización de las operaciones de la destilería de la Compañía Ferrocarrilera de Petroleo, establecida en Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO.

**Y. P. F. — Ampliando Decreto de 17 de agosto de 1933**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.023. — 4.093. — Expediente 2.426 -Y- 1934. — 1.068. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de fecha 17 de agosto de 1933, que autoriza la liberación de impuesto interno al alcohol utilizado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para elaborar un aerocarburante mediante su desnaturalización con un 70 o|o de aeronafta, en el sentido que esa operación podrá efectuarse previa desnaturalización y deshidratación del alcohol en la forma indicada por el servicio respectivo de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Modificando el Decreto de 21 de diciembre de 1923, reglamentario de la Ley 11 288.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.024. — 4.094. — Expediente 2.219 -D- 1934. — 1.069. — Visto que el Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, solicita modificación del artículo 25 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.288, sobre patentes, en el sentido de suprimir la división del cuerpo de cobradores fiscales en grupos y secciones, a los fines del cobro de ese gravámen, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo sistema de acuerdo a la organización proyectada, ha de representar una mayor eficiencia en la recaudación, al mismo tiempo que distribuirá en forma más equitativa la remuneración de los funcionarios encargados de gestionar el cobro de las deudas en mora.

Que en consecuencia es conveniente la modificación solicitada, como también, la derogación del artículo 38 reglamentario, y de las disposiciones referentes a las funciones de los cobradores fiscales en lo que respecta al impuesto de patentes que forman parte del Reglamento Interno de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos aprobado por Decreto de octubre 27 de 1909.

En esta forma aquella repartición podrá dictar las normas convenientes para llevar a cabo el plan de percepción propuesto.

Por tanto y en atención a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 25 del Decreto de 21 de diciembre de 1933, reglamentario de la Ley 11.288, por el siguiente:

"Art. 25. — Los Cobradores Fiscales a que se refiere el artículo 41 de la ley, tendrán a su cargo, además de las funciones establecidas en dicho concepto, las de inspección y revisación de las patentes, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Dirección del ramo".

"Dicha Dirección fijará también las normas de organización y funcionamiento del cuerpo de cobradores fiscales".

Art. 2.° — Derógase el artículo 38 del decreto mencionado, y todas las disposiciones referentes a los cobradores fiscales en lo que respecta al ramo de patentes, que existen en el Reglamento aprobado por Decreto de octubre 27 de 1909.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones División Patentes — a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Ferraría, Juan Carlos. — Confirmando resolución N.° 1.216 -V- por infracción ley sellos.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

52.025. — 4.095. — Expediente 1.727 -F- 1934. — 1.070. — Visto que el Escribano Público, doctor Juan Carlos Ferraría, pide se deje sin efecto el cargo por infracción a la ley de sellos formulado por resolución 1.216 -V- de diciembre 19 de 1933, en la parte referente a la inexistencia de sellos "Corresponde", constatada en los libros de su protocolo en el año 1919, y solicita un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, a los efectos de dejar expedita la vía judicial, con referencia a dicha resolución y a la 480 -V- de mayo ppdo., dictada en su consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Ley 11.290, establecía que los escribanos eran responsables directos por las multas aplicables, cuando no hubieran agregado a la matriz el sellado correspondiente a las escrituras otorgadas;

Que, sin embargo, este Departamento, entendía que cuando constare administrativamente que los sellos habían sido abonados e inutilizados con destino a determinada escritura, y los protocolos hubieren salido de poder del escribano, a raiz del archivo de los mismos, procedía por equidad y atentas las razones expuestas en la resolución mencionada, exonerar al responsable de su obligación;

Que, no concurriendo en el presente caso ambas circunstancias, que reunidas, aportan presunciones favorables al interesado, corresponde mantener los cargos ya que ellos se ajustan a los términos de la ley;

Que por otra parte, no se ha demostrado la existencia de errores de hecho en las resoluciones impugnadas, que corresponde mantener de acuerdo con sus fundamentos, por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar las resoluciones 1.216 -V- de diciembre 19 de 1933 y 480 -V- de mayo 14 ppdo., dictados por el Departamento de Hacienda.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones (División sellos) a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Viñas Hermanos. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.307. — 4.096. — Expediente 2.451 -V- 1934. — 1.073 V. — Visto que los señores Viñas Hermanos, solicitan facilidades para el pago de las sumas de $ 25.53 m|n. y $ 280.30 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes desfavorables que registran los causantes en la Oficina de Sumarios de la repartición mencionada, puestos de manifiesto en el informe de fojas 20, no se justifica un tratamiento de excepción como el que se solicita,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Santos Samaniego. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

52.308. — 4.097. — Expediente 2.547 -S- 1934. — 1.074. — Visto que don Santos Samaniego, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 253.30 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 5 cuotas mensuales consecutivas de $ 50 m|n., las cuatro primeras y de $ 53.30 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Modificando el Art 3.° del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

52.306. — 4.098. — Expediente 1.463 -S- 1934. — 1.081 V. — Vista la presentación de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería; en atención a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

"Art. 3.° — A los efectos del artículo 85 del Título I de esta Reglamentación General, en los casos de productos inyectables, sujetos al régimen de la Ley número 11.284, y sus reformas, se considerará "unidad de venta" la que haya sido aprobada por el Departamento Nacional de Higiene para el expendio al público consumidor".

"Cuando dicha "unidad de venta" contenga más de veinticinco ampollas, se le aplicará el impuesto tantas veces como esté repetida esa cantidad y también por la fracción que resulte. Dentro de la misma "unidad de venta" podrá procederse a la división en una o más porciones de los productos que por sus características sean oxidables o susceptibles de alterarse al contacto inmediato con el aire y de las tinturas instantáneas para el cabello, cuando estén constituídas por líquidos complementarios que deban mezclarse en el momento de su aplicación".

"En las especialidades medicinales cuyo contenido se encuentre subdividido, en sobres, paquetes, tubos, etc., se tendrá por "unidad de venta", la que haya sido aprobada por el Departamento Nacional de Higiene. En estos casos el Departamento dejará constancia del número de fracciones integrantes de cada "unidad de venta".

"Cuando a juicio de la Administración General de Impuestos Internos, el contenido de la "unidad de venta" fuera excesivo, someterá el caso a decisión del Ministerio de Hacienda".

"Los envases deberán llenar los requisitos fijados en el artículo 84 Título I".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Juan Bautista Barbieris. — Acordando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.427. — 4.099. — Expediente 2.436 -B- 1934. — 1.082. — Visto que don Juan Bautista. Barbieris, solicita facilidades para el pago de $ 278 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el capital del mismo $ 4.000, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en siete cuotas mensuales consecutivas; de $ 39.— m|n. las seis primeras y de $ 44.— m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Federico A. Nagrassus. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.428. — 4.100. — Expediente 2.587 -N- 1934. — 1.083. — Visto que don Federico A. Nagrassus, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 415.20 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el origen de la deuda es de carácter penal, teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, y en atención a las causales invocadas por el solicitante y a los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta vez acordársele el pedido que formula;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 55.20 m|n., la primera y de $ 40.— m|n. las nueve últimas, con un interés del 6 o|o anual, previo pago del impuesto.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del 5 de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial,

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Atilio Albani. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.429. — 4.101. — Expediente 2.435 -A- 1934. — 1.084. — Visto que don Atilio Albani, solicita facilidades para el pago de $ 255.30 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición mencionada, y dado el capital del mismo $ 10.000 m|n. puede, por esta única vez, concedérsele las facilidades que pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión, en seis cuotas mensuales consecutivas; de $ 42.— m|n., las cinco primeras y de $ 45.30 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Victoriano Fernández. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.430. — 4.102. — Exp. 2.546-F-934. — 1.085. — Visto que don Victoriano Fernández, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 215.20 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuetsos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la maetria, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en 6 cuotas mensuales consecutivas de $ 35.— m|n., las 5 primeras y de $ 40.20 m|n., la última, con un interés del 6 por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuetsos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pedro Fidalgo. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.431. — 4.103. — Exp. 2437-F-1934. — 1.086. — Visto que don Pedro Fidalgo solicita facilidades para el pago de $ 513.90 m|n., que en concepto de multa adeudada a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la repartición nombrada, y dado el capital del mismo pesos 7.000.— m|n., puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en 9 cuotas mensuales consecutivas; de $ 60.— m|n., las ocho primeras y de $ 33.90 m|n., la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la repartición nombrada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pardo y Peruzzoti. — Facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.432. — 4.104. — Exp. 2.448-P-934. — 1.087. — Visto que los señores Pardo y Peruzzotti, solicitan facilidades para el pago de $ 342.— m|n., que en concepto de multa adeudada a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los presentantes, que no registran antecedentes desfavorables en la Admistración del ramo, y dado el capital con que gira su negocio $ 16.000.— m|n., puede, por esta última vez, acordársele las facilidades que piden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en cuatro cuotas mensuales consecutivas, de $ 85.— m|n., las tres primeras y de $ 87.— m|n., la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las coutas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Pedro Nieto. — Denegando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.433. — 4.105. — Exp. 2.555-N-1934. — 1.088. — Visto que don Pedro Nieto, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 9.90 m|n. y 99.— m|n., que en concepto de impuestos y multa adeudada a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E., carece de faculatdes para acordar las facilidades que se solicitan, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, no procede acordar el pedido, teniendo en cuenta el origen de la deuda y su reducido importe en relación con las posibilidades económicas del causante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Silvio y Edmundo Pallini. — Denegangando facilidades de pago**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

52.434. — 4.106. — Exp. 2.438-P-934. — 1.089. — Visto que los señores Silvio y Edmundo Pallini, solicitan facilidades para el pago de $ 1.020.— m|n., que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica la concesión del pedido formulado, si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el capital con que gira el negocio de los recurrentes $ 56.439.61 m|n., en relación con el monto de la deuda,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Modificando haber jubilatorio**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 23, en cumplimiento de lo establecido en el decreto de fojas 43 y atento lo resuelto en el expediente de Pardo Camayo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Enrique Sándoz, es de novecientos once pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 911.41 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. —Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.663. — 4.107. — Exp. 30.579-S-934. — Dto. N.° 831. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de abril de 1934, eleva para su aprobación la resolución de septiembre 28 último, declarando que el haber de la jubilación acordada por la de 15 de septiembre de 1933, aprobada por Decreto de 8 de enero de 1934, a don Enrique Sándoz, Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe, es de novecientos once pesos con cuarenta y un centavos ($ 911.41 m|n.) moneda nacional; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley 11.923, que pudieran corresponderle, desde su vigencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Dirección General de Aduanas. — Dirección de Administración. — Cambio de designaciones.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.666. — 4.108. — Exp. 36.938-S-934. — Dto. N.° 1.509. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.°, de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Benedicto V. M. Stefanelli, al Auxiliar 2.°, de la Dirección de Administración don Agustín Cardalda (Cl. 1896, D. M. 3, M. 306.369); y para ocupar este puesto, al Auxiliar 2.°, de la Dirección General de Aduanas don Benedicto V. M. Stefanelli (Cl. 1890, D. M. 2, M. 179.011).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Estableciendo la fecha de promulgación de hecho de pensiones graciables**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.662. — 4.109. — Exp. 36.652-C-934. — Dto. N.° 1.510. — Visto la nota de la Contaduría General de la Nación, en la que solicita se fije una norma interpretativa respecto a la vigencia de las leyes de pensiones graciables que quedaron promulgadas de hecho en virtud de haber transcurrido los diez días útiles de que habla el artículo 70 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de leyes sancionados por el H. Congreso fueron recibidos en la Presidencia de la Nación, los días 8 y 11 de octubre de 1934;

Que el P. E., por Decretos de 8 de octubre ppdo., declara día de fiesta el miércoles 10 del mismo mes y por el de fecha 11, establece feriado el día 13 para las operaciones bancarias en toda la República, no pudiendo excluirse este último del plazo de diez días fijados como término de promulgación;

Que, en consecuencia, los proyectos de leyes recibidas el 8 de octubre y 11 del mismo, quedaron convertidos en ley, los días 22 y 24 de octubre ppdo., respectivamente;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Contaduría General de la Nación a los efectos pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**María Martha Ramos de Núñez. — S|jubilación (Ley 11.471)**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.665. — 4.110. — Exp. 35.955-N-934. — Dto. N.° 1.511. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Martha Ramos de Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña María Martha Ramos de Núñez, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Ana Durso de Giordano. — S|jubilación (Ley 11.471)**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

52.664. — 4.111. — Exp. 36.018-G-934. — Dto. N.° 1.512. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Durso de Giordano, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Ana Durso de Giordano, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Raquel Rolón de Nibeyro. — Ley N.° 11.885**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.805. — 4.115. — Exp. 36.993-N-934. — Dto. N.° 1.516. — Vista la presentación de doña Raquel Lucrecia Rolón de Nibeyro, que firma Raquel Rolón de Nibeyro, en la que pide se le liquide la pensión graciable número 11.885, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Raquel Rolón de Nibeyro, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Rolón de Nibeyro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

**Rufina Laspiur. — Ley N.° 11.882**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.804. — 4.116. — Exp. 36.943-L-934. — Dto. N.° 1.517. — Vista la presentación de doña Francisca Rufina Laspiur, que firma Rufina Laspiur, en la que pide se le liquide la pensión graciable número 11.882, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, concede a doña Rufina Laspiur, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Rufina Laspiur, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Elena Carman de Cantón. — Ley N.° 11.887**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.803. — 4.117. — Exp. 36.991-C-934. — Dto. N.° 1.518. — Vista la presentación de doña Elena Carman de Cantón, en la que pide se le liquide la pensión graciable número 11.887, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Qeu la referida ley, concede a doña Elena Carman de Cantón, esposa viuda del doctor Eliseo Cantón, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional por el término de ley;

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a doña Elena Carman de Cantón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.887, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Celina Niño de Doll. — Ley N.° 11.888**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

52.808. — 4.118. — Exp. 36.942-D-934. —Dto. N.° 1.519. — Vista la presentación de doña Celina Niño de Doll, en la que pide se le liquide la pensión graciable número 11.888, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, concede a doña Celina Niño de Doll, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Celina Niño de Doll, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.888, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boltein Oficial y pase a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Teresa Matilde Mortara de Calderón de la Barca. — Ley N.° 11.885**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
52.807. — 4.119. — Exp. 36.948-C-934. — Dto. N.° 1.520. — Vista la presentación de doña Teresa Matilde Mortara de Calderón de la Barca, en la que pide se le liquide la pensión graciable número 11.885, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, concede a doña Teresa Matilde Mortara de Calderón de la Barca, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley;

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Matilde Mortara de Calderón de la Barca, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**María Minda Posse de Risso Patrón. — Ley N.° 11.882**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
52.809. — 4.120. — Exp. 36.995-R-934. — Dto. N.° 1.521. — Vista la presentación de doña María Minda Posse de Risso Patrón, por sí y en representación de sus hijos menores Ricardo Benjamín, Jorge Pedro y Rafael, en la que pide se les liquide la pensión número 11.882, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, concede a doña Minda Posse de Risso Patrón, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley, sin hacer extensivo dicho beneficio a los hijos menores de la presentante;

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Minda Posse de Risso Patrón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.882, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

## Ministerio de Obras Públicas

**Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de renovación de la instalación eléctrica en dos galpones del puerto de Quequén.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
52.468. — 4.653. — Expte. 21.444-P-1934. — Visto la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a la renovación de la instalación eléctrica de los dos galpones de ultramar existentes en el puerto de Quequén, cuyo presupuesto asciende a $ 4.695,68 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que con la realización de los trabajos proyectados, se subsanarán los inconvenientes que hasta el presente se han venido produciendo, debido al mal estado de conservación en que se encuentran las instalaciones de que se trata;

Que el importe de dichos trabajos la Dirección General de Navegación y Puertos, propone atenderlos con las sumas destinadas para imprevistos en los proyectos que totalizan la máxima del programa para el puerto Quequén, con lo que no aumentará el total de los importes comprometidos para tales obras;

Que su ejecución se llevará a cabo administrativamente por la repartición técnica, con los materiales, elementos y personal de que la misma dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en el Acta N.° 5399,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.695,68 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo, administrativamente, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 34 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

**Caja Nacional de Ahorro Postal. — Habilitaciones y anulaciones de agencias para las operaciones de esa caja.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.
92. — Expte. 33.205 -C- 1934. — Visto lo solicitado precedentemente,

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 9 de noviembre último, por lo que se habilitan y se anulan como agencias de la citada dependencia a varias oficinas de Correos y Telégrafos y que a continuación se indican:

**Nuevas habilitaciones**

Estafeta "Laguna Blanca", territorio nacional de Chaco, como agencia FF -2 y con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n) en valores de ahorro.

Oficina "Real del Padre", provincia de Mendoza, como agencia N.° 47 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.- m|n), en valores de ahorro.

Oficina "Sacanta", provincia de Córdoba, como agencia -D- 18 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—m|n.) en valores de ahorro.

Oficina "Ascensión", provincia de Buenos Aires, como agencia -A- 11 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), en valores de ahorro.

**Habilitaciones anuladas**

Estafeta "Ascensión", provincia de Buenos Aires, como agencia AA -38.

Estafeta "Juan E Barra", provincia de Buenos Aires, como agencia AA -18.

Comuníquese, publíquese y archívese.

MELO

**Caja Nacional de A. Postal. — Nuevas agencias para las operaciones de esa Caja.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
93. — Expte. 31.374 -C- 1934. — Visto lo solicitado precedentemente,

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 19 de octubre último, por el que se habilitan como agencias de esa dependencia a las oficinas de Correos que a continuación se expresa:

Ofina "Distrito Pueblo", provincia de la Rioja, como agencia L- 52 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.-) en valores de ahorro.

Ofina "Progreso", provincia de Santa Fe, como agencia V- 41 y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. —) en valores de ahorro.

Estafeta "La Clarita", provincia de Entre Ríos, como agencia HHH- 2, y con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00) en valores de ahorro.

Estafeta "Smith", provincia de Buenos Aires, como agencia AAA- 9, y con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.—) en valores de ahorro.

Oficina "Juncal", provincia de Santa Fe, como agencia V- 43, y con un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) en valores de ahorro y servicio de alcancías.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

MELO

**Caja Nacional de A. Postal. — Nuevas agencias para las operaciones de esa Caja.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
94. — Expte. — 26.955 -C- 1934. — Visto lo solicitado precedentemente,

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 14 de septiembre último, por la que se habilita y se anula como agencias de esa dependencia a las oficinas de Correos que a continuación se expresan:

**Nueva habilitación**

Oficina "Pedro Luro", provincia de Buenos Aires, como agencia A- 42, y con quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 555.— m|n.) en valores de ahorro.

**Habilitación anulada**

Oficina "Fortín Mercedes", provincia de Buenos Aires, como agencia A-42.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

MELO

**Correos y Telégrafos. — No se hace lugar al reclamo formulado por los señores González, Segura y Cía.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
95. — Exptes. — 29.374 G- 1926. — 39.375. -G- 1932. — Vaist la reclamación de intereses formulada por la firma González, Segura y Cía., sobre el importe de sus facturas por su siniestro de muebles a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1928, en mérito de la adjudicación que le fué efectuada en la licitación pública del 27 de abril del mismo; y

CONSIDERANDO:

Desprendiéndose de estas actuaciones, no haberse estipulado plazo alguno para el pago de la mercadería suministrada, ni haberse efectuado el requerimiento de pago que establece el artículo 509 del Código Civil, para constituir en mora al deudor, la sola reserva formulada por la firma recurrente al recibirse del capital, no le da derecho a percibir los intereses reclamados;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

No hace lugar a la reclamación de intereses, formulada por la firma González Segura y Cía.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, notifíquese a la recurrente por la mesa de entradas y salidas del Ministerio y previa reposición del sellado correspondiente, si hubiere lugar a ello, archívese.

MELO

**Formosa Gobernación. Prórroga a la licencia acordada al Comisario de Policía, don R. Araya.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.
96. — Expte. — 31.378 -A- 1934. — Visto lo solicitado; atento lo establecido en el Art. 9.° del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913 y de conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene;

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia por treinta días, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa, D. Roberto Araya.

2.° — Hágase saber, tómese razón, repóngase el sellado y archívese.

MELO

**Formosa Gobernación. — Desestimando el reclamo formulado por el exgendarme, don E. Ramírez.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
97. — Expte. — 17.911 -F- 1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el causante, si bien ha sido absuelto de culpa y cargo en el delito que se le inculpaba, por homicidio, en cambio fué condenado a sufrir 5 meses de prisión, por el de lesiones, circunstancia ésta, que lo inhabilita para declararlo comprendido en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

1.° — Desestímase el reclamo de pago de haberes, interpuesto por el exgendarme de Policía del Territorio Nacional de Formosa. D. Estanislao Ramírez.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

MELO

**Higiene Departamento. — Licitación para el arrendamiento de un local con destino a la Delegación Sanitaria de S. Martín de Los Andes.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934
98. — Exptet. — 29.589- H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Naciona de Higiene y lo informado por la Contaduría Nacional de la Nación,

*El Ministro del Interior—*
RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.° 428 y el Decreto 42.768, de fecha 30 de Mayo último, para el arrendamiento de un local destinado a la Delegación Sanitaria en San Martín de los Andes (Neuquén) y apruébase el pliego de condiciones corriente a fojas 11 y 12, a que ha de ajustarse dicha licitación, con el agregado siguiente:

"Todo proponente acompañará en garantía de cumplimiento, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del presidente y contador del departamento, por una suma que no podrá ser inferior al tres por ciento (3 o|o) del importe total de la propuesta, debiendo mantener

su oferta, hasta tanto se pronuncie el P. E. — Aprobando el contrato y una vez que la Repartición se halle en posesión del inmueble, dicho certificado será devuelto al locador. En caso de incumplimiento por parte de éste, perderá el depósito de referencia".

Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

MELO

---

**Higiene Departamento. — Concurso privado para la venta de un coche Ford a don J. Minguell.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

99. — Expte. — 34.032. -H- 1934.— Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, dá cuenta del concurso privado de precios realizado para la venta de un Camión "Ford" en desuso, que prestaba servicios en la oficina de sanidad del puerto de Rosario y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Apruébase el concurso privado de precios realizado por el Departamento Nacional de Higiene, y autorízasele para enajenar a favor del señor Juan Minguell el camión "Ford" modelo T. motor N.° 12.639.282, en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), la más ventajosa de las ofertas formuladas, debiendo ingresar dicha suma a "Rentas Generales", en la forma dispuesta por las disposiciones legales vigentes.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

MELO

---

**Higiene Departamento. — Sobre venta del agua "Copelina" por la firma comercial B. Ginocchio y Cía.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

100. — Expte. — 7.917 -H- 1934. — Visto este expediente por el que la firma Bartolomé Ginocchio e hijos Ltda., propietarios del agua mineral "Copelina" solicitan reconsideración de la resolución dictada por el Departamento Nacional de Higiene, de fecha 2 de noviembre de 1932, por la que se les emplaza para que en el término de cuatro meses procedan a la supresión de toda referencia sobre radioactividad e indicaciones terapéuticas en los impresos de sus envases y propaganda debiendo encuadrarse en las disposiciones de la resolución del mismo Departamento de 30 de junio de dicho año, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose expedido la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales a requerimiento del señor Procurador del Tesoro al estudiar las presentes actuaciones, llegando a la conclusión de que este asunto quedaría resuelto en forma justa si los rótulos, prospectos, avisos y demás formas de propaganda del agua "Copelina" tuviesen como título central o principal las siguientes palabras: "Topeliva" Agua Mineral Natural de Mesa. — Fuente radio activa. — Surge con 26. 2 U M L";

Que el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 97 v., manifiestan que no existe disposición de orden legal o reglamentaria ni razones de salud pública que impidan acceder a lo solicitado;

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Suspéndese la resolución dictada por el Departamento Nacional de Higiene de fecha 2 de noviembre de 1932, como asi también las disposiciones del artículo 2.° de la de 30 de junio del mismo año, hasta tanto se dicte la reglamentación general que ha sido sometida a la consideración del Poder Ejecutivo, por la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales.

2.°.— Hágase saber y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

MELO

**Los Andes, Gobernación. — Licencia al Juez de Paz de San A. de los Cobres, don R. Ramírez.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

101. — Expte. — 31.609 -L- 1934. — Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Gobernación de Los Andes,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Acuérdase licencia por tres meses, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Juez de Paz de San Antonio de los Cobres (Los Andes), don Rogelio Martínez.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa la reposición del sellado..........

MELO

---

**La Pampa, Gobernación. — Prórroga de la licencia acordada al Comisario de Policía, don R. Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

102. — Expte. 31.431 -P- 1934. — Visto este expediente y atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 45 días, con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Raúl Rosas.

2.° — Comuníquese, tómese razón y archívese.

MELO

---

**Descuentos del personal a favor del Club Atlético Correos y Telégrafos**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

103. — Expte. — 31.660 -C- 1934. — Visto lo solicitado por el "Club Atlético de Correos y Telégrafos" con sede en la Capital Federal y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar descuentos en los sueldos del personal a sus ordenes, a favor del "Club Atlético de Correos y Telégrafos", con sede en la Capital Federal, conforme lo dispone el artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de septiembre de 1932.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

---

**Descuentos a los empleados a favor de la Cooperativa Ltda. de Empleados**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

104. — Expte. — 30.531 -C- 1934. — Visto lo solicitado por la asociación "Cooperativa Limitada Empleados de la Administración Nacional" con sede en la Capital Federal y atento lo informado por la Contaduría General;

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Autorizar a la Habilitación del Ministerio, para efectuar descuentos en los sueldos del personal a favor de la asociación "Cooperativa Limitada Empleados de la Administración Nacional", con sede en la Capital Federal, conforme lo dispone el artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de septiembre de 1932.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

---

**Aceptando varias fianzas**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

105. — Exptes. — 28.589 -C- 1934. — 28.591 -C- 1934. — 29.094 -C- 1934. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a la aprobación de pliegos de condiciones para licitar públicamente, la contratación de servicios de transporte de correspondencia; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Aprobar los pliegos de condiciones que corren agregados a cada uno de los citados expedientes, a fojas 1 y 2.

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitaciones públicas por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 428 y bases de los referidos pliegos, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

a) Transporte local de correspondencia en "Resistencia" Dto. 26.

b) Transporte local de correspondencia en "Olavarría Dto. 21

c) Transporte de correspondencia entre Saladas y Tabay, Dto. 13.

El gasto que demande dichas licitaciones se imputará en la siguiente forma:

Ley N. 11 821

Anexo B. Inciso 19. ítem 4. Partida 2, (avisos).

Anexo B. Inciso 19. ítem 4. Partida 18, (transporte de correspondencia).

Comuníquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

MELO

---

**No corresponde autorizar sorteos a este Ministerio**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

106. — Expte. 22.634 -C 1934. — Visto el presente expediente por el que los señores Tomás M. Olivero, José Domato y Arturo G. Gómez, solicitan de este Departamento la autorización para realizar sorteos periódicos, consistentes en bonos que serían canjeados por vales de descuentos que entregarían las casas de comercio y cuyos premios son propiedades a levantarse en las inmediaciones de la Capital y en lugares que se denominarían, conforme al plano adjunto, "Hogar en la Ciudad Jardín"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo tiene ya declarado por Decreto de 13 de julio de 1923, que la Ley 4097 atribuye su aplicación a los jueces correccionales y sólo faculta la intervención del Poder Ejecutivo en la autorización de juegos semejantes a la lotería, la que en la práctica se ha circunscripto a permitir la realización de rifas con fines de beneficencia;

Que no tratándose en el presente caso de esa clase de lotería, el Ministerio del Interior no tiene porque intervenir, concediendo o negando la autorización solicitada o pronunciándose sobre si el procedimiento expuesto por los recurrentes importaría o no una infracción a la ley que prohibe los juegos de azár;

Por ello,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Que no corresponde a este Departamento otorgar la autorización solicitada.

2.° — Hgase saber, tómese nota y previa reposición del sellado correspondiente, archívese.

MELO

---

**Adquisición de Ficheros y Archivos**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.

107. — Expte. 15.702 -C- 1933. — Visto el adjunto expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 24,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Aprobar el adjunto pliego de condiciones que corre de fojas 19 a 23 inclusive de este expediente.

Autorizar a la Oficina de Contabilidad, para llamar a licitación pública por el término de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, bases del referido pliego y características especificadas a fojas 23, la adquisición de 100 muebles ficheros verticales de metal y 15 muebles archivo para linotipos de acero. — 2 renglones — solicitados por la Oficina del Padrón Electoral para ser distribuídos en las Secretarías Electorales de la República,

El gasto que demande dicha licitación, se imputará a la Ley N.° 11.387.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la misma a sus demás efectos.

MELO

**Descuentos a los empleados a favor de la Liga de Empleados Públicos.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

108. — Expte. — 32.660. -C 1934. — Visto lo solicitado por la asociación "Cooperativa Limitada de la Liga Argentina de Empleados Públicos" con sede en esta Capital y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Autorizar a la Habilitación del Ministerio, para efectuar descuentos en los sueldos del personal a favor de la asociación "Cooperativa Limitada de la Liga Argentina de Empleados Públicos", con sede en la Capital Federal, conforme lo dispone el artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de septiembre de 1932.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

---

**Neuquén, Gobernación. — Desestimando el reclamo formulado por el ex-agente de Policía, don L. Boyé.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

109. — Expte. 32.072 -N- 1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, fué sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía en el Juzgado Letrado del Territorio, en razón de haberse declarado extinguida, por prescripción, la acción penal, circunstancia ésta no comprendida en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Desetímase el reclamo de pago de haberes interpuesto por el ex-agente de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Lorenzo Boyé.

2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

MELO

---

**Neuquén, Gobernación. — Desestimando el reclamo formulado por el ex-subcomisario, don R. Alais.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

110. — Expte. — 26.933 -A- 1933. — Visto este expediente, en que el ex-subcomisario de Policía del Neuquén, don Raúl Alais, se presenta reclamando el pago de 22 días del mes de agosto y 20 días del mes de septiembre de 1933, lapso de tiempo en que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, la Gobernación del Neuquén, hasta la fecha, no ha dejado sin efecto la resolución, por la que se suspendía al causante, en el ejercicio de sus funciones;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Desestímase el reclamo de pago de haberes, interpuesto por el ex-subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Raúl Alais.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición de sellado, archívese.

MELO

---

**Santa Cruz, Gobernación. — Prórroga a la licencia acordada al Inspector, don S. S. Stoppani.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

111. — Expte. — 34.587 -S- 1934. — Visto lo solicitado y atento las razones invocadas por el recurrente,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

1.° — Acuérdase prórroga de licencia, por 30 días, con goce de sueldo, por razones particulares, al Comisario Inspector de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, don Santiago S. Stoppani.

2.° — Hágase seber, tómese razón y, previo la reposición del sellado, archívese.

MELO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### FEBRERO 26

10.370—Obra inédita.
10.371—Mi perro quiere a su perro. (My dog loves your dog). Fox trot. — Hombre malo. (Nasty man). Fox trot. En disco N.° 194.102 A-B. Jack Ellen. Irving Caesar. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.372—Wonder Bar. (Selección del film). 2.ª parte. — Wonder Bar. (Selección del film). 1.ª parte. En disco N.° 194.099 A-B. Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.373—Barcarola (de los cuentos de Hoffmann). — Sueño de amor. (Liebestraum). En disco N.° 177.656 A-B. Offenbach. Arreg. de G. Scott. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.374—Sensatione (One step). — The blue room. Fox trot. En disco N.° 194.271 A-B. Edwards. Hart-Rodgers. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.375—Diga, diga doo. Fox trot. — Doin the new low down. Fox trot. En disco N.° 193.238 A-B. Fields. Mc. Hugh. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.376—Cuando una mujer ama a un hombre. (When a women love a man). Fox trot. — Andando en la lluvia. (Ridin'around in the rain). Fox trot. En disco N.° 194.151 A-B. Mercer. Hanighen. Jenkins. Gene Austin. Carmen Lombardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.377—Obra inédita.
10.378—Mustafá. Nos. 234|38. P. periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.379—Pololo. Nos. 395|98. P. periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.380—Barrilete. Nos. 10|13. P. Periódica. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
10.381—Voz Proletaria. Nos. 23|24. P. periódica. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
10.382—Caridad. N.° 3. P. periódica. Faustino Monti. Córdoba, 1935.
10.383—La Virgen del Huerto. Nos. 147 a 154. P. periódica. Instituto de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1935.
10.384—Revista de los Impuestos Internos. N.° 175 D. P. periódica. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
10.385—La Industria de Cueros y Calzado. N.° 456. P. periódica. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
10.386—Hortus Conclusus. Números de enero y febrero. P. periódica. Instituto de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1935
10.387—La Industria Lechera. N.° 186. P. periódica El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
10.388—Variedades Médicas. N.° 7. P. periódica. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
10.389—Arbiter. N.° 155. P. periódica. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
10.390—La Res. Nos. 20 a 27. P. periódica. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1934|5.
10.391—Por Fin. Nos. 40 al 50. P. periódica. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934|5.
10.392—Manual práctico de actuación ante la justicia de paz letrada. Samuel Enrique Carniol. Valerio Abeledo. Buenos Aires 1935.
10.393—Oficio judicial.
10.394—Obra inédita.
10.395—Obra inédita.
10.396—Obra inédita.
10.397—Ahora. (Revista paraguaya). Año I. N.° 1. P. periódica. (R. I.). Silvia Argüello de Gaudino. Buenos Aires, 1935.
10.398—San Cristóbal Sud. Año III. N.° 19. P. periódica. La Sociedad de Fomento San Cristóbal Sud. Buenos Aires, 1934.
10.399—Obra inédita.
10.400—Obra inédita.

### FEBRERO 27

10.401—Contrato de compra venta de la revista aeronáutica "Alas".
10.402—Obra inédita.
10.403—El Zonda. Año V. N.° 793. P. periódica. R. I. José Amado (hijo). San Juan, 1935.
10.404—Boletín Oficial de la Prov. de Santa Fe. N.° 4943. Año XVIII. P. periódica. La Imprenta de la Provincia. Santa Fe, 1935.
10.405—Amor gitano. Campanilleros. -- Siempre estoy llorando. Seguidillas gitanas. En disco N.° 194.109 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.406—Media granadina. — Fandanguillos. En disco N.° 194.108 A-B. A. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.407—Quien le tiene miedo al lobo grande y malo. Canción. — De noche tenga cuidado. Canción. En disco N.° 194.106 A-B. F. E. Churchill A. Ronell. Ch. Amberg. Harald Boehmeit. R. A. Stemmle. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.408—La guerra del vals. Vals canción. — París - Monte Carlo. Canción-vals. En disco N.° 194.100 A-B. Grothe. J. Busquet. Melichar. Kaper. Jurman. L. Poterat. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.409—Imagination. Fox trot. — Feelin'no pain. Fox trot. En disco N.° 193.092 A-B. Livingston. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.410—Ofrena. Sardana. — Cants Festus. Sardana. En disco N.° 194.068 A-B. Vallespi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.411—Lisa. (Des morgens um halb Viere). — Lore, Lore. Canción. En disco N.° 194.090 A-B. Alb. Muss The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.412—Obra inédita.
10.413—Obra inédita.
10.414—Obra inédita.
10.415—Obra inédita.
10.416—Obra inédita.
10.417—Obra inédita.
10.418—Obra inédita.
10.419—Obra inédita.
10.420—Obra inédita.
10.421—Obra inédita.
10.422—Obra inédita.
10.423—Obra inédita.
10.424—Trámite administrativo.
10.425—Trámite administrativo.
10.426—Trámite administrativo
10.427—Obra inédita.
10.428—Obra inédita.
10.429—Obra inédita.
10.430—Obra inédita.
10.431—Ave María. (Hojita suelta). N.° 264. P. periódica. (R. I.). Fernando M. Pearson. Buenos Aires, 1935.
10.432—Obra inédita.
10.433—Química inorgánica. Rufino Yapur. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1935.
10.434—Mañanita. Tango. Música: Pedro Vicente Festa. Santiago Bini. Buenos Aires, 1935.
10.435—La tranquera. Tango. Música: Pedro Vicente Fesda. Santiago Bini. Bs. Aires, 1935.
10.436—Obra inédita.
10.437—Obra inédita.
10.438—Obra inédita.

### FEBRERO 28

10.439—Obra inédita.
10.440—Il Mattino d'Italia. Nos. 1705 a 1732. P. periódica. Editora Italo-Arg. S. A. Buenos Aires, 1935.
10.441—Rieles Argentinos. Nos. 6|8. P. periódica. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
10.442—Vita Italiana. N.° (enero). P. periódica. José Berti. Buenos Aires, 1935.
10.443—La Acción. N.° 107. P. periódica. José Luis Panario. Bánfield, 1935.
10.444—Agricenda. N.° 2. P. periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Bs. As.), 1935.
10.445—Revista del Consejo de Mujeres de la Rep. Argentina. N.° 124. P. periódica. Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. Buenos Aires, 1935.
10.446—Patentes y Marcas. N.° 12. P. periódica. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.447—Cuestiones Político - Sociales. N.° 7. P. periódica. José Pagés. Buenos Aires, 1935.
10.448—"F. V. D.". N.° 166. -- P. periódica. RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
10.449—Revista Española. N.° 273. P. peródica. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1935.
10.450—San Telmo. N.° 9. P. periódica. José Ruzo y Carlos Benigno Bugallo. Buenos Aires, 1935.
10.451—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 111. P. periódica. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1935.
10.452—Revista de la Asociación Patriótica Argentina. N.° 86. P. periódica. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
10.453—Aduna. Nos. 35 y 36. P. periódica. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.454—La Industria Azucarera. N.° 496. P. periódica. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
10.455—Alas. (Revista Aeronáutica Argentina). Nos. 12 a 15. P. periódica. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
10.456—Esnea. Nos. 844 a 847. P. periódica. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1935.
10.457—Caras y Caretas. Nos. 1896|9. P. periódica. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.458—Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1085|8. P. periódica. El Centro Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
10.459—Revista Parlamentaria. Nos. 33 y 34. P. periódica. Lorenzo S. [illegible] Buenos Aires, 1935.
10.460—Obra inédita.
10.461—Trámite administrativo.
10.462—Obra inédita.
10.463—Obra inédita.
10.464—Obra inédita.
10.465—Obra inédita.
10.466—Obra inédita.
10.467—Obra inédita.
10.468—Obra inédita.
10.469—Obra inédita.
10.470—Obra inédita.
10.471—Los tiempos prehistóricos y protohistóricos en la República Argentina. Luis María Torres. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.472—Atlas General Record, con 38 mapas. A. Kapelusz y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.473—Obra inédita.
10.474—Obra inédita.
10.475—Obra inédita.
10.476—Obra inédita.

### MARZO 1.°

10.477—Obra inédita.
10.478—El Educador. Pablo A. Pizzurno. Medio Siglo de Actuación. Pablo A. Pizzurno. Comisión de Homenaje. Buenos Aires, 1934.
10.479—Obra inédita.
10.480—Obra inédita.
10.481—Boletín Oficial (Catamarca). N.° 21 (febrero). P. periódica (R. I.). Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.482—Boletín Judicial (Catamarca). N.° 14 (febrero). P. periódica (R. I.). Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.483—Obra inédita.
10.484—Cesta naranjera. (Una fotografía). Toribio Massera. [illegible] Buenos Aires, 1935.
10.485—Obra inédita.
10.486—Obra inédita.

10.487—Obra inédita.
10.488—Obra inédita.
10.489—En la estancia del Pantano. (Ranchera). Música: Salvado Junnissi. Letra: Domingo F. Delugüo. Los autores. Buenos Aires, 1935.
10.490—Trámite administrativo.
10.491—Obra inédita.
10.492—Trámite administrativo.
10.493—Obra inédita.
10.494—Obra inédita.
10.495—Obra inédita.
10.496—Obra inédita.
10.497—Obra inédita.
10.498—Guía y Revista del Jardín Zoológico de Bs. As. Anónimo. Cristobal R Solari. Buenos Aires, 1935.
10.499—Obra inédita.
10.500—Obra inédita.
10.501—Obra inédita.
10.502—Obra inédita.
10.503—Obra inédita.
10.504—Corporación Frutícola Argentina. (Revista oficial). N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Corporación Frutícola. Buenos Aires, 1935.
10.505—Obra inédita.
10.506—Obra inédita.
10.507—Obra inédita.
10.508—El Cronista Comercial. Nos. 8509|36. P. periódica. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.509—El Fígaro. N.° 362. P. periódica. Vicente Luis Cacuri. Buenos Aires, 1935.
10.510—Caminos. (Revista técnica). N.° 61. P. periódica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
10.511—La Diosa Cazadora. N.° 91. P. periódica. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires,, 1935.
10.512—The Argentine Magazine. Nos. 129 a 133. P. periódica. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1935.
10.513—La Gran Flauta. N.° (marzo). P. periódica. José Marchelotti. Buenos Aires, 1935.
10.514—Anales Gráficos. N.° 12. P. periódica. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
10.515—Conferencias. N.° 18. P. periódica. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
10.516—El Auto Argentino. N.° 78. P. periódica. El Centro Protección Chauffeurs Buenos Aires, 1935.
10.517—Actividad Española. Nos. 15|16. P. periódica. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
10.518—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 391. P. periódica. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
10.519—Boletín Oficial. (Catamarca). Nos. 1 al 14. P. periódica. Gob. de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.520—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 1 al 9. P. periódica. Gob. de Catamarca. Catamarca, 1935.
10.521—Pareceres. N.° (febrero). P. periódica. Dionisio Baía Buenos Aiers, 1935.
10.522—Heroica. N.° 77. P. periódica. Cía. de San Pablo Buenos Aires, 1935.
10.523—Señales. N.° 1. Año I. P. periódica. León Rudnitzky y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
10.524—Obra inédita.
10.525—Obra inédita.
10.526—Obra inédita.
10.527—Obra inédita.
10.528—Obra inédita.
10.529—Obra inédita.
10.530—Obra inédita.
10.531—Obra inédita.
10.532—Obra inédita.

## MARZO 2

10.533—Obra inédita.
10.534—Obra inédita.
10.535—Obra inédita
10.536—Obra inédita.
10.537—Obra inédita.
10.538—Obra inédita.
10.539—Obra inédita.
10.540—Aquel barquito velero. Colombiana. — Se lo comerá la tierra. Doy al aire mi fandango. Fandangos. En disco N.° 194.110 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.541—Es la guitarra moruna. Bulerías nuevas. — No quería bajar a la mina. Taranta. En disco N.° 194.111 A-B. F. Giménez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.542—Kitten on the Keys: Russian Rag. — Nola: Polly En disco N.° 194.121 A-B. Conley-Cobb. Arndt-Zamecnik. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.543—Mi debilidad. (My weakness). — Trozo de conversación. (Conversation piace). En disco N.° 194.126 A-B. De Sylva-Robin-Whiting. N. Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.544—Obra inédita.
10.545—Ruede la Rueda Danza. Letra y música: Jorge Buendía. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.546—Jorge Buendía. Seudónimo.
10.547—Obra inédita.
10.548—Obra inédita.
10.549—Obra inédita.
10.550—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 6165. P. periódica. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
10.551—La Prensa. Nos. 23.711 a 23.738. P. periódica. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
10.552—Crisol. Nos. 928 al 951. P. periódica. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
10.553—Glos Polski. N.° 1245. P. periódica. Federación "Dom Polski". Buenos Aires, 1935.
10.554—Boletín Vecinal. N.° 106. P. periódica. La Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
10.555—Boletín Informativo (mensual). N.° 23. P. periódica. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
10.556—Criterio. Nos. 190 a 193. P. periódica. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1935.
10.557—El Socialista. Nos. 546|50. P. periódica. El Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
10.558—La Actualidad. Nos. 22|25. P. periódica. Conrado Nagore. Gral. Villegas (Buenos Aires), 1935.
10.559—Cámara de Comercio Alemana. Nachrichtendienst B. Nos. 4|5. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
10.560—Nachrichtendienst A. Nos 4|6. P. periódica. Cámara de Comercio Alemana Buenos Aires, 1935.
10.561—El Semanario. Nos. 257 al 265. P. periódica. Miguel Bel Gomero. San Salvador, 1935.
10.562—La Intermediaria Panaderil. Nos. 41|2. P. periódica. Iglesias, Casado Naranjo. Buenos Aires, 1935.
10.563—Neptunia. N.° 163. P. periódica. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1935.
10.564—El Lirio de San José. N.° 12. P. periódica. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
10.565—El Negrito. (Marzo). P. periódica. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
10.566—Corriente Continua. Nos. 219 a 220. P. periódica. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
10.567—Album colección de monumentos y edificios nacionales. 1.ª serie. 18 láminas. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.568—Album la naturaleza y geografía argentina. 1.ª serie, 24 láminas del primero y 24 mapitas del 2.°. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.569—Crítica frívola. Ensayo. Ricardo Victorica. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.570—Obra inédita.
10.571—Calendario perpetuo Febo. Manuel González Fernández e Hildebrando Octavio Boccio. Los autores. Buenos Aires, 1935.

## MARZO 6

10.572—Obra inédita.
10.573—Obra inédita.
10.574—La Nación. Nos. 22.804|31. P. periódica. S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1935.
10.575—El Imparcial. Nos. 2097 a 2104. P. periódica. José Sánchez Souto. Campana, 1935.
10.576—El Censor. Nos. 11.542|65. P. periódica. Pedro Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos), 1935.
10.577—La Cruz del Sud. Nos. 141|44. P. periódica. Antonio Freixa. Torres (Mackenna), 1935.
10.578—Revista Marítima. Nos. 151|2. P. periódica. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
10.579—Laboulaye. Nos. 160|3. P. periódica. Luis Casado. Laboulaye, 1935.
10.580—El Eco de Africa. Nos. 3. P. periódica. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1935.
10.581—Tribuna Argentina. N.° 12. P. periódica. Alberto Eliseo Sciarra. Buenos Aires, 1935.
10.582—La Lucha. Nos. 28 al 30. P. periódica. Francisco J. Moreno. Paraná, 1935.
10.583—Pebeta. Nos. 501|4. P. periódica. Enrique Chieca. Balnearia, 1935.
10.584—O Core a Campaniello. Canzione Napoletana. — LL,urdamo nnammurato. Canzione napolitana. En disco N.° 194.143 A-B. E. A. Mario. Valente-Canatti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.585—Canzone D'. O'core. Canzone napolitana. — Ciardino a surriento. Canzone napolitana. En disco N.° 194.141 A-B. Ryvel-Gatti. Mario De Lutio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.586—Hohehlka. Canción popular. — Dubinuska. Canción vagabunda. En disco N.° 194.138 A-B. Georges Baklanoff. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.587—La noche de un gran amor. Fox trot. — Contigo, Enriqueta. Paso doble. En disco N.° 194.136 A-B. Rob. Stolz. Br. Hardt. Warden. G. Schenu Alb. Bennefeld. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.588—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial de la Asoc., etc.). N.° 17. Año IV. P. periódica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
10.589—Obra inédita.
10.590—Obra inédita.
10.591—Obra inédita.
10.592—Obra inédita.
10.593—Obra inédita.
10.593—Libro de la familia. Merello Alfredo A. Editorial Sol y Tierra. Rosario, 1935.
10.594—Op Oloop. Novela. Juan Filloy. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1934.
10.595—Deportes. Año I. N.° 1. P. periódica (R. I.). Alfredo N. Pereyra. Buenos Aires, 1935.
10.596—El Día. N.° 17. Año I. P. periódica (R. I.). Miguel Aguirrezabala. Gualeguay (Entre Ríos), 1935.
10.597—Obra inédita.
10.598—Obra inédita.
10.599—Obra inédita.
10.600—Obra inédita.
10.601—San Crispín. N.° 134. Año 12. P. periódica (R. I.) Antonio Inchausti por la Sociedad Socorros Mutuos San Crispín. Buenos Aires, 1935.
10.602—No te calles Zamba gitana. Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.603—Gondra. (Marcha). Teresita Gondra. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.604—Recopilación de leyes usuales, decretos, reglamentos de la R. Argentina. J. Lajouane y Cía. Los autores. Buenos Aires, 1934.
10.605—La Abogacía. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires 1935.
10.606—Hoy, su negocio o empresa descansa sobre dos fuertes columnas Sud América (Seguros). El autor. Buenos Aires, 1935.
10.607—En trámite.
10.608—Obra inédita.
10.609—Obra inédita.

## MARZO 7

10.610—Obra inédita.
10.611—El Día. Nos. 2961|84. P. periódica. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
10.612—La Verdad. Nos. 3148|59. P. periódica. Alfredo Faggiano. Buenos Aires, 1935.
10.613—El Nichia Djidji. Nos. 80|7. P. periódica. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
10.614—Puntos y Comas. N.° 19. P. periódica. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
10.615—Hrvatski Domobran. Nos. 188 a 191. P. periódica. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
10.616—Casas y Jardines. N.° 14. P. periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
10.617—Lasso. Nos. 8|9. P. periódica. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
10.618—The Bridge World, en castellano. N.° 8. P. periódica. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
10.619—Nuestra Arquitectura. N.° 67. P. periódica. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
10.620—Leoplán. N.° 4. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
10.621—Maribel. Nos. 120|3. P. periódica. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
10.622—Boletín de Obras Publicadas de la Rep. Argentina. N.° 13. P. periódica. Arturo Meccía y Cía. Buenos Aires, 1935.
10.623—El Orden. Nos. 303|6. P. periódica. Francisco Rodríguez. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.624—Eslabones. N.° 170. P. periódica. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
10.625—Juicio Oral. N.° 11. P. periódica. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1935.
10.626—La Chacra. N.° 52. P. periódica. Editorial Atlántida, S A. Buenos Aires, 1935.
10.627—Buenos Aires Scots Magazine. N.° (febrero). P. periódica. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1935.
10.628—El Sembrador. N.° 36. P. periódica. (San Cayetano, F. C. S.) P. Kilian Kemper. San Cayetano, 1935.
10.629—Tipperary. Nos. 215|6. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.630—Crítica. Nos. 7473|500. P. periódica. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.631—Teatro. N.° 11. Año II. P. periódica (R. I.). Neclemías Zucker. Buenos Aires, 1935.
10.632—El Mensajero. N.° 269. Año III. P. periódica. Bartolomé Cocco. Paraná (Entre Ríos), 1935.
10.633—Remembranza. Vals sentimental. Letra y música: Raquel Tissembaum. Casa Breyer y Porfirio. Buenos Aires, 1935.
10.634—Obra inédita.
10.635—Obra inédita.
10.636—Control Sanitario. Año I. N.° 2. P. periódica. (R. I.). Pedro José Fasce. Buenos Aires, 1935.
10.637—Obra inédita.
10.638—Aproximaciones a la doctrina tradicional. Sisto Terán (h.). Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935
10.639—Ardec. N.° 4 Año I. P. periódica (R. I.) El Centro Acción de Azul. Azul (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.640—Obra inédita.
10.641—Trámite administrativo.
10.642—Trámite administrativo.
10.643—Obra inédita.
10.644—Nunca tuve chance. Irving Berlín. Versión de M. Ferradas Campos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.645—Achalay. Zamba. Música: Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.646—Flor de mi rancho. Ranchera. Música: John Calabry. Letra: J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.647—Era tanta mi ilusión. Tango. Letra y música: L. Gutiérrez del Barrio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.648—Tierrita. Tango milonga. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Agustín Bardi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.649—Soy cantor. Tango. Música: Francisco Pracánico. Letra: Ferrari Amores. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
10.650—En la lejanía. Vals. Música: Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
10.651—Obra inédita.
10.652—Obra inédita
10.653—Obra inédita.
10.654—Obra inédita.
10.655—Obra inédita.
10.656—Obra inédita.
10.657—Obra inédita
10.658—Alígera sombra. Versos Alcira Donys. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.659—Alcira Donys. Seudónimo.
10.660—Obra inédita.
10.661—Obra inédita.
10.662—Una canción, un beso... y ella. Canción y fox trot. En disco N.° 194.134 A-B. Rob. Stolz. Rob. Gilbert. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.663—Vida en el prado. Vals. — Viena alegre. Vals. En disco N.° 194.129. A-B. S. Translateur. W. Meisel. The Argentine Tanking Machine Wors. Buenos Aires, 1934.
10.664—Obra inédita.
10.665—Obra inédita.
10.666—Obra inédita.
10.667—Obra inédita.
10.668—Obra inédita.
10.669—Obra inédita.
10.670—Obra inédita.

## MARZO 8

10.671—Obra inédita.
10.672—El Nacionalismo Argentino y los Obreros Socialistas. A. H. Varela. El Autor. Buenos Aires, 1935.
10.673—Boletín Municipal. N.° 1-2. Año I. P. periódica (R. I.) Intendencia Municipal de C. de Areco. Carmen de Areco (P. de Buenos Aires), 1935.
10.674—Cultura. N.° 66. Año VII. P. periódica (R. I.). La Federación Santafecina de Sociedades Evangélicas de Jóvenes. Rosario, 1934.
10.675—El Gráfico. N.° 692. Año VI. P. periódica (R. I.). Enrique P. Cano. Nueve de Julio (P. de Buenos Aires), 1935.
10.676—La Voz del Pueblo. N.° 11662 al 11711. P. periódica. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Buenos Aires), 1935.
10.677—Cinegraf. N.° 35. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.678—El Golfer Argentino. N.° 42. P. periódica. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1935.
10.679—Atlántida. N.° 806-7. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.680—Para Ti. N.° 665|8. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.681—El Gráfico. N.° 812|5. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.682—Billiken. N.° 794|7. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.683—Buenos Aires Popular. N.° 3. P. periódica. Herman Boley. Buenos Aires, 1935.
10.684—Marilu. N.° 101|4. P. periódica. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1935.
10.685—La Semana. N.° 1150|3. P. periódica. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (P. de Buenos Aires), 1935.
10.686—El Tony. N.° 324|36. P. periódica. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
10.687—Revista de Arquitectura. N.° 170. P. periódica. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
10.688—La Gaceta. N.° 165|6. P. periódica. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1935.
10.689—Revista del F. C. S. N.° 117. P. periódica. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
10.690—P. A. L. N.° 1682|3. P. periódica. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
10.691—Le Correspondant Scolaire. N.° 19|20. P. periódica. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
10.692—El Plata Seráfico. N.° 1|2. P. periódica. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
10.693—El Pilar. N.° 126|7. P. periódica. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1935.
10.694—Revista de los Impuestos Internos. N.° 176. P. periódica. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
10.695—Copecarril. N.° 117. P. periódica. La Institución Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado, Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.696—Obra inédita.
10.697—Obra inédita.
10.698—Obra inédita.
10.699—Obra inédita.
10.700—En Trámite.
10.701—Obra inédita.
10.702—Te juro madre mía. Letra: José Sassone. Música: Juan Marini. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1935.
10.703—Cancionero Popular de Jujuy. Juan Alfonso Carrizo. El Autor. Tucumán, 1935.
10.704—Obra inédita.
10.705—Obra inédita.
10.706—Obra inédita.
10.707—Obra inédita.
10.708—Obra inédita.
10.709—Obra inédita.
10.710—Nelson. Marcha Oficial. Letra: Francisco A. Lio. Música: José A. Garabelli. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
10.711—Obra inédita.

## MARZO 9

10.712—Vivan los Cordobeses. Gato-canción. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
10.713—Obra inédita.
10.714—Acción Agraria. N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Emilio Massone. Buenos Aires, 1935.
10.715—Teresita. Tango-canción. Letra: Pedro Cataldo. Música: Alberto Leoni. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
10.716—Caras y Caritas. N.° 444. Año XII. P. periódica. (R. I.). Mauricio Sprinberg. Buenos Aires, 1935.
10.717—Obra inédita.
10.718—En trámite.
10.719—Buenos Aires Herald. N.° 10.209|36. P. periódica. (R. I.). Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.720—El Purrete. N.° 417|20. P. periódica. (R. I.). Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.721—Pays Libre (País Libre). N.° 747|50. P. periódica. (R. I.). Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
10.722—El Pueblo. N.° 12.280|303. P. periódica. (R. I.). Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
10.723—Información Marítima "Sud Americana", (Exportación). N.° 2126|43. P. periódica. (R. I.). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.724—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2723|46. P. periódica. (R. I.). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.725—Información Marítima "Sud Americana", (Importación y exportación). N.° 2723|46. P. periódica (R. I.). Buenos Aires, Herald, Buenos Aires, 1935.
10.726—The Times of Argentina. N.° 2170|2173. P. periódica. (R. I.). Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
10.727—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 21. P. periódica (R. I.). Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.728—Industria Panaderil. N.° 1331|4. P. periódica (R. I.). Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
10.729—La Idea. N.° Feb. y Marzo. P. periódica. (R. I.). Florentino Collazo. Gral. Pinto, 1935.
10.730—Revista de la Soc. Filatélica Argentina. N.° 284. P. periódica (R. I.). La Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1935.

10.731—Unión. N.° 411|4. P. periódica (R. I.). Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1935.
10.732—La Voz Menonita. N.° 9. P. periódica (R. I.). Misión Evangélica Menonita. Trenque Lauquén. (P. Bs. As.), 1935.
10.733—Boletín Municipal. N.° 3. P. periódica. (R. I.). Intendencia Municipal. Carmen de Areco (P. de Bs. As.), 1935.
10.734—Pro Familia. N.° Febrero. P. periódica (R. I.). Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
10.735—El Mentor. N.° 662|5. P. periódica (R. I.). Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1935.
10.736—El Día. N.° 347|59. P. periódica (R. I.). H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
10.737—La Acción. N.° 105|7. P. periódica (R. I.). José Luis Panario. Bánfield, (P. Bs. As.), 1935.
10.738—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 3. P. periódica (R. I.). Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
10.739—Obra inédita.
10.740—Obra inédita.

## MARZO 11

10.741—Alice Nelson. Seudónimo.
10.742—Obra inédita.
10.743—Obra inédita.
10.744—Trámite Administrativo.
10.745—La Revista. Año I. N.° 2. P. periódica (R. I.) Salomón Markman. Buenos Aires, 1935.
10.746—La Gaceta. N.° 8502|29. P. periódica. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
10.747—Tribuna. N.° 856|9. P. periódica. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (P. de S. Fe), 1935.
10.748—La Cancha. N.° 349|52. P. periódica. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1935.
10.749—La Nota. N.° 815|8. P. periódica. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (P. de S. Fe), 1935.
10.750—La Semana. N.° 35|8. P. periódica. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1935.
10.751—Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 156. P. periódica. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
10.752—El Electrotécnico. N.° 244. P. periódica. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
10.753—Turf y Elevage. N.° 80. P. periódica. J. Rubio y René Proasi. Buenos Aires, 1935.
10.754—Le Correspondant Scolaire. N.° 17 y 18. P. periódica. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
10.755—Obra inédita.
10.756—Los Conocimientos Primarios. Alberto A. Durante. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1935.
10.757—Obra inédita.
10.758—Obra inédita.
10.759—Obra inédita.
10.760—Obra inédita.
10.761—Obra inédita.
10.762—Obra inédita.
10.763—Obra inédita.

## MARZO 12

10.764—Trámite Administrativo.
10.765—O Cuntatore 'E LL'Amore (El Valor del amor). Canzone napoletana. E. Penziere ( Los Pensamientos). Canzone napoletana. En disco. N.° 194.144 A-B. Tagliaferri, De Flavils, Nardella, Letico. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.766—Quanno E Vapure partono. (Cuándo sale el vapor). Canzone napoletana. LL'Oro D' 'E Suonne. (La hora del sueño). Canzone napoletana. En disco. N.° 194.145. A-B. Donnarumma, Fiore, Rossetti, Mario. The Argentine Talking, Machine Works. Buenos Aires, 1934.
10.767—Obra inédita.
10.768—Di Presse. N.° 6432|60. P. periódica. (R. I.). La Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
10.769—El Panadero del Oeste. N.° 643|9. P. periódica. José Campos. Buenos Aires, 1935.
10.770—El Orden. N.° 1966|89. P. periódica. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (F. C. S.), 1935.
10.771—El Horizonte. N.° de Febrero. P. periódica. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1935.
10.772—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As., S. A. N.° 643|644. P. periódica. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
10.773—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 106. P. periódica. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
10.774—Revista Geográfica Americana. N.° 17. P. periódica. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
10.775—La Tribuna Odontológica. N.° 3. P. periódica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
10.776—El Cruzado. N.° 985|8. P. periódica. Buenaventura Sabaté. Córdoba 1935.
10.777—Rosal Franciscano. N.° 67. P. periódica. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
10.778—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 3. P. periódica. Pedro Colom. Buenos Aires, 1935.
10.779—Nuestra Hoja. N.° 136|9 P. periódica. Pedro Casellas. Buenos Aires 1935.
10.780—Obra inédita.
10.781—Obra inédita.
10.782—Eddie Kay. Seudónimo.
10.783—Obra inédita.
10.784—Héctor Palacios. Seudónimo.
10.785—Obra inédita.
10.786—Obra inédita.
10.787—Obra inédita.
10.788—Obra inédita.
10.789—Obra inédita.
10.790—Obra inédita.
10.791—Obra inédita.

e.15 mar. v.27 mar.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el lote N.° 150, de Colonia Escalante-Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 91.373-1935.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de las instalaciones para practicar una nueva captación de agua y su conducción hasta la casa de bombas, ubicada en el lote 150 de Colonia Escalante-Distrito Minero de Comodoro Rivadavia-Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería por ser de urgencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y que han vencido los términos acordados por el artículo 55 del Código de Minería para efectuar as reclamaciones correspondientes. Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fojas 1, del presente expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de las instalaciones necesarias para practicar una nueva captación de agua y para su conducción hasta la casa de bombas, en el lote N.° 150 de Colonia Escalante-Distrito Minero de Comodoro Rivadavia-Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de fojas 3 del Registro Gráfico, informes de la Inspección Minera de fojas 4 y vuelta, y del Servicio Minero de fojas 5, en la siguiente forma: Lote N.° 150: Tendido de un ramal de cañería de 4" de diámetro desde el lugar de captación de agua indicado en el plano de fojas 3, hasta el punto en que pasa el lote N.° 148 y prolongación del mismo ramal desde el que sale del lote N.° 148 hasta el que está emplazada la casa de bombas, con una longitud aproximada de 220 metros. — Lote N.° 148. — Tendido de un ramal de cañería de 4" de diámetro para la conducción de agua, que proveniente del lote N.° 150 cruzará el 148 en el sentido especificado en el plano de fojas 3, con una longitud total aproximada de 1.680 metros. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al señor Eutimio Díaz, domiciliado en Comodoro Rivadavia y a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, con domicilio en la calle Sarmiento 424, de esta Capital, en su carácter de propietarios de los lotes 150 y 148 respectivamente, comuníquese a quien corresponda, fecho, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

# Ministerio de Obras Públicas

## RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

**Ferrocarril del Sud. — Mejoras en Estación Bahía Blanca (BB. NO)**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 22.548. —P— 1920. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los planos números 460|G. 2 y 460|3|G. (el primero en sustitución del plano número G. B. B. N. O. 8—260 B anteriormente aprobado por resolución de fecha diciembre 13 de 1930) diagramas de señales números S. O. 800|G y S. O. 1197 y memorias descriptivas correspondientes; documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo, ampliaciones, modificaciones de vías y señales, construcción de una playa de 6.640 m2 y otras mejoras en su Estación Bahía Blanca (B. B. N. O.); y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 460 A|O 2 y 460|3|G, diagramas de señales números S. O. 800|00|G y S. O. 1197|G y memorias descriptivas correspondientes; documentos relativos a las obras de que se trata; debiendo la Empresa someter a la aprobación el presupuesto respectivo y ejecutar en su Estación Bahía Blanca (B. B. O.) reparaciones generales a fin de mejorar sus condiciones.

Anular el plano N.° G. B. N. O. 8—260 B aprobado por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

**A. P. Farengo**

**F. C. Pacífico. — Modificación vagones frigoríficos**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expediente 23.373. —P— 1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la modificación de cuerpo, en los vagones frigoríficos Nros. 24.001|24.095, G. O. A. de dos cuerpos a vagones frigoríficos de un cuerpo, Nros. 7881|1930, G. O. A., obra autorizada por resolución de diciembre 14 de 1932 y cuyo importe será imputado en la siguiente forma:

| | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| **Capital:** | | |
| Crédito | . . . | 21.817.78 G. O. A. |
| **Explotación:** | | |
| Débito | . . . | 39.483.34 G. O. A. |

Comuníquese, tómese razón en Comercial, previo desglose del plano, fecho archívese.

**M. M. García Torre**

**F. C. del Sud. — Proyecto de horario**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 18.296. —S— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes locales (vía Burzaco y Esteban Echeverría), que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de verano; manifestando que con el objeto de mejor aprovechar los nuevos equipos eléctricos ha introducido algunas modificaciones en los servicios de trenes a vapor; adelantando la fecha de vigencia para el mejor aprovechamiento de esos equipos, a partir del 1.° de octubre próximo; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de trenes locales presentado por la Empresa del F. C. del Sud, para regir durante la temporada de verano y a partir del 1.° de octubre próximo; dejando establecido que esta aprobación es con carácter precario a los efectos de poder apreciar la eficiencia de los servicios proyectados y disponer en consecuencia las posibles modificaciones que pudieran corresponder debiendo la Empresa efectuar las publicaciones reglamentarias, de acuerdo con lo determinado por el artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

**A. P. Farengo**

**F. C. C. Argentino. — Clasificación para yerba mate**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1933.

Expediente 19.123. —C— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, en mérito a las razones que expone, propone ampliar la actual clasificación para "Yerba mate", incluyendo las clases 4 y 5 para consignaciones con mínimos de 1000 y 6000 kgs., respectivamente; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

---

**F. C. del Sud. — Boletos combinados a Mar del Plata**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Exp. 029060-S-1934. — Visto que la empresa del F. C. del Sud propone emitir boletos combinados con los hoteles de Mar del Plata, para viajar hasta dicho punto, desde el 1.° de diciembre próximo hasta el 31 del mismo los ocho días de estada, y hasta el 5 de enero de 1935 los por 3 días, válidos para regresar hasta el 8 del mismo; de acuerdo con los precios que indica, de los cuales la proporción de la empresa sería de $ m|n. 20.—; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de los boletos de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios, por tratarse de una tarifa especial.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

**Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de cambios y desvíos en Rosario Talleres y Cabín 16.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 026952-C-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° T. 17618, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la renovación de cambios y desvíos en Rosario Talleres y Cabín 16; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

---

**Ferrocarril Central Argentino. — Construcción obras de desagüe en el ramal de Landeta a San Francisco.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 026350-C-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. T. 5822|1, T. 5822|2, T. 5822|3, T. 5822|4, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de obras de desagüe en el ramal de Landeta a San Francisco; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

---

**Ferrocarril Central de Córdoba. — Tarifa especial para maderas duras.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Exp. 028704-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación un proyecto de tarifa especial para maderas duras en bruto, aserradas o labradas sin pulir, de Empalme Alta Córdoba (F. C. C. N. A.) a Alta Córdoba o Córdoba (F. C. C. C.); y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

---

**F. C. N. E. A. — Modificación de mínimos. — Suplemento N.° 61**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934

Exps. 023369-N-1934. — 024757-N-1934. — 026261-N-1934. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1.°) Aprobar la propuesta formulada por la empresa del F. C. Nord Este Argentino, de acuerdo con lo sugerido por esta Dirección General, en el sentido de modificar, fijándolo en 14.000 kilos, el aforo mínimo por vagón para naranja común suelta, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre de cada año, establecido por las tarifas especiales B. 11 y C. 20; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2.°) Legalizar los ejemplares de práctica del Suplemento a los Libros de Tarifas N.° 61, presentado por dicha empresa.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y vuelva a Comercial para su conocimiento y demás efectos.

M. M. García Torre.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**
**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Marzo de 1935.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile Bolivia y Perú | 15.— | 16.91 |
| Francia . . . . | 20.79 | 23.43 |
| Bélgica . . . . | 73.58 | 82.84 |
| España . . . . | 43.07 | 48.53 |
| Italia . . . . . | 26.17 | 29.53 |
| Suiza . . . . . | 102.— | 114.92 |
| Estados Unidos. | 315.10 | 355.07 |
| Alemania . . . . | 126.67 | 142.81 |
| Holanda . . . . | 213.20 | 240.37 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Marzo, para la ejecución del servicio del transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.°, Villa María.

Ramón R. Tula, Director de Correos.

e.22 mar.-v30 mar.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en General José F. Uriburu (Distrito 4.°), e intercambio postal con la oficina Villa Fox y estafeta Villa Angus.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mar-v.30 mar.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Exp. 31.696-1934 M. A.**

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para la preparación de siete millones de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales para ganado vacuno dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1935, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e27 feb.-v1.° mar.
e.22 mar.-v.25 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Costa a Río Pico y Frontera con Chile. Chubut. $ 35.103.—

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección A. (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.26 feb.-N.° 1687-v.1.° mar.
e.22 mar.-N.° 1687-v.26 mar.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Stegmann por Pillahuincó Chico. Buenos Aires. $ 22.280.—

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 feb-N.°1686-v.1.° mar.
e.22 mar.-N.° 1686-v.26 mar.

---

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a Junín, tramo Junín-Rojas, km. 0 a km. 25 y Km. 25 a Km. 50,005. Buenos Aires. $ 178.455.— y $ 170.722, respectivamente.

Hasta el día 20 de marzo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 feb.-N.° 1684-v.1.° mar.
e.22 mar.-N.° 1684-v.26 mar.

---

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 320|35. — Llámase a Licitación Pública para la provisión de tramos, apoyos y accesorios para los puentes sobre los ríos Desaguadero y Mendoza en la línea de Pie de Palo a Mendoza y puente sobre el río Del Valle en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con el pliego N.° 320|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Abril de 1935 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,00 m|n. cada uno.

La Administración
e.22 mar.-v.30 mar.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, a los sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que por sí o apoderado, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución número 4.103, dictada en julio 17 de 1934, en la Cuenta número 3.436 de 1932, al nombrado, consistente en no haber ingresado en Tesorería General de la Nación, $ 468.10 o|s. (cuatrocientos sesenta y ocho pesos con diez centavos oro sellado), en concepto de beneficio de cambio de la recaudación efectuada por el señor Caimi Garmendia, durante el primer trimestre de 1932, en la oficina consular argentina en San Sebastián, de la que era su titular; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e.22 mar.-N.° 32 s|p.p.-v.2 abr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Luis Pérez**, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para que dentro de los diez días de notificados, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden la suma de $ 2.203.32 m|n., para responder a: $ 1.993.32 m|n., importe del cargo formalizado por resolución número 5.014 de 28 de agosto de 1934; $ 30, por publicación de edictos y $ 180, por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.22 mar.-N.° 33 s|p.p.-v.2 abr.

---

**Expte. Fol. 80-497-L.13**

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio González Antúnes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1.688 de fecha 12 marzo 1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.22 mar.-N.° 34 s|p.p.-v.2 abr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores ex oficial de Administración de 2a., **Julio César Contreras** y oficial de 1a. S. R. **Vicente J Vidal**, para que en el término de diez días comparezcan a contestar los cargos que se les formalizan: al 1.° por la suma de $ 2.371. 20 m|n. y al 2.° por ésta y por la de $ 26.877.26 m|n., por los conceptos que se determinan en la causa fiscal 142|934, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.22 mar.-N.° 35 s|p.p.-v.2 abr.

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lindor Zárate Burgos**, ex subcomisario de policía de Río Negro, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 216.50 m|n., importe de cargo formalizado por resolución 3195|934, ($ 172.50),

sellado ($ 14), y gastos de edictos (pesos 30). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.22 mar.-N.° 36 s|p.p.-v.2 abr.

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (6) seis botellas caña paraguaya y 3,300 tres kilos trescientos gramos cigarros chicos de hoja, detenidos por expediente N.° 46-A-1935, a (1) una cafetera de vidrio y metal con su correspondiente calentador, usado, detenido por expediente 34-D-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a una radio con peso de (3,400) tres kilos cuatrocientos gramos y (5) cinco audiones comunes de recepción para radio, detenida por expediente N.° 511-M-1934, que el señor Administrador con fecha 4 de febrero ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, con excepción de una camisa y un pantalón usados que deberá procederse a su destrucción llenando las formalidades establecidas en la circular administrativa de 25 de noviembre de 1932. — Hágase saber, notifíquese la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-1932 ó 498-S-1933; tome nota previamente Teneduría de Libros, procédase por Resguardo a la destrucción ordenada, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Marzo 18 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.
e.22 mar. v.27 mar.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pallejá**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.22 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.27 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Tinti**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 10.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.22 mar.-N.° 387 s|p.p.-v.27 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Justino Demetrio Toranzo o Justino Toranzo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 10.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.22 mar.-N.° 388 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Hardy**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 mar.-N.° 389 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hersch Rachlevsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Milich**, procesado por el delito de defraudación (Causa 9368), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arrigó Lombroso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.22 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bracamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 393 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Ickoviz**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.22 mar.-N.° 394 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Weill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Videla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación de secretos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lavigne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Ostrovsky Abraham**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General de los Impuestos a los Réditos contra Ostrovsky Abraham". — Apremio (Expediente N.° 2.513), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Marzo 7 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.22 mar.-N.° 00306 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al Sr. **Gabriel Santoro**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones" contra "Gabriel Santoro". — Apremio, (Expediente N.° 2.399), bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.22 mar.-N.° 00367 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Da. **Raiza Birembaum**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia y que transcribe a continuación: en su parte dispositiva: "Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — Y Vistos: Por ello fallo: haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Fisco Nacional contra doña Raiza Birembaum, a quien condeno a pagar la suma de ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, con intereses estilo Banco Nación, desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Febrero de 1935. — Alfredo A. Lahite, secretario.
e.22 mar.-N.° 365 s|p.p.-v.25 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Aurora Rego de Moranchel**.

Buenos Aires, Febrero... de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.22 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante 30 días, a herederos y acreedores de doña **Elena Garda**.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.22 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de **Pascual Sciascia**.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.22 mar.-N.° 379 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Irene López Martínez**.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.22 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 mar.-N.° 381 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Parcero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Clausi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.22 mar.-N.° 383 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aquiles Bustelli y Américo Berti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Maksimavicius**, para que dentro de di-

cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.22 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Pede**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.22 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto C. Castillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Castiglione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.27 abr.

---

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A.** Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Rafael Lamattina.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.22 mar.-N.° 00369 s|p.p.-v.27 abr.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Zoila Villagra de Moya.**

Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 mar.N.° 00370 s|p.p.-v.27 abr.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Carlos Moro.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 mar.-N.° 00371 s|p.p.-v.27 abr.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 mar.-N.° 00372 s|p.p.-v.27 abr.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Améndola.**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.

e.22 mar.-N.° 00373 s|p.p.-v.27 abr.

---

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Daniel Luis Mandia.**

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Alberto J. Montoreano, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.22 mar.-N.° 00374 s|p.p.-v27 abr.

---

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Concepción Orellana Gamito o Concepción Orellana,** cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 mar.-N.° 00376 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de quince días a don **Antonio Mazzeri,** para que comparezca en el juicio que sobre indemnización de accidente de trabajo le sigue doña América Palacio de Di Santo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 mar. N.° 00368 s|p.p.-v.8 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Leivitus,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario, a cargo de la Secretaría del doctor Juan Manuel Padró.

e.22 mar.-N.° 00375 s|p.p.-v27 abr.

---

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita llama y emplaza a **Francisco Montanella y Emilio Mele,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

La Plata, Marzo 14 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 mar.-N.° 00426 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bladio Maximino Franjo** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. artículo 135, inciso 1.° C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 mar.-N.° 00427 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hércules Ferrari,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 00428 s|p.p.-v.27 abr.

---

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis o Lois o Louis Paúl.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.22 mar.-N.° 00395 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Minela o Minella,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 mar.-N.° 00396-s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ruiz,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Horacio Piñero, p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.

e.22 mar.-N.° 00397-s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Roque Conti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Rosendo M. Fraga, a cargo Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 mar.-N.° 00398-s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Andrés Remigio Gutiérrez,** para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — C. S. Vásquez, secretario.

e.22 mar.-N.° 00399-s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Finkel,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 00400 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beba Ruiz Moreno,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 00401 s|p.p.-v 27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 00402 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio César Turoveck,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 00403 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ibarra,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 mar.-N.° 00417 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Anacleto Mignaquy,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e22 mar.-N.° 413 s|pp.-v27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Florencio Kleiber,** procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 mar.-N.° 00415 s|p.p.-v.27 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez Ríos,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de estafas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Angel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 411 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 412 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ossmán Alí Erut y Amadeo Adur**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 404 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Estanislao Mazzini o José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 405 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos A. Bustos**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.22 mar.-N.° 406 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Justo Pastor Aguilar**.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.22 mar.-N.° 407 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Genaro Marchioli**.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.22 mar.-N.° 408 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Leonardo Grispo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 409 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto V. Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimietno, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 410 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Marcello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.22 mar.-N.° 00413 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ana Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.22 mar.-N.° 00414 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Lanza, José Panzuca o José Mendieta, Tomás Ros**, procesados por estafa; **Germán Marambio**, por robo; **Enrique Lamas**, por estafa; **Ernesto Carmelo Loiacono, Domingo Pedro Cabrera, Ramón Vives, Enrique Forlenza y Valero Gimeno**, por defraudación; **Roque Altamirano, y Juan Rodríguez**, por homicidio, **Mauricio Gurevich**, por quiebra; **María Rosa Aguirre y Juan Carlos Perrone y Clotilde López**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — N. E. Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.22 mar.-N.° 00415 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ossmán Alí Erut y Amadeo Adur**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 00416 s|p.p.-v.27 abr.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "VARASCHIN Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se ordena por el término de cinco días, la publicación en el Boletín Oficial, del siguiente contrato:
Entre doña Amelia Apatye de Bardotti, argentina y don Macedonio Varaschin, italiano, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Santa Fe, número tres mil doscientos once, de esta Ciudad, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, siendo su objeto la explotación del negocio de compra y venta de vinos y sus productos derivados y afines y su plazo, el de tres años, contados desde la fecha. — Segundo: La denominación es "**Sociedad de Responsabilidad Limitada Varaschin y Compañía**". — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y en dinero efectivo por los socios. — Cuarto: El socio don Macedonio Varaschin y don Pedro Máximo Bardotti, argentino quedan nombrados gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente, a cuyo efecto harán uso de la denominación social sin limitación alguna, dentro del objeto de la Sociedad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Quinto: Anualmente se practicará un balance y para la aprobación del mismo, así como para el nombramiento o remoción de los gerentes, se requerirá la unanimidad de votos. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios, no pudiendo retirarse las primeras sino al final del contrato. — Si las pérdidas alcanzaren a un veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Al liquidarse la sociedad, deberán venderse todos los bienes sociales, teniendo prioridad a terceros los socios entre sí, y con el producido pagar primeramente todas las deudas y el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios. — Sexto: El gerente señor Bardotti, deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. — Séptimo: Si falleciera algún socio, se practicará dentro de los diez días de ocurrido el deceso, un balance general, y los herederos del socio fallecido designarán un representante único, el que, con el socio sobreviviente, resolverán la continuación de los negocios sociales o la disolución y liquidación de la Sociedad. — Octavo: Toda duda o divergencia que surja entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador por cada parte, los que antes de entrar a laudar designarán un tercero, siendo inapelable el fallo de este Tribunal. — A los efectos del cumplimiento del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. — Para su cumplimiento, firman el presente en Buenos Aires, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Amelia Apatye de Bardotti. — M. Varaschin.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.
e22 mar.-N.° 12.586-v27 mar.

# AVISOS DIVERSOS

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el certificado provisional del Empréstito Patriótico 1.ª serie, Ley 11.580. — 11.671, N.° 59.884, de $ 1.000.— con cupón N.° 4 (vencimiento Septiembre 1934) adherido. (Expte. N.° 104-R-1935).
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
El Secretario Gerente.
e.23 feb.-v.3 abril.

### BAKIRGIAN Y CIA. (BUENOS AIRES) LTDA. S. A. COMERCIAL

En virtud del derecho que acuerda a los accionistas el artículo 4.° de los Estatutos, se ofrece a los tenedores de las acciones de las dos primeras series y en proporción de las que ya posean, acciones de una tercera serie de pesos 500.000.— m|n. de curso legal, dividida en 500 acciones ordinarias de pesos 1.000.— m|n., cada una. Esta suscripción quedará cerrada el día 30 del corriente mes y los accionistas que hasta esa fecha no hayan expresado su voluntad de suscribir acciones de la nueva serie, se considerará que han renunciado al derecho. — Las acciones sobrantes serán distribuídas entre los accionistas que hayan solicitado mayor cantidad de acciones de las que les corresponda proporcionalmente.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
El Directorio.
e.15 mar.-N.° 12.512-v.27 mar.

# Nuevas Transferencias de Negocios

### LEY N.° 11.867

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 - Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pío Aparicio**, vendió al señor **Miguel Crespo**, el negocio de panadería calle Las Casas número 3699, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.
e.22 mar.-N.° 12.591-v.27 mar.

Avisamos al comercio que vendimos a **Manuel Iglesias Maiolino**, nuestro negocio de panadería, Pavón 3143|45. Reclamaciones, término legal, B. Mitre 2258, donde constituye domicilio comprador. Vdores.: **Francisco Pigueiras y José Guisández**.
e.22 mar.-N.° 12.592-v.27 mar.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Triunvirato N.° 1497 y 1499 esquina Dorrego. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Pedro Martínez**, compradores: **Jorge y Tomás Siri**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
e.22 mar.-N.° 12.575-v.27 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa: que por su intermedio el señor **Abelardo Fernández**, vende su negocio de librería y anexos, sito en Rivadavia 3393 al señor **Enrique Barris Fernández**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.
e.22 mar.-N.° 12.579-v.27 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858; **los días 26 y 27** del corriente, remataré por cuenta y orden de su dueño **Agapito Cueto**, el negocio de almacén y bebidas, sito en Méjico 1699. Reclamaciones término ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.
e.22 mar.-N.° 12.580-v.27 mar.

A los efectos del artículo 2, Ley 11.867, hacemos saber que el negocio de despacho de pan calle Treinta y Tres N.° 314, de los señores **Ponciano Coronado y Francisco Viscarré**, domiciliados en la calle Quito N.° 3860, ha sido vendido a **Norberto Zalduendo**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
e.22 mar.-N.° 12.581-v.27 mar.

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina calle E. Unidos 577, Avenida 3338, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Rosa Mazza de D'Elía**, vende su negocio despacho de pan, calle Estados Unidos 756, a la Sra. **Angélica Fernández**, constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

e.22 mar-N.° 12.582-v.27 mar.

---

Se hace saber que don **Terencio Campos**, domiciliado en calle 25 de Mayo 396, vende el negocio de cigarrería y reventa de lotería ubicado en calle 25 de Mayo 396, a don **Mariano Alonso** y don **Sabino Rodríguez**, domiciliados en Estados Unidos 1779, por ante el escribano, don Alberto Rosso Guerrero, domiciliado en Reconquista 336.

e.22 mar.-N.° 12.583-v.27 mar.

---

**Donato Antonio Postiglione** vende a **Demetrio Pedro Ciuffo**, el negocio de garage sito calle Cochabamba 4067, donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

e.22 mar.-N.° 12.584-v.27 mar.

---

Al comercio: Aviso que vendí al señor **Francisco Ricardo Alonso**, mi negocio de cinematografía (Alquiler de películas) denominado "Alonso Film", sito en la calle Uruguay N.° 552, domicilio este que se constituye a los efectos legales. — Vendedor: **Luis Apoita.**

e.22 mar.-N.° 12.590-v.27 mar.

---

Rogelio P. Rayneli, Albacea en el juicio testamentario de **Francisco Ferrer y Ferrer**, con la respectiva autorización judicial, vende a Buenaventura Olives la parte que correspondía al causante como integrante de la razón social "Ferrer y Olives", en los negocios de bar y lechería, situados en la calle Maipú 354, 356, 362 y 366, debiendo cualquier reclamación formularse ante el Juzgado a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. —

e.22 mar.-N.° 12.614-v.27 mar.

---

Aviso al comercio que he vendido el despacho de pan, calle Emilio Mitre 202 esq. Hualfín, al señor **Basilio Virsini**, vendedor **Luis T. Armentano.** Reclamaciones término de ley. Domicilio de ambos, en Emilio Mitre 202.

e.22 mar.-N.° 12.617-v.27 mar.

---

Al comercio: of. Mercurio A. Della Gatta, Av. de Mayo 1369, avisa dentro de término de ley, que **Manuel Martínez** vende a **Gayetano Caprioli**, su despensa Canalejas 3399, domicilio de ambos.

e.22 mar.-N.° 12.570-v.27 mar.

---

Avisamos al comercio que vendemos libre gravámenes a los señores **Nemesio García y Rafael García**, nuestro negocio lechería y anexos, calle Bolívar 1037. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedores: **Raúl Priegue, Domingo Piñeiro.**

Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e.22 mar.-N.° 12.571-v.27 mar.

---

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.867 sobre transferencia de negocios, se hace saber que los señores **Ventura e Isaías Blanco** venden al señor **Armando Gianni**, su negocio de carnicería situado en la calle Pedro Goyena 1512. A los efectos de las reclamaciones por el término de ley, las partes constituyen domicilio en la calle Leopardi N.° 15.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

e.22 mar.-N.° 12.573-v.27 mar.

---

A. Lobeto: Despensa bien surtida, calle Guardia Vieja 3900 esquina a la de Salguero.

**El Miércoles 27 de Marzo** a las 14 horas. Remataré por cuenta y o/. de su dueño señor **C. Araujo**, y por cesación de negocio, sin base y al mejor postor, las existencias generales en mercaderías nobles, muebles y útiles del mismo. El 27 detalles. Más datos y reclamos en mis oficinas, E. Ríos 126. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

e.22 mar.-N.° 12.574-v.27 mar.

---

# Nuevas Convocatorias

## PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1935, a las 14 horas, en el local de la calle Salta número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 1935.

El Directorio

e.22 mar.-N.° 12.569-v.10 abr.

---

## ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS "MONTEPIO DE MONTSERRAT"

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el viernes 29 del corriente, a las 21 horas, en los salones del "Centre Catalá", Chacabuco 863, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora y firmantes del acta de la Asamblea.

3.° Elección de cuatro vocales titulares y seis vocales suplentes, para la Comisión Directiva; tres titulares y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Palmiro Bores, presidente. — Manuel Castelló, secretario.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

e.22 mar.-N.° 12.616-v.29 mar.

---

## FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

**(Asociación Civil)**

Convócase a todos los clubs y asociaciones afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 30 de marzo próximo, a las 21.30 horas, en el local social, calle Rivadavia 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, comprendido entre el 1.° de febrero 1934 y el 31 de enero 1935.

2.° Pedido del jugador D. Arsenio Pessolano, en el sentido de que se le dé por compurgada la pena que oportunamente le fuera impuesta.

3.° Expulsión de la Asociación Natio Buenos Aires.

4.° Pedido del jugador D. Elpidio Pertuzzo, en el sentido de que se le levante la clasificación de profesional que oportunamente le fuera impuesta.

5.° Elección de 1 presidente, 11 miembros titulares y 7 miembros suplentes, para integrar el C. D.

Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros estatutos, convócase en segunda citación, para el mismo día, a las 22.30 horas, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Enrique L. Mascardi, secretario.

e.22 mar.-N.° 12.572-v.25 mar.

---

## Sociedad Anónima Viñedos y Bodega "SANTA CATALINA" EN SAN JUAN

**Copello, Siboldi y Cía. Ltda.**

**Pueyrredón 421, U. T. 47 Cuyo 2407 .**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Ergasto Copello y Armando Copello, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcelo Siboldi, Juan Antonio Copello, Oscar Copello y Juan Héctor Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 12.576-v.8 abr.

---

## ESTANCIAS LOMA ALTA, S. A.

**25 de Mayo 515**

**Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de abril de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.

2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas, para aprobar el acta.

El Directorio

e.22 mar.-N.° 12.577-v.8 abr.

---

## COMEGA COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA S. A.

**25 de Mayo 515**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Abril de 1935, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico. Ejercicio 1934.

2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 12.578-v.8 abr.

---

## ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Abril 1935 a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra realizada en remate por el Banco Hipotecario Nacional, de la propiedad situada en el pueblo de Leones, Provincia de Córdoba, de nuestro deudor hipotecario señor José Perotti: y designación de la persona que ha de firmar la escritura en nombre de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 21 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar-N.° 12.585-v. 8 abr.

---

## CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1935 a las 16 horas, en la sala de reuniones calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 29°.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes. Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Resolver sobre el artículo 39 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado Bancario de depósito, con indicación del número de orden, de los Títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.°, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e22 mar.-N.° 12.587-v8 abr.

---

## COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

**Explotación de petróleo**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de abril próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 2 inclusive.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 12.589-v.2 abr.

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÌN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÌN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÌN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-51-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926; en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores. Además deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 138. — 111.

# "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

**COMPAÑIA DE SEGUROS**
**PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA**
**Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres**
**Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires**

Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916 28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS Y MARITIMOS**

Capital autorizado .................................. £ 6.000.000
" subscripto .................................. " 4.600.000
" realizado .................................. " 2.437.500

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

**BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE**
**del 1.° de Octubre de 1934 al 31 de Diciembre de 1934 — 37 Ejercicio de esta Sucursal**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito) | | 480.000.— |
| Caja y Bancos | | 110.537.67 |
| Propiedades inmuebles | | 650.000.— |
| Diversos deudores | 3.317.87 | 28.009.17 |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | 26.000.— | 38.120.— |
| Mobiliario y material | | |
| Cuentas de orden | | |
| | 29.317.87 | 1.306.666.84 |

| HABER | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 2.362.30 | 132.174.85 |
| Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito) | | 480.000.— |
| Casa Matriz (Propiedades inmuebles) | | 650.000.— |
| Diversos acreedores | 955.57 | 6.371.99 |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | 26.000.— | 38.120.— |
| Cuentas de orden | | |
| | 29.317.87 | 1.306.666.84 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 1.353.19 | 21.167.93 |
| Gastos generales | | 25.820.52 |
| Siniestros | | 3.996.34 |
| Reaseguros locales pasivos | | 362.22 |
| Saldo | 3.466.16 | 35.132.97 |
| | 4.819.35 | 86.479.98 |

| HABER | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Premios | 4.718.04 | 83.366.14 |
| Impuestos s/ pólizas | 101.31 | 2.941.56 |
| Cambios | | 38.26 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos | | 134.02 |
| | 4.819.35 | 86.479.95 |

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935
p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.:
T. St. J. Gebbie, gerente local.

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**correspondientes al Ejercicio del 1.° de Enero de 1934 al 31 de Diciembre de 1934**

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Sección Incendios: | | |
| Corretajes y comisiones | 6.354.54 | 60.917.69 |
| Gastos generales | | 115.035.14 |
| Reaseguros locales pasivos | 625.52 | 362.22 |
| Siniestros | 1.949.40 | 35.544.05 |
| Saldo | 13.295.99 | 18.990.59 |
| | 22.225.45 | 230.849.69 |

| HABER | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Premios | 21.457.10 | 222.817.52 |
| Impuestos s/pólizas | 536.91 | 7.898.15 |
| Comisión s/reaseguros locales pasivos | 231.44 | 134.02 |
| | 22.225.45 | 230.849.69 |

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Sección Marítimos: | | |
| Corretajes y comisiones | 10.059.08 | |
| Gastos generales | 14.669.47 | |
| Siniestros | 12.589.23 | |
| Saldo | 49.677.91 | |
| | 86.995.69 | |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Premios | | 79.925.18 |
| Impuestos s/pólizas | | 7.032.25 |
| Cambios | | 38.26 |
| | | 86.995.69 |

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935
p.p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.
T. St. J. Gebbie, gerente local.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mar.-N.° 12.476-v.22 mar.

F. 105. — 109.

# "CAPITALIZADORA ARGENTINA"

**SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO**
**San Martín 232 — Buenos Aires**
ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .................................. $ 1.000.000.—
" suscripto .................................. " 500.000.—
" integrado .................................. " 100.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934**
**(4.° Trimestre — 4.° Ejercicio)**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 400.000.— |
| Caja | | 4.220.52 | |
| Bancos: Nación Argentina | 726.89 | | |
| Provincia Buenos Aires | 7.487.15 | | |
| Popular Argentino | 17.974.90 | 26.188.94 | 30.409.46 |
| Títulos y valores: | | | |
| $ 95.800.— Crédito Arg. Interno, 1934 | | 89.592.50 | |
| " 38.750.— Empréstito Patriótico | | 36.425.— | |
| " 35.700.— Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As. | | 35.930.— | |
| " 28.000.— Bonos Hip. Municipalidad Bs. As. | | 27.896.— | 189.843.50 |
| $ 198.250.— c/l. valor nominal. | | | |
| Préstamos a interés | | | 95.110.91 |
| Anticipos sobre títulos | | | 16.321.01 |
| Deudores varios | | | 27.449.50 |
| Cuotas vencidas a cobrar (neto) | | | 6.344.50 |
| Mobiliario y material | | | 45.989.43 |
| Reembolso de títulos | | | 100.500.— |
| Rescates del ejercicio | | | 23.544.47 |
| Comisiones por amortizar | | | 362.376.94 |
| Gastos de organización a amortizar | | | 9.279.30 |
| Gastos de explotación y cobranzas | | | 79.624.74 |
| | | | 1.387.393.70 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Suscriptores de títulos | | 8.315.000.— | |
| Depósitos de acciones en garantía | | 30.000.— | 18.345.000.— |
| | | | 19.732.393.70 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 500.000.— |
| **Cuentas de explotación:** | | |
| Integración de títulos | | 527.086.50 |
| Intereses cuentas corrientes, valores, etc. | | 22.665.54 |
| Acreedores varios | 681.84 | |
| Títulos redimidos (Dic. 1934) y a pagar | 11.500.— | |
| Impuestos a pagar - Sellos por títulos | 2.529.75 | 14.711.59 |
| Reservas matemáticas, 1933 | | 313.485.28 |
| Fondo de reserva legal | | 590.83 |
| Fondo de reserva especial | | 8.000.— |
| Pérdidas y ganancia 1933 (Saldo) | | 853.96 |
| | | 1.387.393.70 |
| Cuentas de orden: | | |
| Títulos en vigencia | 18.315.000.— | |
| Depositantes de acciones en garantía | 30.000.— | 18.345.000.— |
| | | 19.732.393.70 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia** e.20 mar.-N.° 12.478-v.22 mar.

F. 83. — 114.

# "LA METROPOLITANA"

**COMPAÑIA DE SEGUROS**
**25 de Mayo 179 — Buenos Aires**
OPERA EN SEGUROS
Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930, e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | c$l. 500.000.— |
| " suscripto | „ 282.400.— |
| " realizado | „ 146.540.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934**
**1.° Trimestre del 4.° Ejercicio**

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| Accionistas | 135.860.— | |
| Caja y Bancos | 17.560.91 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.760.40 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 24.150.— | |
| Préstamos sobre pólizas | 8.917.86 | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 20.643.92 | |
| Diversos deudores | 33.807.42 | |
| Comisiones descontadas | 182.952.22 | |
| Gastos de organización a amortizar | 4.235.10 | |
| Gastos de explotación | 318.928.47 | |
| Siniestros | | |
| Cuentas de orden | 113.420.92 | |
| Primas vencidas a cobrar | 131.212.87 | |
| Banco Nación Argentina, cuenta reservas garantizadas. | 149.064.04 | |
| | 1.143.514.13 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 282.400.— |
| Reservas | | 285.389.90 |
| Beneficios asegurados | | 32.346.28 |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 1.022.49 |
| Cuentas de orden | | 113.420.92 |
| Cuenta explotación | | 427.694.44 |
| Ganancias y pérdidas (sobrante del ejercicio anterior) | | 1.240.10 |
| | | 1.143.514.13 |

Juan Carlos Luro. presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mar.-N.° 12.499-v.22 mar.

F. 116. — 115.

# "LA CONTINENTAL"

**SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES**

**Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)**
**Buenos Aires**
Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Ganado —Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 2.000.000.— m\|n. |
| Suscripto | „ 2.000.000.— „ |
| Realizado | „ 2.000.000.— „ |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934**
**2.° Trimestre del XXII Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 463.548.82 | |
| Propiedades inmuebles | 10.954.994.54 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 5.456.957.33 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 160.921.35 | |
| Préstamos sobre pólizas, Vida | 2.943.245.38 | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 26.904.90 | |
| Diversos deudores (Premios, valores al cobro, étc) | 692.576.05 | |
| Comisiones descontadas, Sección Vida | 241.915.02 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación y reaseguros | 1.854.430.52 | |
| Siniestros | 331.767.63 | |
| Cuentas de orden | 8.000.— | |
| Sección Accidentes, Ley N.° 9688: | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 43.473.40 | |
| Obligaciones a cobrar | 28.920.36 | |
| Mobiliario y material | 4.843.35 | |
| Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.) | 1.087.042.19 | |
| Gastos de explotación | 425.624.64 | |
| Siniestros | 571.768.06 | |
| | 25.296.933.54 | |
| **PASIVO** | $ m\|n. | $ m\|n. |
| Capital suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 15.608.941.56 |
| Beneficios asegurados, Vida | | 1.995.180.36 |
| Siniestros pendientes | | 181.200.— |
| Diversos acreedores | | 405.145.06 |
| Cuenta explotación (Premios, intereses, etc) | | 2.547.363.16 |
| Cuentas de orden | | 8.000.— |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) | | 57.949.32 |
| Sección Accidentes, Ley N.° 9688: | | |
| Reservas | | 850.000.— |
| Siniestros pendientes | | 350.000.— |
| Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.) | | 1.291.067.95 |
| Diversos acreedores | | 2.086.95 |
| | | 25.296.933.54 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Jorge Artayeta, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mar.-N.° 12.489-v.22 mar.

# Transferencias de Negocios

**LEY 11.867**

Aviso al comercio y público en general, que he vendido a don **Santiago G. Meira**, domiciliado en Río Gallegos, calle Roca 660, el diario "La Unión" y sus talleres gráficos, todo ubicado en Río Gallegos, calle España 400, donde tengo constituído mi domicilio, haciéndome cargo del pasivo. Intervendrá a los efectos de a respectiva escritura pública, el escribano público don Juan J. Bayá Elía, domiciliado en Río Gallegos, calle 25 de Mayo esquina Zapiola. **Enrique Prado.**
e.16 mar.-N.° 12.523-v.22 mar.

**La Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera" Limitada"**, en liquidación, hace saber por e término de cinco días, que venderá su negocio de lechería y productos de granja, ubicado en esta Capital, calle Aráoz 265, a la "Cabaña Tandil, Sociedad Anónima", domiciliada en Guaray 150, por ante el escribano Horacio H. Heredia, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 651. Capital Federal. Interpónganse los reclamos dentro del término legal.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.
e.18 mar.-N.° 12.531-v.23 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí a los señores **Rudesindo Varela; José Rodríguez y Angel Suárez**, mi negocio de panadería mecánica, sito Páez 2764\|66. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedor **Miguel Ferrughelli.**
e.16 mar.-N.° 12.526-v.22mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al Sr. **Miguel Valverde** mi negocio de cigarrería y agencia de lotería, sito **Alm. Brown** 1100. Las reclamaciones sobre el negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Eustasio Pérez Antón.**
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
e.16 mar.-N.° 12.492-v.22 mar.

Avisamos al comercio que **Venancio Berazategui** vende a **Teodoro González**, su negocio de restaurant, sito Boedo 54, donde ambos constituyen domicilio a efectos de los reclamos de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.
e.20 mar.-N.° 12.556-v.25 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo. corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170. denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José Hontalvilla, Julio Hontalvilla y Juan Quintero** mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Jonte N.° 5045\|47. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Ramón Fernández Castro.**
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
e.16 mar.-N.° 12 493-v.22 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38 Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **José Pedreira**, vende su negocio de almacén y bebidas, sito en ésta Ciudad calle Méndez de Andés N.° 1293\|99, al señor **Santiago Obertello**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.
e.16 mar.-N.° 12.496-v.22 mar.

Se hace saber que don **Félix de Martino**, vende a **Luis Galleano**, el negocio de juguetería, venta de tabacos y cigarrería, calles Chile 2500 y Alberti 708, por intermedio del balanceador don Manuel J. Polo, en cuyas oficinas Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.
e.16 mar.-N.° 12.353-v.22 mar.
(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Al comercio: vendí mi "garage", calle Delgado 500 esquina Olleros, a **Emilio y Juan Lanzzillota**, domiciliados en Delgado 500. — **Felipe V. Rizzo**, Directorio 2930. — Escribano Héctor Bergalli, Perú 84.
e.16 mar.-N.° 12.498-v.22 mar.

**Juan Pablo Silva Barrios**, domiciliado Cabildo 1637, vende su negocio de farmacia, sito Santa Fe 4402, a **Esther A. Artaza**, domiciliada General César Díaz 2720. Reclamaciones término de ley.
e.18 mar.-N.° 12.532-v.23 mar.

Martínez y Aguilera: Avisan que **el 22 del corriente**, remataremos el negocio de almacén, sito calle Olazábal 1390, por cuenta y orden su dueño, señor **Manuel Troncoso**, para pago de acreedores. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas, Méjico 1112. U. T. 58-1571.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. —
e.16 mar.-N.° 12.522-v.22 mar.

Amable Blanco, Rioja 1950, remataré **el día 23 del corriente**, el negocio de restaurant, sito Humberto I.° 2399, propiedad del señor **Luis Riganti**, domiciliados en la misma.
e.18 mar.-N.° 12.530-v.23 mar.

Orden sus dueños **Herschovich, Elena y Glanzmann Salaberry**, remataré el **Lunes 25 de Marzo**, a las 15 horas, "La Cueva de Ali Babá", en Corrientes 719. Reclamaciones Ley 11.867, en mis oficinas Pueyrredón 668. — U. T. 47-8771. Salomón Gutman.
e.18 mar.-N.° 12.529-v.23 mar.

El farmacéutico **José Salpietro** vende su farmacia sita en Congreso 5101 al doctor **Alberto F. Bonnet** domiciliados ambos en Congreso 5101.
Buenos Aires, Marzo 15 1935.
e.16 mar.-N.° 12.495-v.22 mar.

Adolfo Giunta: Arberti 1059, comunica: Quedó nula la operación entre **Francisco Rodríguez y Manuel Canteli,** con **Eduardo Torlasco,** del negocio Patricios 1861. — Y autorizan Rodríguez y Canteli, para rematar el negocio mencionado con existencia $ 10.029,84 m|n. c|l., para **el 25 de Marzo,** a las 14 horas. — Todas las partes constituyen domicilio en mis oficinas.

e.18 mar.-N.° 12.528-v.23 mar.

---

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Ciriaco Antón y Alejandro Mateo,** mi negocio de Ag. de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, sito calle Gral. Hornos número 20. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Eustasio Pérez Antón.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.520-v.22 mar.

---

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Constitución número 2495|99, esquina Alberti. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Francisco García Pérez.** Comprador: **Elías Pérez Rodríguez,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

e.16 mar.-N.° 12.488-v.22 mar.

---

Al Comercio: Con intervención del balanceador y rematador público José A. Repetto, Maza N.° 915, U. T. 45-3000, ha vendido el negocio de despensa comestibles y anexos, calle Otero N.° 302, esq. Leones. — Vendedor **Juan y Olivio Molino.** — Comprador **Manuel Picallo Rivas,** domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, 19|3|1935.

e.20 mar.-N.° 12.545-v.25 mar.

---

Aviso al Comercio: Que vendí mi negocio de restaurant y churrasquería, sito en la calle Santiago de las Carreras N.° 20, al señor **Silvio Campasso,** domiciliado en el mismo. — Vendedor **Pablo Miotto,** domiciliado Añasco N.° 1289. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires 19|3|1935.

e.20 mar.-N.° 12.547-v.25 mar.

---

Al Comercio: Fidel Noya, martillero público, Of. Maipú 220 Escr. 3 y 5, hace saber que **Antonio Macho,** vende a **Florentino Palazzo,** su negocio de restaurant, sito calle Rivadavia 10.695|99. — Reclamos, término Ley 11.867, Art. II, en mis oficinas, domicilio constituído de ambos contratantes.

Marzo 20 de 1935.

e.20 mar.-N.° 12.548-v.25 mar.

---

El martillero público Silvio Rodríguez, hace saber que procederá a vender en público remate, **el día 30 de Marzo,** la fábrica, propiedad de **Fermín Molina,** sita en la calle Guayquiraró N.° 747. — Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas del martillero, calle Moreno 1352.

e.20 mar.-N.° 12.549-v.25 mar.

---

**Fermín Alfaya y José Martínez,** únicos componentes de la Sociedad de hecho "Alfaya y Cía.", con domicilio San Luis 3463, comunican que venden su negocio de fabricación de conos para altoparlantes y anexo a don **Bautista Comamala y José Martínez,** que girarán bajo el rubro de "Comamala y Cía.", interpónganse reclamos término legal, constituyen domicilio Viamonte 1475.

e.20 mar.-N.° 12.552-v.25 mar.

---

Comunico que por intermedio Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende fábrica de tejidos de punto "Underwear Manufacturing C°.", calle **Azcuénaga número 540.** Vendedor: **Arón o Arán Sahakian.** Comprador: **Samuel Spindler,** domiciliados, Corrientes 2368 y Córdoba 2347, respectivamente.

e.20 mar.-N.° 12.554-v.25 mar.

---

Colombo & Garbero, martilleros públicos oficinas Moreno 1924, U. T. Cuyo 6569, donde las partes constituyen domicilios, avisan que **Ernesto Esteban Traverso,** vende su parte mitad del almacén, vinos y cervezas, sito esta Ciudad, Nicaragua 5902, esquina Andrés Arguibel, a **Esteban Morra,** libre de deudas y gravámenes. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935.

e.20 mar.-N.° 12.551-v.25 mar.

---

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, hago saber que remataré **el Lunes 25 del corriente,** el negocio de zapatería, propiedad del señor **Manuel Paduano,** ubicado en la calle Rivera número 651. Por reconocimientos de créditos, en mis oficinas Gurruchaga 1045. Firilo F. Capallo y Cía.

e.20 mar.-N.° 12.557-v 25 mar.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38 - Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio **Antonio Montero García,** vende su negocio de almacén, café y restaurant, sito en Canning 3620, a los señores **José y Belarmino Gonda,** domiciliados en el mismo. Reclamaciones, término ley.

Buenos Aires, Marzo 21 1935.

e.21 mar.-N.° 12.564-v.26 mar.

---

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley número 11.867, se hace saber por cinco días, a contar desde la fecha, que los señores **Adrover, Barbato y Compañía,** venden al señor don **José González,** el negocio de vinería y anexos, ubicado en la calle San Juan número 3865. La escritura se otorgará por ante el escribano don Alberto M. Gómez Serón, calle Alsina 90, piso 2.°, Dep. D, Avellaneda. Los que se consideren con derecho a reclamar, podrán deducir sus acciones en el domicilio denunciado o ante el escribano nombrado, dentro de los diez días de la última publicación de este aviso. Adrover, Barbato y Cía., vendedores; José González, comprador.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.560-v.26 mar.

---

Al comercio: por ante los balanceadores y martilleros públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina, Sgo. del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días, que don **Francisco Olorez,** firmó promesa de venta de su almacén, situado en esta Capital, calle Lascano número 6110, a favor del señor **José María Inza.**

Marzo 20 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.608-v.26 mar.

---

**Juan Perissinotti,** domiciliado Hernandarias 508, avisa a sus acreedores que ha vendido a **Julio Pizzorno,** el comercio de su propiedad, Hernandarias 508. Domicilio comprador: **Diamante 1100.** Reclamos término de ley.

1 mar.-N.° 12.606-v.26 mar.

---

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, Of. Av. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35 - 2368, he vendido al señor **Samuel Sánchez,** el negocio de despensa sito Canalejas 1102. Reclamos de ley, en la Of. del balanceador. Vendedor: **Daniel Fernández.**

e.21 mar.-N.° 12.605-v.26 mar.

---

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, Oficina: Belgrano 2639. Avisa al Comercio que el señor **José Bobes** vende su parte mitad restaurant, calle Canning 3191, al señor **Victorino Campo,** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.566-v.26 mar.

---

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisa por su intermedio, ha vendido la despensa calle Freyre 501, esquina Maure, vendedores **Salvador Bernabó y Sucesión de Guido Bernabó.** Comprador **Clemente Fernández Ruibal,** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

e.21 mar.-N.° 12.565-v.26 mar.

---

Se hace saber a los interesados por el término de cinco días, que se ha concertado la venta de las partes que tiene y le corresponden del negocio de panadería y confitería, situados en esta Capital, calle Rioja N.° 2133 y sus sucursales calle Caseros N.° 2822 y Avenida Sáenz N.° 951. Vendedor: **Leone Pini.** Comprador: **Lorenzo Chemello.** Los que se consideren afectados por esta transferencia deben formular sus reclamos dentro del plazo legal, ante el escribano Osvaldo G. Martelli, en la Avenida de Mayo N.° 881, piso 2.°, funcionario con cuya intervención se formalizará la operación.

e.21 mar.-N.° 12.602-v.26 mar.

---

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de taller de compostura de calzado, a don **Justino Trabazo,** sito en la calle Santa Fé N.° 4568. Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio. Vendedor: **Ricardo Real Salas.**

e.21 mar.-N.° 12.613-v.6 abr.

---

# Convocatorias Anteriores

### CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de marzo de 1935, a las 8.30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al año 1934.

3.° Informe sobre la transferencia del jugador Ismael Arrese y de varios otros jugadores integrantes del primer equipo.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos García, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.609-v.30 mar.

---

### Sociedad Anónima "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Ratificar o no las funciones de los Directores, que ocupan cargos con sueldos en sus puestos como parte del personal de la sociedad.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha e Silva, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.611-v.6 abr.

---

### SPRINGER & MOLLER, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de abril de 1935, a las 14 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.612-v.6 abr.

---

### PRODUCTOS "ROCHE"
### Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1934 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.607-v.6 abr.

---

### EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.21 mar-N.° 12.563-v.6 abr.

---

### CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1935 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 2041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el Acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance del ejercicio 1934.

3.° Elección de tres Vocales titulares en reemplazo de los señores Lío, Bonavita y Solari.

5.° Elección de seis Vocales suplentes.

6.° Elección de Síndico titular y suplente.

F. Kaclín, vicepresidente. — José A. Bonavita, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.604-v26 mar.

---

### GALENA-SIGNAL OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1935.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.21 mar.-N.° 12.567-v.6 abr.

## COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 25 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes 651|659, a las 14 horas y 30 minutos.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° Ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.562-v.6 abr.

## BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional del Río de La Plata, en liquidación, a la Asamblea Extraordinaria en tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de Abril, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

Orden del día:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.
2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora.

e.21 mar.-N.° 12.561-v.26 mar.

## S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Abril 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.603-v.6 abr.

## COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Marzo de 1935, en el local Social de la calle Callao 295 (entrepiso), a las 14 horas para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Ratificación o elección para completar los períodos estatutarios de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
2.° Autorización al Directorio para tratar, con amplios poderes, la fusión de la Compañía y, para ese objeto, la eventual liquidación de los valores el Balance Social que juzgue necesaria, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.347-v.28 mar.

## SUD AMERICA
**Compañía Nacional de Seguros**

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los Sres. accionistas de la "Sud América", Cía. Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1935, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, Av. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Sánchez de Larragoiti, Leopoldo Lewin, Roberto G. Wallerstein y Alberto J. Malaver, que terminan su mandato.
4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos M. de Alvear, que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1935.

El Presidente.

e.2 mar.-N.° 12253-v.26 mar.

## GRINBERG E HIJO LTDA S. A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 23 de Marzo de 1935, a las 10 horas en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 3.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio.

e.2 mar-N.° 12.202-v.22 mar.

## AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local Avda. América 2863, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directorio, para el ejercicio 1935.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12.194-v.22 mar.

## CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
**Sociedad Anónima**

**Asamblea Ordinaria**

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 31 de marzo de 1935, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1934.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Vicente Sastre, presidente. — Horacio Garavelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 12.432-v.30 mar.

## ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA JACINTO ARAUZ

**(Pampa Central)**

Convocatoria

De acuerdo al artículo 75 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la asociación, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del XV ejercicio social.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de Presidente, por renuncia del señor Anastasio Alvarez, y cinco vocales, en reemplazo de los señores Bernardo García Grandoso, Marino Santa María, Carlos Bugando, Alfredo Balmaceda y Aquiles Otero, y seis suplentes.
5.° Elección de cuatro socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, que termina su mandato.

**Nota:** No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuído, la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria, con el número de socios presentes. (Art. 75 de los Estatutos).

Andrés Cuesta, vicepresidente. — Carlos Bugando, secretario.

e.20 mar.-N.° 12.559-v.23 mar.

## INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

**Sociedad Anónima**

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el domingo 31 de Marzo de 1935, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante carta poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio.

e.13 mar-N.° 12.430-v.30 mar.

## COMPAÑIA DE TRASPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de marzo, a las 10 horas, en la administración, Avd. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.409-v.30 mar.

## Dr. L. ZAMBELETTI
**Sociedad Argentina para las Industrias y Comercios de los Productos Químicos**

Convocatoria

Convócase a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de marzo, a las 18.30 horas, en el local Pasteur 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director General.

e.13 mar.-N.° 12.465-v.30 mar.

## "LA MARTONA"
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Rondeau 1757, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, Rondeau 1757.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — Vicente R. Casares, presidente.

e20 mar.-N.° 12.558-v5 abr.

## S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER Y CIA.
**Avenida Leandro N. Alem 621**
**Buenos Aires**

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

Orden del día:

1.° Reducción de Capital.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.
Nicasio R. García, vicepresidente.

e.20 mar.-N.° 12.539-v.5 abr.

**HOTELES NOGARO, S. A.**

**Asamblea General Extraordinaria y Segunda Asamblea Ordinaria Anual**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Segunda Asamblea Ordinaria Anual, que tendrán lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 16 horas y 17,30 horas respectivamente, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

**Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria**

1.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Resolver sobre los gastos efectuados por ensanche, reformas y refacciones del Grand Hotel Nogaró de Mar del Plata.

**Orden del Día de la Segunda Asamblea Ordinaria Anual**

1.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Noviembre de 1934, e informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. — (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.365-v.26 mar.

---

**Sociedad Anónima "TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO"**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de abril, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades, correspondientes al décimosegundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — El Presidente.

e.13 mar.-N.° 12.431-v.30 mar.

---

**LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 34.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 28 de Marzo del corriente año, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad calle Suipacha N.° 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.359-v.26 mar.

---

**"LYON ARGENTINA"**

**Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyón-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 3 de abril de 1935, a las 19 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.° de Enero 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores por 3 años, en reemplazo de los señores Jacque Hausheer e Yves Dennis, que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.

4.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Yves Dennis, vicepresidente en ejercicio.

e.12 mar.-N.° 12.349-v.2 abr.

---

**"CONCENTRACION DE FLORICULTORES"**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Marzo de 1935, la que se celebrará a las 9 horas en su local Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer sobre destino del Fondo de Previsión.

2.° Resolver sobre adquisición local social.

3.° Tratar sobre reforma de los artículos 12 y 28 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.366-v.26 mar.

---

**UNION FABRIL**

**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1935, a las once horas y media, en su local social, calle San Martín N.° 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.419-v.29 mar.

---

**ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA (Deutsche Schulvereinigung)**

José Hernández 2247

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 inc. a de los Estatutos, se convoca a los señores socios a

**Asamblea General Extraordinaria**

que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo a las 21 horas en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y modificación de los Estatutos de la Asociación.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

La Comisión Directiva

e.6 mar.-N.° 12.224-v.18 mar.

e.20 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

---

**SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A. S. O. F. I. G. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle San Martín 233 (3er. piso), el día 31 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934, Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1935.

4.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 12.329-v.27 mar.

---

**S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1935, a las quince horas, en el local social San Juan 3427, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Nombrar Director para un período de tres años.

3.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

**Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en algún Banco, y se les otorgará un recibo de ellas y una boleta de entrada a la Asamblea,** expresando el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

El Director.

e.13 mar.-N.° 12.463-v.30 mar.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO**

**Sociedad Anónima**

Av. R. Sáenz Peña 501, Buenos Aires

El Directorio de la Compañía Nacional de Saneamiento, Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.

4.° Nombramiento del Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, por terminación de mandato.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.323-v.27 mar.

---

**CALERA ARGENTINA S. A.**

De conformidad a lo establecido en artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XII.° Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — El Directorio.

e.20 mar-N.° 12.541-v.5 abr.

---

**"CAFES CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1933 al 30 de Noviembre de 1934, con dictamen del Síndico.

2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12, y 13, de los Estatutos, de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Abril próximo, y de dos Directores suplentes; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el Art. 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.272-v.23mar.

**ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1935, a las 18 horas, en Reconquista N.° 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1.° del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.380-v.27 mar.

**"LA CHAQUEÑA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1935, a las 9, en el local de la Sociedad, Av. L. N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1934, Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2.° Remuneraciones previstas por el artículo 14, inciso i).

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio de 1935.

5.° Designación de 2 señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Una vez terminada esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará a continuación una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital oro sellado de la Sociedad en moneda nacional de curso legal, mediante la substitución de las actuales acciones de $ 100,— oro sellado cada una, por acciones nuevas de $ 225,— m|n. de c|l. cada una.

2.° En caso de ser aprobado el punto primero, reducción del capital social a la suma de $ 5.062.500,— m|n., y devolución a los accionistas de la suma de $ 2.27 m|n. por cada acción, que corresponde a la diferencia entre el nuevo valor de $ 225,— m|n., de cada acción y el equivalente en moneda legal de $ 227,27 m|n. del antiguo valor de la acción de $ 100,— oro sellado.

3.° En caso de ser aprobados los puntos 1.° y 2.°, reforma del artículo 4 de los Estatutos, según proyecto preparado por el Directorio a los efectos de ajustar dicho artículo en lo concerniente al capital social a la transformación de dicho capital oro en capital papel.

4.° Reforma de los artículos 9, 10, 11, 13, incisos (a) e (i) del artículo 14 de los Estatutos con arreglo a un proyecto preparado por el Directorio y cambio de numeración de algunos artículos que no se reforman, para mantener el orden correlativo.

5.° En caso de ser aprobada la reforma propuesta por el Directorio al artículo 9 de los Estatutos, elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio hasta el número de 5 fijado en el artículo de los Estatutos reformados, los que entrarán en funciones una vez aprobada la reforma por el Poder Ejecutivo.

6.° Autorización al Presidente del Directorio o a la persona que éste designe, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas o de los Estatutos y para realizar todos los trámites necesarios para su debida protocolización, publicación e inscripción.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 22 del corriente mes, según artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.242-v.25 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**

**Patricios 1053 - Buenos Aires**

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Presidente.

e.7 mar.-N.° 12.235-v.26 mar.

**COLAS LTDA.**
**Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de junio de 1934.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio.

e.9 mar. N.°-12.2[illegible]-v.2[illegible] mar

**Sociedad Anónima**
**ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1935, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1934, y reparto de utilidades.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935. — F. G. Lockwood, secretario.

e.11 mar.-N.° 12.345-v. 28 mar.

**"LA CLARA".**
**S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito en Bancos o Casas Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.390-v.28 mar.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CAUCHO**
**S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Patagones N.° 2554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Consideración de la actuación del Directorio en sus gestiones comerciales.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Andía y Bienvenido Jaumandreu, por cesación de mandato.

4.° Fijación de intereses sobre préstamos a la Compañía.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Laurencio Adot Andía, Presidente.

e.11 mar.-N.° 12.395-v.28 mar.

**MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1934.

2.° Fijar el número de Directores.

3.° Elegir Directores, Síndico y Síndicos suplentes.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.-11 mar. N.° 12.340 v.-28 mar.

**COMPAÑIA ANEWALT**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de marzo de 1935, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — El Presidente.

e.1.° mar.-N.° 12.182-v.23 mar.

**F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) AGRO-GANADERA**

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.299-v.25 mar.

**S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asambblea General Ordinaria que se verificará el 25 marzo 1935, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, dividendo e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e.7 mar.-N.° 12.289-v.25 mar.

**ERSA ESTANCIAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de abril de 1935 a las 16 horas en la calle Reconquista 336, piso 11 departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, incluso la repartición de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores Titulares, un Síndico y un Síndico Suplente. Todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.413-v.[illegible] mar.

**COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimonono ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.
3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico.
6.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

H. M. Thorndike, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.388-v.26 mar.

**TREFAULT & RODRIGUEZ CANAVERI S. A. CONSTRUCCIONES**

**Convocatoria a Asamblea**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Marzo del corriente año 1935, a las 12.45 horas, en la sede social, calle Florida número 229, piso 5.°, escritorios 516-518, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 4.° Ejercicio fenecido el 1.° de Enero de 1935, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en el artículo 17 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Asamblea General Extraordinaria**

Además se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, precedentemente anunciada, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
El Gerente.

e.8 mar.-N.° 12.313-v.26 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, S. A. F. A.**

**Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 16 horas, en el local social Potosí 4058|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.314-v.26 mar.

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES**
**Asamblea General de Delegados**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el sábado 30 del corriente mes de marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1934.
2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e.13 mar.-N.° 12.434-v.30 mar.

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES "F. I. M."**
**F. I. M.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 27 de Marzo 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una solicitud presentada por un núcleo de suscriptores remisos, que piden la derogación de las penalidades previstas por el Art. 9.° de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
El Directorio.

e.8 mar.-N.° 12.354-v.26 mar.

**SEDALANA**

**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1935, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934, conjuntamente con la distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año y de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 12.310-v.26 mar.

**ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA**
**(Deutsche Schulvereinigung)**
José Hernández 2247

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores socios a la 38° Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1935, a las 21.30 horas, en el local de la escuela, calle José Hernández 2247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° Declarar subsistente la autorización dada en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de marzo de 1929, relativa a la venta de las propiedades sitas en la calle Paraguay números 2641, 2645 y 2651.
5.° Autorización para gestionar una ampliación del gravamen hipotecario existente sobre el inmueble de la calle Cuba 1714.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
La Comisión Directiva

**Nota:** Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea formará quórum con los socios presentes.

e.9 mar.-N.° 12.285-v.23 mar.

**HUGO STINNES MARITIMA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1935, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
El Directorio.

e.6 mar.-Nos. 12223 y 12228-v.23 mar

**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria**
**"SANTA MARGARITA"**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo de 1934, a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado y modificación consiguiente del artículo tercero de los Estatutos.
2.° Modificación de los artículos undécimo y décimoséptimo de los Estatutos (Reuniones del Directorio y número de publicaciones para Asambleas en segunda convocatoria).
3.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.275-v.23 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED**
**Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio, y el dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1934.
c) Elección de Síndico titular y Suplente para el próximo Ejercicio.
d) Distribución de las utilidades.
e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.
El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.222-v.23 mar.

**ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA**

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 30 de Marzo a las 15 y 30 horas, en n.| local social, Galería Güemes, local 201, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1934 y Presupuesto para el ejercicio 1935.
3.° Aprobación de:
a) Gasto de un mimeógrafo.
b) Cuota anual de dos pesos, para sufragar gasto de la placa de homenaje a la memoria de los consocios fallecidos y de la cuota anual de dos pesos para fomento de la Biblioteca, Museo y Oploteca Militar.
4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el acta de la Asamblea.
5.° Gestiones para el ejercicio 1935, respecto a la igualación de sueldos y modificación en las Leyes Orgánicas del Ejército y Armada.
6.° Elección de:
Vicepresidente 2.° (Ejército), por 3 años.
Directores titulares:
Ejército: Dos.
Armada: Tres.
Directores Suplentes: (3 años):
Ejército: Dos.
Armada: Dos.
Comisión de Cuentas: (1 año).
Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada.
Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.
El Directorio.

e.11 mar.-N.° 12.406-v.28 mar.

**COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

**Nota:** Las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 28 de Marzo, a las 11 horas.

e.11 mar.-N.° 12.398-v.29 mar.

**UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA, S. A.**

**(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)**

**Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo 1935, a las 15 horas, en el local Cangallo 3175,** para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.326-v.27 mar.

---

**INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1935, a las 19½ horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.9 mar.-N.° 12.333-v.27 mar.

---

**OERTLY — VEDETTA**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana**

Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**Primera Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1935 en la Sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento del Administrador Unico por el período de tres años.
5.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Según el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuar la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.
Enrique Oertly, administrador único.

e.9 mar.-N.° 12.327-v.27 mar.

---

**H E R O**

**Sociedad Anónima Comercial**

Se convoca a los señores Accionistas **a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 11 horas, en su local social, calle Belgrano número 867.**

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.**
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente para un año.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 12.501-v.29 mar.

---

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 24.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1935.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. **Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones,** tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.
V. B. Otamendi, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.320-v.26 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimo primer Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
3.° Elección de Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

José M. Vilanova, presidente. — R. M. Leonard, secretario-tesorero.

e.9 mar.-N.° 12.337-v.26 mar.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS, LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 23° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, y Distribución de utilidades.
3.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 12.336-v.27 mar.

---

**FOX FILM DE LA ARGENTINA (S. A.)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Abril 1935, a las 14 horas, en el local Bmé Mitre 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.**
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el Acta.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 12.518-v.3 abr.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTD.**

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes N.° 2285, el día 28 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones: Por 1 año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.
Por 6 meses: 1 Prosecretario.
6.° Designar 2 accionistas para firmar el Acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 12.335-v.27 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA SAMUHI**

**Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón**

Samuhí — Chaco

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Samuhí, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 16 horas, en la sede social calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.-15 mar. N.° 12.458 v.-30 mar.

---

**"MOLINO DEL OESTE"**
**Sociedad Anónima**

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

**De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad,** se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 30 de marzo de 1935, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXX° Ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934 e informe del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y del suplente para el futuro Ejercicio.
3.° Aprobación o modificación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de utilidades.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, **para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.**

Buenos Aires, Marzo de 1935.
J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.9 mar.-N.° 12.375-v.30 mar.

---

**L U B R I C A N T I N A**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1935 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.
3.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933, en substitución del aprobado en la Asamblea del 28 de Marzo de 1934.
4.° Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1935.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — V. M. Painter, secretario - tesorero.

e.11 mar.-N.° 12.397-v.29 mar.

---

**HELIOS, S. A.**

**Compañía Argentina Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 22 de marzo de 1935, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, a contar del 22 de octubre de 1935.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.2 mar.-N.° 12.197-v.22 mar.

---

**BACIGALUPO, COMPAÑIA LTDA.**

**Sociedad Anónima de Barnices y Anexos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 29 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 29 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de **asistencia a las** Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión, en las cajas de la **sociedad**, las acciones **que posean** o certificados que acrediten su **depósito en** algún Banco, para asistir a la Asam**blea.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — **Enrique Pérez,** gerente.

e.14 mar.-N.° 12.443-v.29 mar.

**S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER & CIA.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

e.15 mar.-N.° 12.508-v.2 abr.

**BANCO ARGENTINO DE FOMENTO**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1935, a las 10,30 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 11° Ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1934, como así de la distribución de utilidades y Fondo de Reservas Extraordinarias propuesta.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad que han vencido o renunciaron su mandato, como sigue:

a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años y uno por un año.

b) Tres Directores suplentes, que oportunamente serán sorteados para mandatos de uno, dos y tres años.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Alejandro Olivera, vicepresidente. — José S. Mari, secretario.

e.15 mar.-N.° 12.485-v.30 mar.

**WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.**

**Sarmiento 3401**

**Productos Farmacéuticos**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al Sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

El Directorio

e.15 mar.-N.° 12.510-v.2 abr.

**Sociedad Anónima**

**INGENIERO LUIS PASTORIZA LDA.**

CONVOCATORIA

En mi carácter de Interventor Judicial, designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda.", que tramita actualmente por el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia, y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los Accionistas de la Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda., para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede social, calle Herrera N.° 295, a las 16 horas, del día 2 de abril de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar todas las acusaciones formuladas contra los actuales Directores, en los autos en que se decretó esta intervención;

2) Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste el depósito de las mismas, a ese efecto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

Matías Pinedo Oliver.

e.15 mar.-N.° 12.486-v.2 abr.

**"INDUSTRIALES UNIDOS"**

**Compañía Argentina de Seguros**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de abril de 1935, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico y Balance General del 4.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de 5 Directores por el término de 2 años.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. —

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.436-v.30 mar.

**COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1935, a las 10 horas, en el local Chacabuco N.° 500, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.433-v.30 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA**

**Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1935**

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e15 mar.-N.° 12.515-v23 mar.
e5 abr.-N.° 12.515-v13 abr.

**SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA**

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 29 de Marzo de 1935, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.15 mar.-N.° 12.509-v.29 mar.

**ABDULLA & CIA. LTDA.**

**S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día lunes 1.° de abril de 1935, a las 15 horas, en los escritorios de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, y tres directores suplentes, por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e.14 mar.-N.° 12.474-v.1.° abr

**"ATLANTIS"**

**Soc. Anón. de Préstamos y Edificación**

**Convocación de la Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1935, en el local de la calle San Martín número 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1934; informe del Directorio, del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Dino Poli, presidente.

e.14 mar.-N.° 12.479-v.1.° abr.

**LOMBARTOUR**

**Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos**

**Maipú 322**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Directores-Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al Artículo 8 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1935.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 12.481-v.1.° abr.

**S. A. THE PATENT KNITTING C.° (B. A.) LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, en el local social calle Moreno 935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1934, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 12.328-v.26 mar.

**OTTO VAN DER VELDE y CIA. LTDA.**

**S. A. de Cueros y Pieles**

Conforme al artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de marzo de 1935, a las 14 y 30 horas, en su sede, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934, y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1935.

El Directorio.

e.-11 mar. N.° 12.359 v.-28 mar.

**Sociedad Anónima**
**ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LIMITADA**

**Primera Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo corriente a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades proyectada por el Directorio, correspondiente todo al décimoséptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 12.319-v.27 mar.

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 11 de Abril de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio (año 1934).
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.
El Directorio.
e.2 mar.-N.° 12.207-v.22 mar.

**C A D E C**
**Cía. Argentina de Comercio, S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio
e.2 mar.-N.° 12261-v.22 mar.

**"ITACA"**
**Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
El Presidente
e.18 mar.-N.° 12.500-v.6 abr.

**ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"**
**Sociedad Anónima**

**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

**Nota:** Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las Acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.11 mar.-N.° 12.403-v.1.° abr.

**"CASA ESCASANY"**
**(Sociedad Anónima)**
**Joyería y Relojería**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 5 de abril próximo a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al 26° ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de ...
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1935.
Manuel Escasany, presidente.
e.20 mar.-N.° 12.550-v.5 abr.

**UNION TRANVIARIOS**
**IV Asamblea General Ordinaria de Delegados**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a la IV Asamblea General Ordinaria de Delegados, a celebrarse durante los días 28 y 29 de marzo, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio 1934.
2.° Proyecto de reformas a la Ley 11.110.
3.° Nombramiento de una comisión para que estudie la reforma de nuestros Estatutos Sociales.
4.° Proposiciones de los delegados.

Isaac Pérez, presidente. — Felipe García, secretario general.
e.20 mar.-N.° 12.555-v.22 mar.

**COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION**
**Sociedad Anónima Argentina**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización", a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Esmeralda 155 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo del señor Justo Wallerstein y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
El Presidente.
e.20 mar.-N.° 12.542-v.9 abr.

**"SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE"**

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 10 de Abril de 1935, a las 11 horas, en Avda. Presidente Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación del mandato a los Directores y Síndicos.
2.° Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1934.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 12.536-v.5 abr.

**BANCO POPULAR ISRAELITA S. A.**
**Corrientes 1860 - Buenos Aires**
**Asamblea General Ordinaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), que se realizará en el salón calle Alsina N.° 2832, el día 31 de marzo pmo., a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elecciones de:
1 Vicepresidente.
1 Prosecretario.
1 Tesorero.
2 Vocales.
2 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.

en reemplazo de los titulares salientes, señores José Taratuto, Jacobo Vengrover, Mauricio Diamante, Zelik Vainman, Alejandro Schvartzman y Wolf Ber Freid, respectivamente.

El Directorio.

"Art. 21 de n|Estatutos: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

e.20 mar.-N.° 12.544-v.30 mar.

**BAKIRGIAN & CIA. (BS. AIRES) LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL**
**Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1935**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, un Director titular por un año y Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 12.546-v.5 abr.

**ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1935, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 99 del Reglamento General):
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio administrativo cerrado al 31 de diciembre de 1934 (Art. 86 del R. G.);
3) Ratificación o rectificación de las propuestas, aprobadas por el Consejo Directivo en su reunión de fecha 10 de enero de 1935; de pensiones: al Cajero señor Doménico De Giovanni por pesos 149.55; a las maestras señoras Doménica Massone y Amelia Moretti por $ 50.64 y 84.50, respectivamente; y de reducción de pensión a la maestra Maddalena Mazzanti de $ 150.— a 130.—;
4) Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones a efectuarse el 31 de marzo de 1935 (Art. 100 del R. G.);
5) Elección de 8 Consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría), y 12 suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría), 10 del Colegio de Síndicos (5 miembros efectivos y 5 suplentes), y 7 del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes).

Transcurrida una hora de la convenida, si no tuviere número, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria (Art. 16 del Estatuto); y una vez tratado la orden del día hasta el 4.° punto inclusive, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del próximo domingo 31 de marzo, para efectuar las elecciones de que trata el punto 5.°, de la orden del día, cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

A fin de poder participar a la Asamblea, se recuerda a los señores socios las disposiciones de los Arts. 83 y 85 del R. G.

Albano Corneli, secretario.
e.20 mar.-N.° 12.537-v.22 mar.

**MOSS Y COMPAÑIA LTDA. S. A.**

**Alsina 641**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

P. L. Moss, presidente.

e.13 mar.-N.° 12.462-v.30 mar.

---

**ULTRAMAR**

**SOCIEDAD ANONIMA -PETROLERA ARGENTINA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de abril de 1935, a las 16 horas, en el local, calle Chile 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1934, con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de ocho Directores titulares y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 12.466-v.30 mar.

---

**BANCO ISRAELITA DE CREDITO**

**(S. A.)**

**Triunvirato 575 - Buenos Aires**

**Asamblea General Ordinaria**

**(2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria), que se realizará en el Salón "Max Nordau", calle Murillo 661, el día 28 de Marzo pmo., a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Directorio.

3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° (17) ejercicio, practicado el 31 de Diciembre de 1934.

4.° Informe del Síndico.

5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.

6.° Distribución de dividendos.

7.° Elecciones de:

a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero, 2 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Isaac Singer, Natalio Trosmann, Jaime Casoy, Felipe Kitzis y Zelig Begún, que han terminado sus mandatos.

b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Krasbuch y Dr. Manuel Abramovich Atelman, que han terminado sus mandatos.

c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Salomón Chesquis, Jaime Slobinsky, Jaime M. Raisman, Benjamín Bass y Manuel Resnik, que han terminado sus mandatos.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Isaac Singer, presidente. — Natalio Trosmann, secretario.

e16 mar.-N.° 12.490-v28 mar.

---

**COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la Sociedad en virtud de lo que dispone el Decreto del P. E. N.° 42.366, de fecha 23 de Mayo de 1934.

2.° Modificación del período económico de la Compañía, estableciendo como fecha de vencimiento del ejercicio siguiente al actual, el 31 de Diciembre de 1935 y el 31 de Diciembre de cada año para los sucesivos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para verificar y suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

**Nota:** Para tener entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta cinco días antes del día de su realización.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935

El Secretario.

e.16 mar.-N.° 12.521-v.3 abr.

---

**CARRIER - LIX KLETT, S. A.**

**Acondicionamiento de Aire**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1935, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 27 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Elección de un Director.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229 sus acciones o certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

El Presidente.

e16 mar.-N.° 12.524-v3 abr.

---

**"EL SOL ARGENTINO"**

**Compañía de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 26 de Marzo de 1935, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida esquina Cangallo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1934.

3.° Elección de Presidente del Directorio, por terminación de mandato del señor doctor Manuel A. Portela.

3.° Elección de tres Directores por tres años, por terminación de mandato de los señores Carlos de Tomasi, Américo E. Aliverti y Andrés Maraspín. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, como lo dispone el Art. 34 de los Estatutos.

**Nota:** Recuérdase a los señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas en la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 12.227-v.23 mar.

---

**LA FORESTAL ARGENTINA**

**Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales**

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 1935, a las 15 y 30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección del Vicepresidente del Directorio.

4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1935.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1935.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean presentadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 12.533-v.8 abr.

---

**COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA**

**Sociedad Anónima Frigorífica**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo número 14 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 12.133-v.21 mar.

e.21 mar.-N.° 12.330-v.28 mar.

---

**NEUMATICOS GOODYEAR,**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo 1935 a las 10 horas, en el local Bmé Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Eleción de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Aprobación dividendo provisorio del 11 Diciembre 1934.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 12.417-v.29 mar.

---

**CAFE COSTA RICA S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1934.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 12.281-v.25 mar.

---

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

**Sociedad Anónima Comercial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1935, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Elección de directores titulares de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario.

e.1.° mar.-N.° 12.134-v.21 mar.

e.22 mar.-N.° 12.331-v.28 mar.

---

**SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 10 y 30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 275, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.14 mar.-N.° 12.450-v.6 abr.

**INDUSTRIA SERICA ARGENTINA**
**S. A. I. S. A., Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 6 de abril de 1935, a las 16 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio 9.°

2.° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

—

**INDUSTRIA SERICA ARGENTINA**
**S. A. I. S. A., Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 16 1|2 horas, en Alsina 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.

2.° Designar la persona que gestionará la aprobación de las reformas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 12.246-v.25 mar.

**ACERO ROECHLING BUDERUS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local Avda. L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 12.245-v.25 mar.

**BOURJOIS, SOC. ANON.**
**FABRICANTES DE PERFUMES**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 marzo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1934.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.7 mar.-N.° 12.276-v.25 mar.

**INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 1935, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y de un Director Titular por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

**Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea.** No teniendo título provisorio, tendrá el mismo efecto el o los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

e.6 mar.-N.° 12.226-v.23 mar.

**COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA**
**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e informe del Síndico;

2.° Fijar la distribución de las utilidades;

3.° Elegir un miembro del Consejo de Administración;

4.° Elegir dos miembros del Consejo de Administración;

5.° Elegir Síndico y Síndico suplente;

6.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

El Secretario.

e.6 mar.-N.° 12.217-v.23 mar.

**ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1935, a las 21 horas, en Monroe 3661, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.

2.° Elección del Presidente.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la C. D.

4.° Elección de 6 suplentes por 2 años y 1 suplente por 1 año de la C. D.

5.° Designación de 2 revisadores de Caja.

6.° Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

7.° Discusión libre.

La Comisión Directiva.

e.6 mar.-N.° 12.214-v.23 mar.

**NAVIFRANCE**
**COMPAÑIA FRANCO SUD-AMERICANA DE COMERCIO MARITIMO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1935 a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.

3.° Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1935.

5.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años.

6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1935.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 12.265-v.23 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HNOS. LTDA.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle San Martín 492, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e.7 mar.-N.° 12.229-v.23 mar.

Sociedad Anónima
**THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED**

**Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de una proposición del Directorio, relativa a los debentures emitidos por esta Sociedad.

b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 12222-v.23 mar.

**FRANCO - ARGENTINA**
**Comercial y Financiera**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración de los Directores.

3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.

El Directorio.

Nicasio F. García, vicepresidente. — Oscar E. Fayhembehere, director gerente.

e.20 mar.-N.° 12.538-v.5 abr.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

El día 30 de Abril de 1935, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1935.

Día 30 de Abril a las 15 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el 2.° semestre.

Día 30 de Abril a las 16 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Montada; menores asilados y detenidos, durante el 2.° semestre.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.

e.14 mar.-v.23 mar.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

**Instituto Angel T. de Alvear**
**Luján — F. C. O.**

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.2 mar. v.31 mar.

## Ministerio de Hacienda

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**
**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Pavimentación 1904, Ley 4391 ................. | 67.700.— |
| Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 5.ª ....... | 441.100.— |
| Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 6.ª ....... | 401.500.— |
| Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 9.ª ....... | 340.800.— |
| Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 10.ª ....... | 290.200.— |

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 3.ª ....... | 28.700.— |
| Bonos Pavimentación, Ley 11.593, serie 4.ª ....... | 19.900.— |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

e.7 mar.-v.22 mar.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B" $ 565.400 m|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671 Serie "E", $ 578.700 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

El Secretario Gerente.

e7 mar.-v22 mar.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril de 1935, a las 14 horas, para la provisión útiles de escritorio, artículos de ferretería, carpintería, uniformes, calzado, varios, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección General de Aduanas, calle Azopardo N.° 350.

El Director.

e.-14 mar. v.-23 mar.

### CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1935, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, materiales y útiles, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Casa de Moneda, Defensa N.° 628.

El Director.

e.15 mar. v.25 mar.

## Ministerio de Marina

### División de Ingeniería Civil
### Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de abril próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281 (5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de diez y seis casas para personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las Oficinas del Juzg. Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, el que se retendrá como garpropuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas, ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, al que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perdera el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se le terminará en un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (8) ocho cuotas que se establecerán al formular el Contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Contrato, artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el artículo 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente las obras contratadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para esta presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775 sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado" en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas, es decir, por los (6) seis pabellones.
b) Precio por cada pabellón de (4) cuatro casas.

e.16 mar. v26 mar.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 102.777-34

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, papas, verduras, pan y leche, con destino a la Dirección de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de abril de 1935, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e21 mar.-v22 mar.
e.3 abr.-v.3 abr.

Expte.: N.° 42.852-1935. — M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 1.221.759,400 kilogramos de recortes de zinc existentes en diversos Depósito de la División Defensa Agrícola, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 feb.-v.25 feb.
e.18 mar.-v.22 mar.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la construcción de 4 lanchas de 6 m. de eslora y la provisión de motores marinos, 2 de 20 a 25 H. P.; 4 de 10 H. P., y 3 portátiles de 3 a 4 H. P.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en su local Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde se abrirán las propuestas ante los interesados que concurran, el día 4 de mayo próximo, a las 14 horas.

Nota: Se hace presente que el monto estimado para las cuatro lanchas, es como de $ 8.000.— y para los motores de $ 15.000.—

e.21 mar-v.29 mar.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 22 abril 1935, entre las 14 y 15-20 horas, por montaje de tanques (Pliegos 3221|22); cabezas de inyección (3223); material de perforación (3224); servicio transporte fluvial (3225); sulfato de aluminio (3226). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar. v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 15 abril 1935 entre las 14 y 15,20 horas por: aceros (pliego 3202); chapas esmaltadas (3203); inspección de materiales (3204); caños (3205); medicamentos (3206). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 16 de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: gatos hidráulicos (pliego 3207); papel heliográfico (3208); aparejos y ganchos (3209); construcción tinglado y anexo (3210); matafuegos (3211). Retirarlos: Paseo Colón 922 Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 17 abril 1935, a las 14 horas, por aparatos centrales de bombeo (Pliego 3189). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar. v.28 mar.

Llámase a licitación pública para el 17 abril 1935, entre las 14-20 y 16-20 horas, por planchas de acero (Pliego 3213); surtidores (3214); medicamentos (3215|16); motores eléctricos (3217); máquina impresora (3218); bomba conducción (3219). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 mar. v.25 mar.

Llámase a licitación pública para el 1.° de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: material de garage (pliego 3155); repuesto aparato bombeo (3156); llaves varias (3157); limas (3158); barras de sondeo y uniones (3159). Retirarlos, Paseo Colón 922, Ofic. 41, Buenos Aires.

e.1.° mar v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: válvulas (pliego 3160); estaño y plomo en lingotes (3161); material de limpieza (3162); material perforación (3163); herramientas taller (3164); cañería de entubación (3165).

Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 de marzo 1935 entre 14 y 15 horas por: artículos limpieza (Pliego 3145); pinceles (3146); placas (3147); guinche eléctrico (3148). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v25 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 27 marzo 1935 entre 14 y 14.30 horas por: construcción plataforma elevada (Pliego 3149); ampliación Sección Talleres y Almacenes (3150). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.26 mar.

Llámase a licitación pública, para el día 25 marzo 1935, entre 14 y 15 horas por formularios (Pliego (3141); ropa de amianto (3142); llaves (3143); limas (3144). Rtirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° mar.-v.25 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 32186-DT-934 OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y transporte de caños de hormigón armado para la 3ra. y 4ta. Sección de la Cuenca del Arroyo Maldonado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — J. Ivaldi, secretario.

e.13 mar. v.22 mar.

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Rodeo del Medio-Palmira. — Mendoza. — $ 568.337.

Hasta el día 18 de Marzo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 feb.-N.° 1.682-v.28 feb.
e.21 mar.-N.° 1.682-v.25 mar.

---

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Cipolletti. Reparaciones de los tramos General Roca-Villa Regina y Chichinales-Choele Choel, $ 185.941. Mejoramiento y conservación del tramo Villa Regina-Chichinales, $ 1.196 y $ 4.309, respectivamente. — La ejecución de las dos primeras obras se efectuará hasta la concurrencia de la suma disponible de $ 180.000.

Hasta el día 18 de Marzo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 feb.-N.° 1.679-v.28 feb.
e.21 mar.-N.° 1.679-v.25 mar.

---

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón-Jachal. — San Juan. — $ 125.709.

Hasta el día 18 de Marzo en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 feb.-N.° 1.678-v.28 feb.
e.21 mar.-N.° 1.678-v.25 mar.

---

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Blanca Grande a Olavarría, Km. 66,600. — Mejoramiento y conservación. —Buenos Aires. — $ 19.656.

Hasta el día 15 de marzo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 1675-v-26 feb.
e.18 mar.-N.° 1.675-v.22 mar.

---

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Km. 94,8080. — Mejoramiento y conservación. — $ 33.938.

Hasta el día 15 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 1.674-v.26 feb.
e.18 mar. N.° 1.674-v.22 mar.

---

Licitación pública de las obras de mejoramiento y conservación del camino de Capital Federal a Bahía Blanca por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte Cañuelas. — Buenos Aires. — $ 17.389.

Hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 22 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 1.671-v.26 feb.
e.18 mar.-N.° 1.671-v.22 mar.

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de clavos y eclisas para riel, en las cantidades y demás condiciones que figuran en los pliegos Nros. 240|35 y 241|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 1.° de Abril de 1935, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.2 mar.-v.31 mar.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Monzón**, ex empleado de la cabecera del "Distrito 12°, Paraná", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 85 m|n., importe de la deuda dejada en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevíenese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 8|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 mar.-N.° 29 s|p.p-25 mar.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Monferrer**, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° 179|935, por la suma de $ 166,25 m|n., por otorgamiento indebido de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.13 mar.-N.° 31 s|p.p.-v.25 mar.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "La Cañada, Distrito 10°, Santiago del Estero", don **Juan Angel Coria**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado para contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 74,84 m|n., importe del saldo deudor que arroja su cuenta con la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de valores de clarados, sustraídos y boletines extraviados. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|508-D|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 mar.-N.° 30 s|p.p.-v.25 mar.

---

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Astorga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — El Secretario.
e.16 feb. v.26 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Burlando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.-2 mar. v.-9 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dosil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liberato López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Pellechia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — El Secretario.
e.-16 feb. v.-26 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Martini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bieleschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabali**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Moggia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e2mar.-v 2 abril.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Simón Quaranta, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — **El Secretario.**
e.16 feb. v.26 mar.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Grandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eutimio Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — El Secretario.
e.16 mar.-v. 23 abr.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Ginani, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 334 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Aurelio López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, artículo 92, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 282- s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Roberto Lozano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 284 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Elidia Luisa R. F. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2329, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.
Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.13 feb.-N.° 288 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schwarz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 feb. N.° 280 s|pp. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 276 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Julián Pedro Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 291-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Geri, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 281 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Aquiles Damianovich**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 273-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo E. Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 feb.-N.° 275 s|p.p.-v.22 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Elena Indart**.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.5 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Otero**, procesado por el delito de hurto, que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.13 mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Volper o Volpe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carmen de Baizan y Fructuoso Baizan**, procesados por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.13 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Offeneg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.13 mar.-N.° 339 s.p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Samuel Grinberg**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 341 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Dogliotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Olavarrieta**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario a cargo de la Secretaría número 60.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Velazco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e.13 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Colín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.13 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Alberto Teglia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Por la Secr. del doctor Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 325 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Jez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **José Argumedo y Eduardo Camaño**, procesados por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — A. Romero Carranza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, subsuelo.
e.27 feb.-N.° 321 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.-13 mar. N.° 347 s|pp. v.-17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Colombo, Juan Carlos Bau Peyrano y Primitivo Tello**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mar.-N.° 345 s|p.p.-v17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Gómez García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Viale, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Secretario a cargo de la Secretaría N.° 60. Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 333 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Miguel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 feb.-N.° 271-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Quinteyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Basilio Genaro Cano**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Menstedt o Nienstedt**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **María Catalinich**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.20 feb.-N.° 289-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barreiro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pascual Castelli o Pedro Castelli, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

e.13 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Víctor Laurino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Juan Manuel Pairó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 feb.-N.° 329 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Picallo (a) "El Ñato"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.27 feb.-N.° 330 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Domingo o Domingo Eulogio Arusada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Febrero 18 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

e.27 feb.-N.° 331 s|p.p. v.5 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Roberto Colquhoun**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfilia del Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.27 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Salvador Coloiani, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 febr.-N.° 987 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Ireneo José López.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio José Sarmiento, (a) Payuca, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario, a cargo de la Secretaría N.° 60.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados, desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

**Local del Juzgado**: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 356 s|p.p. -v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Reiner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e20 feb.-N.° 300 s|pp.-v28 mar

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Báez**, procesado por el delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.20 feb.-N.° 303 s|p.p.-v.28 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a|c. Dr. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Lipcovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por reiteradas defraudaciones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 feb.-N.° 293-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1935. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.20 feb.-N.° 294-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **José Lalo (a) Nené** y a **Zoraida o Zulema Villanueva**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue al primero por corrupción y tentativa de aborto, y a la segunda, por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.20 feb.-N.° 299 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mazagalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. - Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 feb.-N.° 290-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 feb.-N.° 332 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de firmas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Sixto Oyuela, secretario.

e.27 feb.-N.° 323 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 286 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Federico Martínez y Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.13 feb.-N.° 272-s.p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland, a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Wemarowsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 279-s|p|p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ahuenta**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, a fin de que comparezca a estar a derecho en el deltio que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 feb.-N.° 295-s|p.p.-v.28 mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Quiroga y Silveria Baisán o Baysa**, Secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.20 feb.-N.° 306-s.p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde del Rosario Fernández**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.13 feb.-N.° 270 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rapa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosa Rusconi o Runconi o Ruscono**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.20 feb.-N.° 305-s.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 285 s|p.p. v.22 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Silvestre Beotto o Beott o Brotto o Bialto**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 11.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935 — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.20 feb.-N.° 307-s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Bazán**, procesado por el delito de robo (sumario 9614), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 feb.-N.° 304 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. González Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Delfino Vila o Antonio D. Vila**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Augustos Rivas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 feb.-N.° 283 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo J. Hillar y Jorge Hillar**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.20 feb.-N.° 301 s|p.p.-v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Horacio Cabeza**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.20 feb.-N.° 302 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filemón Romanoski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.27 feb.-N.° 323 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose**.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.27 feb.-N.° 322 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reiño P. Pollaroli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Cornelio Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Meyer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.13 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Bagna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Eulogio Caís**.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1935. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.13 feb.-N.° 277 s|p.p.-v.22 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Solé**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.20 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Otelo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 feb.-N.° 292-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb.-N.° 297 s|p.p. v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a|c. del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Máximo González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 feb. N.° 298 s|p.p. v.28 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ebherardo van Ingen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — **R. S. Naón (h)**, secretario.

e.13 mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 abr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Parada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — **Luis A. Bianchi**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.13 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 abr.

---

**Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia de Bergamaschi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a prestar declaración en el expediente N.° 2.306, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos.**

Rosario, Diciembre 26 de 1934. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.14 feb.-N.° 287 s|p.p. v.23 mar.

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "CABAC"

### Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado "Cabac", **Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Folio 150. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días de febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen los señores doctor don Luis M. Urdániz, de cuarenta y siete años de edad, abogado, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil novecientos sesenta y tres; don Santiago Pedro Caúl, de cuarenta y nueve años de edad, industrial, domiciliado en la calle Burela número dos mil novecientos veintidós; don Fernando Luis Bonazzi, que firma F. Bonazzi, de cuarenta y dos años de edad, martillero, domiciliado en la calle Miriñay N.° setecientos setenta y seis, D. Alfredo Delbene, de treinta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil sesenta y dos; don Vito Donato Sabia, de cuarenta años de edad, industrial, domiciliado en la calle Melchor Romero, número ciento sesenta y dos, estos cinco comparecientes de estado casados y don Emilio Delbene, de treinta y un años de edad, industrial, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil sesenta y dos, todos argentinos, de este vecindario, personas hábiles, a quienes doy fe conocer, y dicen: Que habiendo convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada por la presente escritura la dejan formalizada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los señores doctor Luis M. Urdániz, Santiago Caúl, Fernando L. Bonazzi, Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia y Emilio Delbene, una sociedad de responsabilidad limitada, que operará bajo la razón social de "Cabac", Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos industriales de su género en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. El socio que deseare retirarse deberá avisar por telegrama colacionado a los otros socios, con seis meses de anticipación, quienes podrán, por mayoría de ellos, aceptar o no ese retiro, estableciéndose un plazo no menor de un año, a contar desde la fecha de dicho aviso, y previa conformidad de la mayoría de los demás socios para reintegrarle al saliente su capital, de acuerdo a las cifras que arroje el último balance, en cuanto a su aumento por ganancias o su disminución por pérdidas. Si fueren más de uno de los socios que dentro de un mismo período de seis meses, contado de primero de enero a treinta de junio o de primero de abril a treinta de septiembre o de primero de julio a treinta y uno de diciembre, o de primero de octubre a treinta y uno de marzo, dieren tales avisos y sus retiros fueren aceptados por los socios restantes en la forma antes expresada en ese caso se adoptará el siguiente procedimiento: en el caso de que los avisos fueren dados simultáneamente, pasado el año de los mismos la reintegración de capitales, en las condiciones precedentemente dichas, podrán disponerla la mayoría de los socios no salientes, en cuotas con interés al tipo de plaza, cuyo número, término de vencimientos y cantidad, determinarán dentro de un máximo de cuatro cuotas anuales iguales; si tales avisos fueren dados sucesivamente, el reintegro lo dispondrá la mayoría de los socios no salientes, ya sea en su totalidad o por cuotas que no pasen de cuatro anuales e iguales, dando preferencia al que primero hubiere hecho su comunicación, debiendo el segundo esperar seis meses para cobrar lo suyo o su primer cuota, el tercero seis meses más, a partir del cobro o primer cobro del segundo, y así sucesivamente, teniendo derecho estos últimos, a percibir un interés al tipo corriente por el tiempo de la espera. Si el retiro anunciado de alguno o algunos de los socios no fuere aceptado por la mayoría de los restantes, los salientes deberán subastar entre estos últimos su participación en la sociedad, salvo que prefieran transferir a un tercero sus cuotas en la misma, siempre, claro está, que tal transferencia fuere aceptada por la mayoría de los socios restantes. Si los socios que se retiraren fueren un número tal que produjeren la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación inmediata. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación del comercio en general y especialmente a la industria de la pesca y sus derivados e industrialización de los subproductos del ramo y afines, para su venta en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, el que queda íntegramente suscripto en este acto por los seis socios en la siguiente forma: ciento doce cuotas por el doctor Luis M. Urdániz, ochenta y ocho cuotas por el señor Santiago Caúl, cincuenta cuotas por el señor Fernando L. Bonazzi, ochenta y cuatro cuotas por el señor Alfredo Delbene, ochenta y tres cuotas por el señor Emilio Delbene y ochenta y tres cuotas por el señor Vito Donato Sabia, hallándose representado el valor de las cuotas suscriptas por los tres primeros, por la fábrica de aceites y guano de pescado, denominada "Fábrica de Aceites y Guano ex Cabac", ubicada en Berisso, Arroyo Palo Blanco, Provincia de Buenos Aires, con todas sus instalaciones, maquinarias y mercaderías y con los derechos de ocupación de los lotes fiscales en que se halla instalada, todo lo que de mutuo acuerdo entre los socios, se ha estimado en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, tomando como base para tal apreciación el precio de adquisición de la misma que fué de veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional, en fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, en que fué comprada en remate judicial, efectuado en la quiebra de la Compañía Río Platense de Aceites y Abonos "Cabac" que tramitó ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Adolfo Rawson Secretaría Labougle, adquisición que fué hecha por la sociedad Caúl y Compañía, que se disolvió el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro por escritura pasada ante el autorizante al folio mil quinientos diez de este Registro, que fué inscripta en el de Comercio bajo el número tres, folio doscientos cincuenta, libro treinta y seis de disoluciones sociales, cuya sociedad la integraban como únicos componentes los tres socios primeramente citados quienes al hacerse cargo del activo y pasivo de la misma quedaron como condóminos de la fábrica de que se trata la que transfieren en propiedad a la presente sociedad que se constituye, al mismo tiempo que ceden a ésta los referidos derechos de ocupación de los lotes fiscales mencionados; y las cuotas suscriptas por los otros tres socios restantes se hallan representadas por la fábrica de guano, aceite de pescado y anexos denominada "La Argentina", ubicada en el paraje denominado Palo Blanco, pueblo de Berisso, Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con todas las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y enseres y con los derechos de ocupación de los lotes fiscales en que está instalada, cuyo valor se ha estimado de mutuo acuerdo entre todos los socios en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, tomando como antecedente de tal apreciación el precio atribuído en la contabilidad de la sociedad "Delbene Hermanos y Compañía", de esta plaza, la que en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pasada ante el escribano Alberto Niete Arana, al folio ochenta del Registro ciento setenta y cinco de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a su cargo e inscripta en el de Comercio de la misma ciudad, bajo el número tres mil quinientos veintitrés, folio cuatrocientos cincuenta y dos, libro cuarenta y siete, la transfirió a los tres socios que la aportan, quienes traspasan por este acto su propiedad a la sociedad que por esta escritura se constituye, cuyos tres socios ceden también a esta última sus derechos de ocupación de los respectivos lotes fiscales, siendo entendido que en las transferencias de las dos fábricas citadas que hacen los socios a la sociedad que formalizan, se hallan comprendidos todos los enseres de pesca, máquinas, envases, repuestos, marcas de fábrica registradas para la harina de pescado y aceite de pescado, las concesiones de pesca obtenidas y las que se consiguieren más adelante individual o colectivamente por los socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Luis M. Urdániz, Santiago Caúl y Fernando L. Bonazzi, indistinta pero conjuntamente, con cualquiera de los socios señores Alfredo Delbene, Emilio Delbene y Vito Donato Sabia. Vale decir que, para que sean considerados válidos los actos de la sociedad, se requerirá, por lo menos, la actuación y firma conjunta de uno de los tres socios primeramente nombrados, con otro de los tres últimos. La firma social será usada de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, comprendiéndose entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación en pago, en prenda en antieresis, o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes, a título oneroso toda clase de derechos reales, o adquirir éstos sobre otros bienes , ya sea onerosa o gratuitamente, hacer toda clase de pagos aun cuando no fueren los ordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina,, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos, contra documentos o en descubiertos de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheques y toda otra clase de papeles de comercio y, finalmente, las de otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester a los objetos generales o especiales precedentemente enunciados. — Sexta: Los socios se reunirán mensualmente el día diez de cada mes, o el siguiente, en caso de ser feriado el fijado. en la sede de la sociedad en esta Capital, a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de las cuentas, el que será aprobado por simple mayoría de socios presentes.. Para que haya quórum será necesaria la presencia de dos de los tres primeros comparecientes de esta escritura y uno de los tres últimos, o uno de los tres primeros y dos de los tres últimos. Sin perjuicio de la fecha fijada, los socios podrán determinar una nueva para las reuniones mensuales. A los fines precedentemente fijados y a los de la aprobación de los balances e inventarios, remoción y nombramiento de gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad determinada en la cláusula segunda, acuerdo para la transferencia de cuotas de capital de los socios y ampliación del capital social o modificación del objeto de la sociedad, se llevará un libro de actas de resoluciones, rubricado, en el que en cada caso necesario se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de ellos, ya sea por sí o por apoderado, instituído por escritura pública o por carta poder, que no podrá ser ninguno de los otros socios. — Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. Los beneficios líquidos anuales de los ejercicios económicos de la sociedad, que abarcarán desde el primero de junio de un año hasta el treinta y uno de mayo del siguiente, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva determinado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del diez por ciento hasta completar la suma de veinticinco mil pesos para la formación de un fondo de reserva especial, serán distribuídos en la siguiente forma: al socio Luis M. Urdániz, veintidós y medio por ciento; al socio Santiago Caúl, veintidós y medio por ciento; al socio Fernando L. Bonazzi, diez por ciento, al socio Alfredo Delbene, quince por ciento, al socio Emilio Delbene, quince por ciento y al socio Vito Donato Sabia, quince por ciento. La contribución a las pérdidas, si las hubieren, será soportada por los socios en la misma proporción establecida para ellos con respecto a las ganancias. — Octava: La Dirección de las

fábricas de la sociedad, en cuanto a su organización y funcionamiento estará a cargo del socio señor Santiago Caúl, quien en retribución de sus servicios por tal concepto, percibirá la suma mensual de trescientos pesos moneda nacional, la que será cargada a la cuenta de gastos generales. — Novena: Durante la época invernal, en que por las características de la industria especial de la sociedad, las fábricas pueden permanecer en desarme, la sociedad podrá facultar el uso de las instalaciones a cualquiera de sus socios en las condiciones que en cada caso se establezcan, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo sexto. — Décima: Para el caso de que falleciera alguno de los socios de la sociedad, los herederos, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad ésta se hará de conformidad a las siguientes bases: a) Las operaciones de liquidación se iniciarán inmediatamente de vencidos los seis meses de aviso a que se refiere la cláusula segunda, cuando la disolución se llevare a cabo por dicha razón, o dentro de los quince días inmediatos siguientes al hecho que determinare legalmente su disolución debiendo quedar totalmente cumplidas dentro de los doce meses de su comienzo. b) También se liquidarán por separado los inmuebles, pero con excepción de aquel donde se encuentre instalada la fábrica, el que entrará a formar parte del todo indivisible a que se refiere el apartado siguiente. c) La firma social con todo lo inherente a la industria ejercida, o sea maquinarias, stocks, marcas, patentes, inmuebles a que se refiere como excepción el apartado anterior serán considerado un todo indivisible al tiempo de su liquidación, y si existiere un socio, por lo menos, que ofreciere por su adquisición un precio mayor o igual que la mejor oferta de un tercero, tendrá preferencia y le será adjudicado en propiedad. Esta adjudicación deberá resolverse dentro de los tres meses de la fecha del comienzo de las operaciones de liquidación y el socio adquirente o adjudicatario deberá dar a los otros socios o sucesores, una seña en dinero efectivo equivalente al diez por ciento del precio de compra, y distribuirlo a cada uno en proporción a las cuotas que les corresponda, en el acto de tomarse tal resolución, y el saldo deberá abonarlo a los mismos en tres cuotas trimestrales del treinta por ciento cada una, sin interés, pudiéndosele exigir al adjudicatario, las garantías necesarias para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, teniendo derecho el o los socios que se retiren, o sus sucesores, por su calidad de acreedores, a fiscalizar la administración de la industria ejercida por el adquirente hasta la total extinción del débito, que se producirá contra pago de la tercera y última cuota trimestral del treinta por ciento, y en cuya oportunidad se le otorgará al adquirente la escritura definitiva y traslativa de dominio. Si el socio adquirente o adjudicatario pagare al contado será beneficiado con una quita del ocho por ciento sobre el importe de su adquisición. d) Los inmuebles, con excepción del mencionado en el apartado b), serán vendidos dentro de los seis meses de iniciadas las operaciones de liquidación en remate público, debiendo pagarse su precio, por lo menos, la mitad al contado y el saldo a dos años de plazo, con no menos del seis por ciento de interés anual. — Duodécima: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios entre sí o entre uno de ellos y los herederos del otro, o entre éstos entre sí, con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por los últimos, en caso de discordia. En el caso de que una de las partes no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra u otras partes podrán pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al juez de comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en la parte que a él corresponda, como en las que corresponda al u otros socios. Bajo las doce cláusulas que preceden queda constituída la sociedad "Cabac", Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones los comparecientes se comprometen a respetar con arreglo a derecho. Yo, el escribano autorizante, certifico: a) Que con el certificado que se agrega a la presente, se acredita que los comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. b) Que se ha cumplido la exigencia legal del anuncio de las transferencias de las dos fábricas mencionadas, cuyas publicaciones han sido realizadas durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario "El Argentino", de la Ciudad de La Plata, Capital de dicha provincia, por hallarse las fábricas ubicadas en jurisdicción del Partido de La Plata, de cuyos ejemplares agrego a esta escritura uno de cada cual; y c) Que transcurridos con exceso los diez días de rigor desde la última publicación no se ha formulado ninguna oposición por ningún acreedor. Leída que les es a los comparecientes la presente escritura por mí, el escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos, que lo son los señores don Bernardo Gozategui y don Carmelo Langello, siendo ambos vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — Luis M. Urdániz. — S. P. Caúl. — F. Bonazzi. — Alfredo Delbene. — V. D. Sabia. — Emilio Delbene. — B. Gozategui. — C. Langello. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fe. — Para la sociedad "Cabac", Fábrica Argentina de Aceite y Harina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: trescientos veinte mil quinientos setenta y seis, trescientos veinte mil mil quinientos setenta y siete, trescientos veinte mil quinientos setenta y ocho, trescientos veinte mil quinientos setenta y nueve, trescientos veinte mil quinientos ochenta, trescientos veinte mil quinientos ochenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Sobrerraspado: período, comunicación, subastar, y, Capital, caución, objetos, disolución, queda, fe. Valen. — Hay una estampilla y un sello. Tomás Young.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e21 mar.-N.° 12.601-v26 mar.

### "J. IGUZQUIZA Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Número cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores. — Jacinto Igúzquiza, casado en primeras nupcias, de nacionalidad española, de cuarenta y cinco años de edad; don Miguel Tarrio, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, y doña María Tarrio de Igúzquiza, casada con don Jacinto Igúzquiza, argentina, de treinta y ocho años de edad, todos domiciliados en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle de Juan Bautista Alberdi número setenta y cinco y accidentalmente aquí y exponen: — Que por contrato celebrado el día treinta de septiembre del año mil novecientos treinta y uno, por escritura pasada ante el autorizante, fué constituída la Sociedad comercial en comandita que giraría bajo el rubro de "J. Igúzquiza y Compañía", cuyos componentes fueron los señores Jacinto Igúzquiza y Miguel Tarrio, el primero como socio activo y como comanditario el segundo. — Dicha sociedad, que continuaría con los negocios y operaciones de la antecesora, que bajo el mismo rubro y compuesta por los mismos socios e idéntico carácter, había quedado disuelta por expiración de término, se constituyó por plazo indeterminado a contar desde la mencionada fecha treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno, inscribiéndose en el Registro de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y nueve, bajo el número ochocientos setenta y nueve del libro doscientos diecisiete con fecha catorce de octubre de dicho año. — Fallecido el socio comanditario, señor Tarrio, el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, tramitóse su juicio sucesorio por ante los tribunales de la ciudad de La Plata, juzgado a cargo del doctor Manuel S. Nieto, Secretaría del doctor Ladislao Szelagowski, en cuyos autos se dictó, el seis de marzo de mil novecientos treinta y tres, la respectiva declaratoria de herederos del causante en favor de sus hijos María Dolores y Miguel Tarrio y Sampayo, la que fué protocolizada en esta jurisdicción, previo pago del impuesto sucesorio respectivo, correspondiente al haber que el causante tenía en la referida Sociedad, por mandato del señor Juez de Primera Instancia doctor Raúl Perazzo Naón, según escritura de quince de julio de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano don Raúl E. Lavista, habiéndose operado asimismo, por mandato judicial, la disolución de la Sociedad a que se viene haciendo referencia, cuya disolución fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos catorce, folio ciento ochenta y tres del libro treinta y seis de disoluciones sociales, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Que no obstante la disolución de la Sociedad aludida, el socio sobreviviente, don Jacinto Igúzquiza y los herederos del fallecido, doña María Dolores y don Miguel Tarrio y Sampayo, han continuado en sociedad con el giro de las operaciones y negocios de la extinguida firma "J. Igúzquiza y Compañía", cuyos actos, operaciones y negocios, a partir desde la recordada fecha de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y hasta la de hoy, ratifican los comparecientes por este acto y agregan: Que de mutuo y amigable acuerdo, han resuelto constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustándose a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas y artículos que a continuación se expresan: Denominación. — Objeto. — Domicilio y Duración. — Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial con la denominación de "J. Igúzquiza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de negociar en los ramos de comisiones y consignaciones en general, y todo otro negocio concerniente a frutos del país, sebos, cereales y hacienda, continuando así con los negocios y operaciones que para los mismos fines venía explotando la extinguida firma "J. Igúzquiza y Compañía, Sociedad en Comandita", disuelta, como queda dicho, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, tomando en consecuencia, de su cuenta las operaciones realizadas por aquélla desde la indicada fecha. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal, se fija en esta Ciudad con escritorio actualmente en la calle Almafuerte número setecientos treinta y cinco. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de plazo indeterminado. — Capital. — Cuota de los asociados y naturaleza del aporte. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que representa el capital activo líquido de la extinguida firma "J. Igúzquiza y Compañía", que se halla totalmente integrado por los valores que resulta del Balance e inventario general de la referida firma fenecida, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que los comparecientes ratifican y confirman, y que se descompone de acuerdo a la planilla de detalle que, suscripta por todos los comparecientes, se agrega como parte integrante de este contrato. A dicho capital concurren los asociados con las siguientes cuotas: el señor Jacinto Igúzquiza, con la de sesenta mil pesos; el señor Miguel Tarrio, con la de veinte mil pesos; y la señora María Tarrio de Igúzquiza, con la de veinte mil pesos. — Dirección y administración. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes, recayendo tal designación en los socios señores Jacinto Igúzquiza y Miguel Tarrio, quienes indistintamente, desde ya asumen tal representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la ley respectiva en sus Arts. trece, catorce, quince, diez y seis y veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista ni en aquellos actos u operaciones que no sean del giro social. Quedan exceptuados de esta prohibición los casos en que por reciprocidad deban firmarse garantías para los ferrocarriles. Quedan asimismo facultados para que, en nombre de la Sociedad, puedan abrir cuentas en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros y particulares incluso el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente u otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Podrán igualmente adquirir o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes raíces, aceptar o dar garantías hipotecarias y prendarias y títulos y acciones u otros valores, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados, recibos, cartas de pago, cancelaciones u otros; y dar y tomar la posesión de ello. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan por ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos, de cualquier índole que fueren, ya sea por las vías judiciales y administrativas; y conferir los poderes especiales y generales que se requiriesen. — Balance y distribución de utilidades y pérdidas. — Artículo sexto: Anualmente, al finalizar el mes de diciembre, se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer el estado y marcha de las operaciones sociales, sin perjuicio de darse los balances parciales que los socios estimasen convenientes. Las utilidades líquidas y realizadas que cada balance arroje, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos en la siguiente forma: — Un cincuenta por ciento para el señor Jacinto Igúzquiza; un veinticinco por ciento pa-

ra el señor Miguel Tarrio y un diez por ciento para la señora María Tarrio de Igúzquiza, y un quince por ciento para habilitación de empleados y cuenta de quitas y quebrantos. — Las pérdidas si las hubiere serán reintegradas en la misma proporción. — Los balances e inventarios deberán ser, para su validez presenciados y firmados por todos los socios o sus representantes legales. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma con la intervención de un representante de los herederos del fallecido hasta la facción del balance respectivo, y una vez establecida su parte, los socios restantes tendrán opción para adquirir aquélla, o incorporar a los herederos a la sociedad o aceptar la transferencia a un tercero. — Disposiciones generales. — Artículo Octavo: Cada uno de los señores Jacinto Igúzquiza y Miguel Tarrio, tendrán mientras ejerzan la Gerencia, el derecho de retirar la suma de cien pesos mensuales para los gastos particulares provenientes del negocio, la que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Artículo noveno: El cambio, remoción, o nombramiento de nuevos gerentes, así como la remuneración y demás obligaciones accesorias deberá ser determinada por todos los socios. — Artículo décimo: Toda modificación de los presentes Estatutos deberá ser resuelta por unanimidad de votos. — Artículo undécimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo previo aviso de seis meses de anticipación a la facción del próximo balance, conservando él o los socios restantes el derecho de preferencia para adquirir del saliente su parte en la sociedad, u optar por la transferencia a un tercero si lo creyeren conveniente. — Artículo duodécimo: Todos los casos no previstos por estos Estatutos regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Artículo décimotercero: Cualquier diferencia que surgiere entre los socios o sus representantes con motivo de la interpretación a estos estatutos durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, quienes nombrarán un tercero por si hubiere discordia, y el fallo de éste o de aquéllos en su caso deberá ser acatado como de última instancia. — Artículo décimocuarto: Quedan facultados los gerentes para correr con toda la tramitación necesaria a los efectos de la inscripción y publicación del presente contrato. — Bajo las articulaciones precedentes los contratantes dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — De los certificados anexos a la presente, resulta no adeudar patente la sociedad antecesora y hallarse al día con el pago del impuesto a las transacciones.— En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Dante Catalano y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Igúzquiza. — M. Tarrio. — María T. de Igúzquiza. — Tgo. — Dante Catalano. — Tgo. — Manuel Oruna. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mi adscripto y queda en el Registro número veinte a mi cargo. — Para la Sociedad "J. Igúzquiza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento veintisiete mil ciento ochenta y seis al ciento ochenta y nueve inclusive. — Sobrerraspado- fallecido- requiriesen. — Todo vale. — Ricardo Conde Salgado. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Carlos Castro Walker, secretario.

e16 mar.-N.° 12.519-v22 mar.

## "HIRSCH y ZOLLFREI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comer de la Capital Federal, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los señores don Adolfo Hirsch, alemán, don Bernardo Zollfrei, doctor Leonardo Lowey, ambos argentinos naturalizados, y don José Antonio Valladares, español, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura otorgada el veintidós de marzo de mil novecientos veintitrés al folio trescientos cuarenta y uno de este mismo Registro ciento treinta y cinco, quedó constituída entre los comparecientes señores Hirsch y Zollfrei, una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de "Hirsch y Zollfrei", con el objeto principal de dedicarse al negocio de importación en general, con duración indeterminada y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos veintitrés, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y siete. Y que habiendo convenido en transformar esa sociedad colectiva en una de responsabilidad limitada y en el ingreso en ésta como socio, de los comparecientes, señores Lowey y Valladares, otorgan y declaran: Primero: Que al día treinta y uno de diciembre próximo pasado, dan por disuelta totalmente la precitada sociedad "Hirsch y Zollfrei" de acuerdo con el balance practicado a esa fecha, el que arroja como diferencia entre el activo y pasivo, la cantidad de doscientos ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de la que corresponden ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos al socio señor Hirsch y ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos al socio señor Zollfrei, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo. Segundo: Que a contar del día primero de enero del corriente año queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, la precitada sociedad disuelta, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará **"Hirsch y Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, es continuar los negocios de la precitada sociedad disuelta, o sea la importación de mercaderías, sin perjuicio de poder practicar todo otro acto de comercio. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha mencionada últimamente, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal, a los otros socios, en el domicilio principal de la sociedad, con seis meses de anticipación. La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Cien mil pesos de igual moneda, por cada uno de los socios señores Hirsch y Zollfrei, que se integran totalmente, consistentes en mercaderías, créditos y demás bienes muebles, provenientes del precitado activo de la disuelta sociedad "Hirsch y Zollfrei", que queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, mientras que las diferencias resultantes, de cincuenta mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos nacionales para el señor Hirsch y de treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos nacionales para el señor Zollfrei, quedan acreditadas en las correspondientes cuentas particulares de dichos socios como créditos contra la sociedad, de cuyo pago se hace cargo ésta, como también de todo el pasivo de la disuelta sociedad "Hirsch y Zollfrei", treinta mil pesos de la misma moneda por el socio señor Lowey y veinte mil pesos de igual moneda por el socio señor Valladares, ambos aportes consistentes en dinero efectivo; cada uno de los socios señores Lowey y Valladares, integra en este acto la mitad de las precitadas cuotas que suscriben; el saldo hasta completar las cuotas que suscriben, lo integrarán con los beneficios que les correspondan, según se verá más adelante. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, en las condiciones y con las facultades, que en cada caso se establecerán. Por la presente escritura quedan designados gerentes, los socios señores doctor Leonardo Lowey y don José Antonio Valladares, quienes en la forma que se indicará más adelante, podrán realizar todo acto de administración y de disposición y celebrar todo contrato, sin excepción alguna, siempre que se relacione con el objeto social y con la sola limitación que no podrán garantizar o afianzar obligaciones de terceros, pudiendo por lo tanto asimismo representar a la Sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, aún en representación de terceros, tomar dinero en préstamos, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás documentos endosables y de comercio, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. Para contraer obligaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes señores Lowey y Valladares; para todo otro acto o contrato, podrá actuar separada e indistintamente, uno, cualesquiera de ellos. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general con demostración de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital y se abonará un interés del seis por ciento anual sobre las cuotas integradas; del saldo que hubiere, corresponderá: el veintiocho por ciento a cada uno de los socios señores Hirsch y Zollfrei, y el veintidós por ciento a cada uno de los socios señores Lowey y Valladares; en caso de cesión de una o más cuotas por un socio al otro, el respectivo porcentaje arriba indicado quedará aumentado para el cesionario y disminuído para el cedente "pro rata temporis" al importe de la o las cuotas cedidas y al porcentaje en las utilidades del cedente. Hasta tanto los socios señores Lowey y Valladares no hayan integrado totalmente las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, no podrán disponer de sus utilidades anuales, las que serán destinadas a integrar las cuotas suscriptas y no integradas por ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, se resolverá sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido, por mayoría absoluta de votos de todos los demás socios; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad; en el segundo caso percibirán lo que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo con un balance que se practicará, y en la forma que se dirá más adelante. Toda modificación de este contrato, salvo las que signifiquen cambio del objeto de la sociedad o impongan mayor responsabilidad a los socios, será resuelta por mayoría absoluta de votos de todos los socios; en la misma forma que se acaba de establecer, se tomarán las resoluciones referentes al nombramiento y remoción de los gerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura, a la aprobación de los balances, a la decisión de los negocios sociales y a toda otra que interese a la Sociedad. Sólo por cuotas integradas podrá emitirse voto. Todo socio ausente o impedido, podrá dar su voto por escrito o hacerse representar por medio de un mandatario, que lo podrá ser también otro socio. — Octava: En caso de disolución, cada uno de los socios señores Hirsch y Zollfrei, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital aportado, participación en el Fondo de Reserva Legal y utilidades, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará y en el que se incluirán, mediante un cálculo prudente, los beneficios que pueda producir el activo, con deducción de gastos y créditos dudosos. En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda, en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales, pagadera la primera de ellas a los noventa días de haber sido aprobado el balance; en igual forma percibirán los sucesores de un socio fallecido lo que les corresponda, si no fueren incorporados a la sociedad. No haciendo uso los señores Hirsch y Zollfrei del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios las cuotas de capital integradas, y el remanente será distribuído entre ellos en la proporción mencionada en la cláusula "Sexta". Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, los cuatro comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, el que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante hago constar que la Sociedad "Hirsch y Zollfrei", no adeuda suma atrasada en concepto de patente, según así resulta del certificado que agregaré y que repongo esta escritura con valores por un total de cuatrocientos veintitrés pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos don Angel Vázquez y don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Hirsch. — B. Zollfrei. — L. Lowey. — J. Valladares. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cientro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para lo Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del trescientos treinta mil cuatrocientos diez al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: bases: interese: haciendo: o: J: vale: Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Carlos Castro Walker, secretario.

e16 mar.-N.° 12.516-v22 mar.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

## MARCAS SOLICITADAS

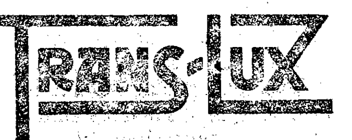
### Acta N.° 177.169

**AGUEDA**

Agosto 29 de 1934. — J. A. Sócrates Carpinacci. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.638. — Aviso N.° 19.247.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.725




Marzo 8 de 1935. — Trans-Lux Daylight Pictures Screen Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 22.874.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.423




Febrero 16 de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Marzo 13 de 1935. — Aviso N.° 22.584.

v.23 mar

### Acta N.° 180.706

**CROMODINE**

Marzo 7 de 1935. — American Chemical Paint Company, de Lower Gwynedd, Pennsylvania, Estado Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.864.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.711

**THERGUN**

Marzo 7 de 1935. — G. L. Gunther. — Para dstinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.848.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.677

**Olivetti**

Marzo 6 de 1935. — D. Camilo Olivetti, de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 89.774. — Aviso número 22.823.

v.23 mar.

### Acta N.° 177.954

**LA ORQUIDEA**

Octubre 15 de 1934. — Bartolomé Antonio Camuyrano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Menos orquideas. — Renovación de la N.° 87.503. — Aviso N.° 20.069.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.424

Febrero 16 de 1935. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Marzo 13 de 1935. — Aivo N.° 22.585.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.486

**NIGER**

MARCA-REGISTRADA

Febrero 20 de 1935. — Roberto Martiri. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.634.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.674

**SEDUCTOR**

Marzo 6 de 1935. — Asib Abud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.816.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.675

**Olivetti**

IVREA ITALIA

Marzo 6 de 1935. — D. Camilo Olivetti de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.775. — Aviso N.° 22.825.

v.23 mar.

### Acta N.° 177.236

**FRIGOPLATE**

Septiembre 5 de 1935. — Carp & Co'S Handelmaatschappij N. V., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.390.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.715

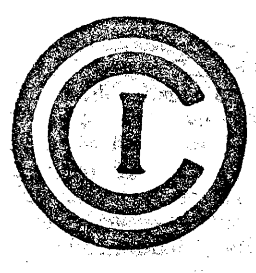





Marzo 7 de 1935. — Van Loo y Cía. — Para distinguir cocoa, de la clase 22. — Aviso N.° 22.868.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.676



Marzo 6 de 1935. — D. Camilo Olivetti, de Ivrea, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 90.483. — Aviso número 22.824.

v.23 mar.

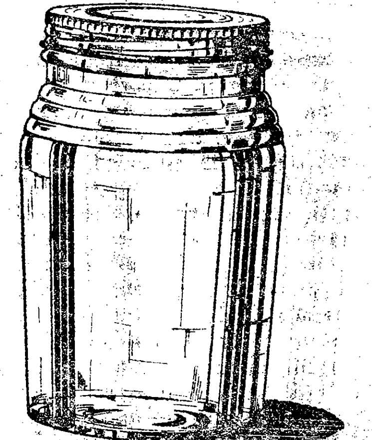
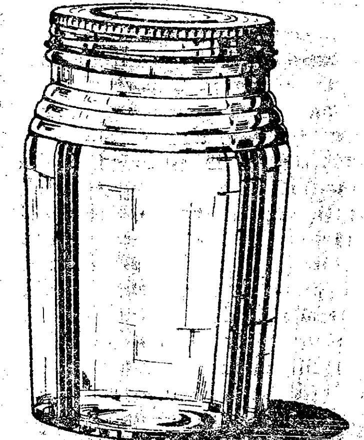
### Acta N.° 180.680



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.838.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.681

Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.839.

v.23 mar.

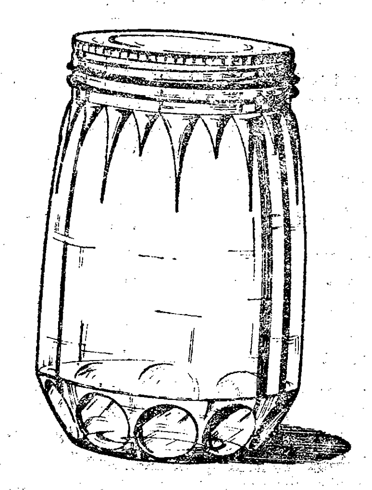
### Acta N.° 180.697




Marzo 7 de 1935. — Estallo Sánchez, Legasa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.138. — Aviso N.° 22.725.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.682



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.840.

v.23 mar.

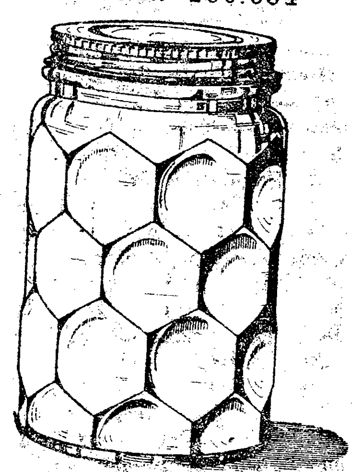
### Acta N.° 180.683



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.841.

v.23 mar.

### Acta N.° 180.684



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.842.

v.23 mar.

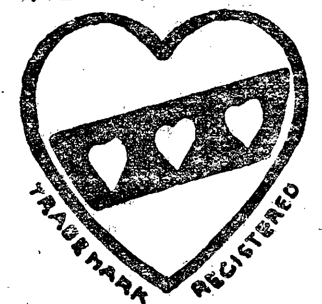
Acta N.° 180.730

**Petromax**

Marzo 8 de 1935. — Diamant Gasglühlicht A. G. de Berlín Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso N.° 22.883.

v.23 mar.

Acta N.° 180.732




Marzo 8 de 1935. — Duckworth y Company de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir esencias alcóholicas de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.637. — Aviso N.° 22.885.

v.23 mar.

Acta N.° 180.733

**TORBAY PAINT**

Marzo 8 de 1935. — The Torbay Paint Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas en general de la clase (10. — Renovación de la N.° 89.767. — Aviso 22.886.

v.23 mar.

Acta N.° 180.735

**ODEON**

Marzo 8 de 1935. — Transoceanic Trading Company de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.888.

v.23 mar.

Acta N.° 180.736

**DESFILE MUSICAL**

Marzo 8 de 1935. — Transoceanic Trading Company de Amsterdam, Holanda. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.889.

v.23 mar.

Acta N.° 180.739

**FROTALCOHOL**

Marzo 9 de 1935. — Soc. An. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.892.

v.23 mar.

Acta N.° 180.708

**EARLY**

Marzo 7 de 1935. — Schejtman & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 22.865.

v.23 mar.

Acta N.° 180.737

**VIEUX MOULIN**

Marzo 8 de 1935. — Cayetano Brenna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcóholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.887.

v.23 mar.

Acta N.° 180.740

**FROTALCOHOL**

Marzo 9 de 1935. — Soc. An. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.891.

v.23 mar.

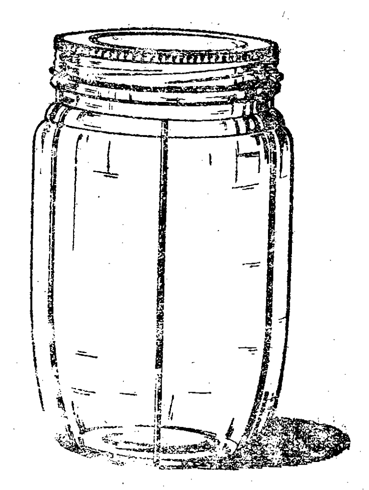
Acta N.° 180.721

**HALOX**

Marzo 8 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1; menos un producto químico para sacar pinturas, esmaltes, grasas, herrumbres y limpiar metales. — Aviso número 22.855.

v.23 mar.

Acta N.° 180.685



Marzo 6 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Envase. — Aviso número 22.843.

v.23 mar.

Acta N.° 180.686

**LANAPOL**

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.830.

v.23 mar.

Acta N.° 180.687

**GARDINOL**

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.831.

v.23 mar.

Acta N.° 180.702

**YPE**

Marzo 7 de 1935. — Prósperi Hermanos y Rodríguez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 22.866.

v.23 mar.

Acta N.° 180.691

**LANAPOL**

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.835.

v.23 mar.

Acta N.° 180.692

**FROLITA**

Marzo 6 de 1935. — Sucesión de Francisco Repetto. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.829

v.23 mar.

Acta N.° 180.693

**SOMER**

Marzo 6 de 1935. — A. Goncalves Días. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, le da clase 2. — Aviso número 22.836.

v.23 mar.

Acta N.° 180.694

**KINGLY**

Marzo 6 de 1935. — Alberto Camps Ruiz. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general (16). — Aviso N.° 22.828.

v.23 mar.

Acta N.° 180.696

**COLOIDASPHALT**

Marzo 7 de 1935. — Santiago de Mattia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.799.

v.23 mar.

Acta N.° 180.688

**LANACLARIN**

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.832.

v.23 mar.

Acta N.° 180.689

**AVIROL**

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.833.

v.23 mar.

Acta N.° 180.729

**PHOSCFORME**

Marzo 8 de 1935. — Drouet Et. Plet Societe En Nom Collectif, de Rueil, Francia. — Para distinguir un preparado medicinal fortificante y reconstituyente, de la clase 2. — Aviso número 22.882.

v.23 mar.

Acta N.° 180.679

**DON ROSENDO**

Marzo 6 de 1935. — Soria y Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.827.

v.23 mar.

Acta N.° 180.698

**IODOIL**

Marzo 7 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.723.

v.23 mar.

Acta N.° 180.699

**IODOVULOS**

Marzo 7 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.724.

v.23 mar.

Acta N.° 180.700




Marzo 7 de 1935. — Claudio Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.858.

v.23 mar.

Acta N.° 180.703

**LOS DADOS**

Marzo 7 de 1935. — Leandro Barón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.852.

v.23 mar.

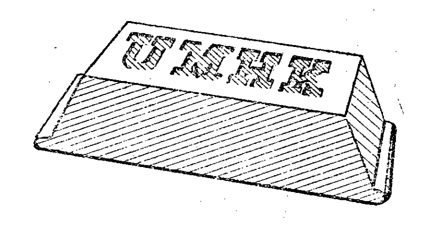
Acta N.° 180.714

**ESCUELA NUEVA**

Marzo 7 de 1935. — Curt Berger y Cía — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 22.867.

v.23 mar.

Acta N.° 180.709




Marzo 7 de 1935. — Union Miniere Du Haut Katanga, Societe Congolaise a Responsabilité Limitée, de Bruselas Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.681.

v.23 mar.

Acta N.° 180.695

**ACCION AGRARIA**

Marzo 7 de 1935. — Emilio Massone. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general (18). — Aviso N.° 22.837.

v.22 mar.

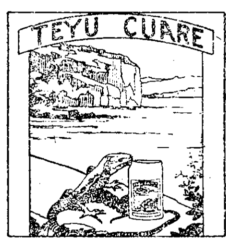
Acta N.° 180.716




Marzo 7 de 1935. — Manfredi & Michelotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.869.

v.23 mar.

Acta N.° 180.717




Marzo 8 de 1935. — Máximo A. Roca — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 22.872.

v.23 mar.

Acta N.° 180.718




Marzo 8 de 1935. — Jacobo Studnitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 22.870.

v.23 mar.

Acta N.° 180.719

**AGFA MOMENTO**

Marzo 8 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktingesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, de los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.854.

v.23 mar.

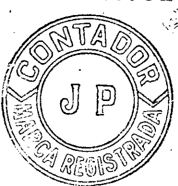
Acta N.° 180.720

**BROMURA**

Marzo 8 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso número 22.853.

v.23 mar.

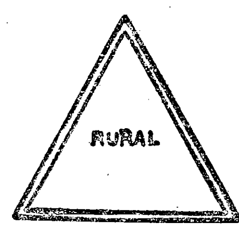
Acta N.° 180.631




Febrero 28 de 1935. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir prensas de copiar, impresos, papeles, cartones, papelería librería, artículos de escritorio, tintas, encuadernación, tipos de imprenta, material de enseñanza y escuelas modelos mapas y planos 18. — Renovación de la número 90.603. — Aviso N.° 22.787.

v.23 mar.

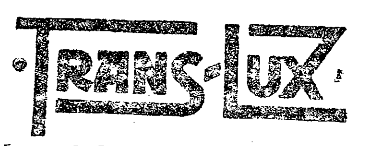
Acta N.° 180.723




Marzo 8 de 1935. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos bebederos y bretes de cemento armado. — Renovación de la número 91.440. — Aviso número 22.878.

v.23 mar.

Acta N.° 180.724




Marzo 8 de 1935. — Trans-Lux Daylight Picture Screen Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 22.873. —

v.23 mar.

Acta N.° 179.626




Diciembre 31 de 1934. — Soc. Anón. Luis Filippini Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos Amaro. — Renovación de la N.° 89.260. — Aviso número 21.727.

v.23 mar.

Acta N.° 180.734




Marzo 8 de 1935. — Juan Anapios y Martín Anapios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.857.

v.23 mar.

Acta N.° 180.678




Marzo 6 de 1935. — Casaccia Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.172. — Aviso número 22.826.

v.23 mar.

Acta N.° 180.690

**LANACLARIN**

Marzo 6 de 1935. — H. Th. Böhme Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.834.

v.23 mar.

Acta N.° 180.712

**THERGUN**

Marzo 7 de 1935. — G. L. Gunther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.849.

v.23 mar.

Acta N.° 180.701

**YPE**

Marzo 7 de 1935. — Prósperi Hermanos y Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.859.

v.23 mar.

Acta N.° 180.728

**CALSODIN**

Marzo 8 de 1935. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 22.881.

v.23 mar.

Acta N.° 180.726

**MINADEX**

Marzo 8 de 1935. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.879.

v.23 mar.

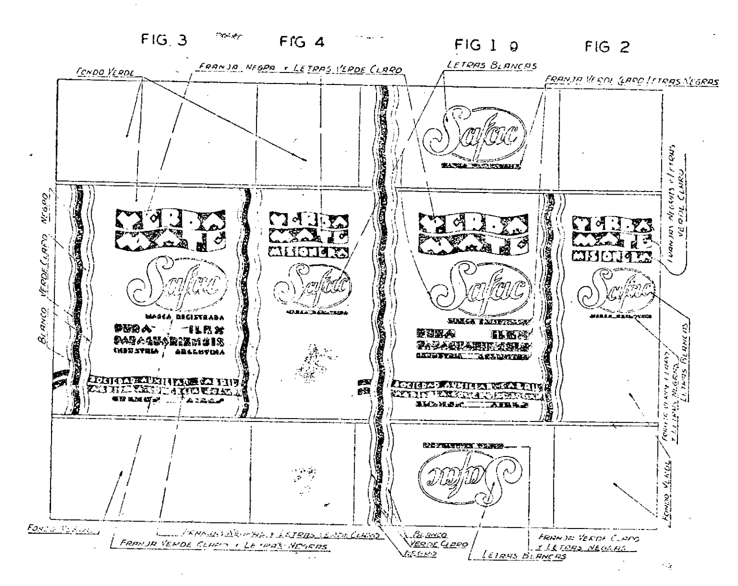
Acta N.° 180.727

**FERSOLIN**

Marzo 8 de 1935. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 22.880.

v.23 mar.

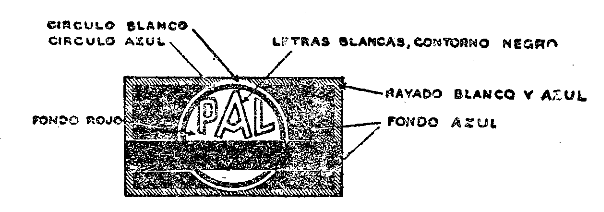
Acta N.° 180.673




Marzo 6 de 1935. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N.° 22.817.

v.23 mar.

Acta N.° 180.707




Marzo 7 de 1935. — Pal Blade Corporation Limited de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 22.866.

v.23 mar.

Acta N.° 180.731

**Petromax**

Marzo 8 de 1935. — Diamant Gasglühlicht. A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.884.

v.23 mar.

**Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Etuletche, Secretario.**